

Santafé de Bogotá, D.C.
Mayo 25 del 2.000/

20 25
SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Expediente : 00027791 00000001
Fecha (AMD): 2000-05-23 16:44:48
Trámite : 000 PATENTES D 1 REGISTRO PARA REPUESTO
Dependencia: 0002 DIVISION DE NUEVAS INNOVACIONES

Señores
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES.
Superintendencia de Industria y Comercio.
E. S. D.

Referencia:

Expediente : 0027791
Asunto : Proceso Gubernativo de Concesión y Registro de la Patente Modelo de Utilidad denominada SISTEMA DE ALARMA POR ACTIVACION TELEFONICA.
Solicitante : SERGIO VALDIVIESO BARRERA.

HERNAN RESTREPO CARDONA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., República de Colombia, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado del señor SERGIO VALDIVIESO BARRERA, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, atentamente manifiesto a ustedes:

Respuesta a la observación técnica del estado de Mayo 21 del 2000

Me refiero a las observaciones formuladas en el primer examen de forma en cuanto a la caracterización técnica del Modelo de Utilidad sobre un sistema de alarma por activación telefónica.

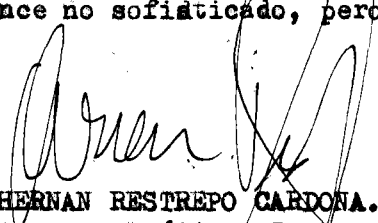
Quiero aclarar algunos conceptos en los cuales persiste una confusión interpretativa por parte del examinador. En primer lugar para la conformación del sistema de alarma aquí descrito no se ha recurrido a ninguna creación de componentes diferente a los existentes tanto en el campo de la telefonía digital como en el campo de la electrotecnia y componentes de circuitos.

Por lo tanto no se ha CREADO NADA NUEVO DE LA NADA. Basta decir que solo se ha partido de lo convencional y conocido para disponer algunos elementos y configurar algo DIFERENTE a lo ya conocido en el campo de las alarmas. Esta alarma, llamada de tipo COMUNITARIO no es la típica de establecimiento que se activan por violación de un parámetro.

Aquí se actúa a viva voz, alertando por altavoz para prevenir situaciones anormales.

Sin embargo y en aras a defender en el máximo posible la inventiva tradicional de mi cliente, advirtiendo como lo hice antes, de que no HEMOS CREADO NADA DE LA NADA, en componentes ni principio tecnológicos y matemáticos o físicos, me permito acompañar los planos eléctricos con las correcciones del caso, advirtiendo que éstos planos han sido en su esquema por técnicos electricistas de mucha experiencia, y un nuevo capítulo de reivindicaciones que puedan aclarar a los examinadores el alcance no sofisticado, pero si nuevo y funcional de nuestra ALARMA COMUNITARIA.

Cordialmente,


HERNAN RESTREPO CARDONA.
C.C.Nº. 19'149.395 de Bogotá.
T.P.Nº. 30944 del C.S.J.

Anexo: Lo enunciado.

20
26

Las Figuras ilustrativas del invento pueden resumirse así:

La Figura 1, es un esquema eléctrico de la conexión telefónica según se explica en la descripción.

La Figura 2, es el circuito de la sirena de alarma.

La Figura 3, presenta esquemáticamente una disposición en conjunto de los elementos que componen la alarma.

La composición de los elementos descritos, en cada una de las figuras es conocida en la tecnología de componentes electrónicos y no requieren explicaciones específicas, sólo que en el presente invento se han dispuesto e instalado según los esquemas presentados para darle funcionalidad a la nueva alarma.

De otro modo, la solicitud en mención detalla la novedad respecto de otros sistemas de alarmas, y las magnitudes de los elementos eléctricos descritos (resistencias, condensadores y relevos) es a título de ejemplo nada limitativo, adicionando que la representación decimal de las magnitudes nos parece correcta en aspecto de comas y puntos.

A efectos de definir mejor el carácter del invento según el Modelo propuesto de alarma presentamos un capítulo de reivindicaciones según el siguiente texto:

29
21

REIVINDICACIONES:

1. Modelo de alarma de tipo comunitario que comprende en su configuración:
 - Un amplificador de sonido
 - Un juego de altavoces tipo corneta.
 - Un circuito temporizador.
 - Un aparato telefónico no emisor con sirena.
 - Un micrófono de baja
 - Un identificador de llamadas telefónicas.
 - Una línea telefónica con cifrado restringido.
2. Modelo de alarma según la reivindicación 1, el cual se activa por medio de una llamada al receptor telefónico a través de una sirena y una emisión de alerta a través de dicho receptor telefónico.
3. Modelo de alarma conforme de las Reivindicaciones 1 y 2 en el cual el período de llamada por el teléfono al receptor se regulan mediante un circuito temporizador, de modo que al colgar el aparato telefónico se desactiva la sirena.
4. Modelo según la reivindicación 1 en el cual la llamada telefónica al receptor de la alarma se hace a través de un cifrado restringido, por el cual se abre el circuito de la sirena y del altavoz para emitir una alerta por parte del usuario que llame.
5. Modelo de alarma según el cual el tiempo entre la activación de la sirena y la apertura del altavoz es limitado para la emisión de la alerta, en desconexión, automática a través del circuito temporizador.

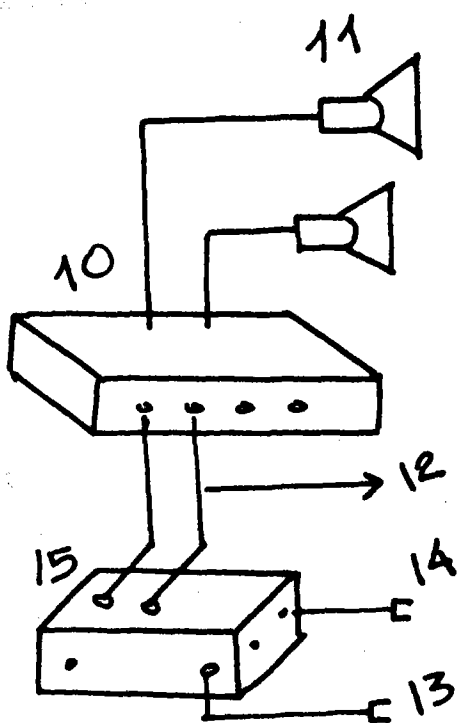


Fig. 3

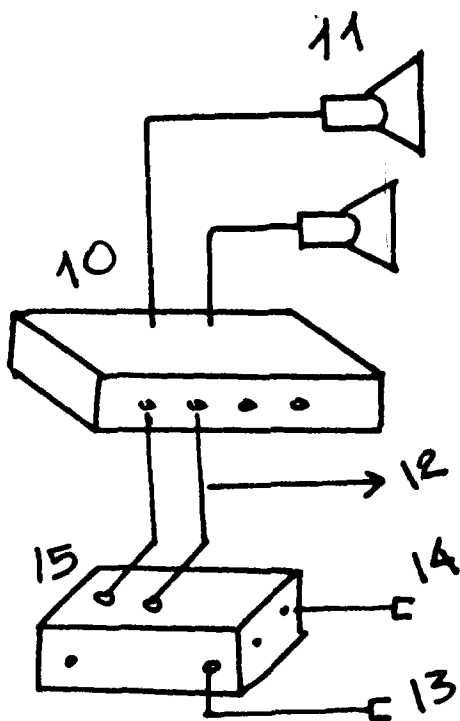


Fig. 3

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

Radicación no 00-27791

Concepto Técnico no 656

Clasificación Internacional de Patentes H 04 M 11/04

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de **Modelo de Utilidad**:

- SI [☒] NO [☐] Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI [☒] NO [☐] Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI [☒] NO [☐] Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI [☒] NO [☐] NO ES APLICABLE [☐] Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI [☒] NO [☐] Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI [☐] NO [☐] NO ES APLICABLE [☒] Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI [☐] NO [☐] NO ES APLICABLE [☒] Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI [☐] NO [☒] La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI [☐] NO [☐] La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI [☒] NO [☐] **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI [☐] NO [☒] ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO
202027

Bogotá D. C., 25-10-2001



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

El 30

2001-11-27
416

87
30

20
Bogotá DC

Doctor(a)
ERNAN RESTREPO CARDONA
Moderado(a)

REFERENCIA: Radicación No. 00-27791
Trámite 003
Evento 001
Actuación 416
Oficio No. 2749
Folios 001

teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad que se
mita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos
los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, y en las
más disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina
Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial,
nforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486 del Acuerdo de Cartagena, en
cordancia con el artículo 85 de la misma decisión.

ase
Bogotá DC, a los

30 OCT. 2001

STELLANOS DE JAIMES

División de Nuevas Creaciones (E)

NO 2004.
2002

El extracto de esta solicitud fue publicado en el número 510 de la
Gaceta de la Propiedad Industrial, de fecha 27-11-2001. El término hábil señalado por la ley
y SI NO se presentaron oposiciones por parte de terceros.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5 y 10
Conmutador: 334 12 21
Fax: 281 31 25
Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia

Ciro Eduardo Goyeneche Forero

ABOGADO - U. JAVERIANA

Asuntos Civiles y Comerciales
Registro de Marcas - Competencia Desleal.

Centro de Negocios La Triada
Calle 34 No. 19-46 - Ofc. 408
Tel. 6522590 - Fax: 6526581
Bucaramanga

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACION No. 02 206046

FECHA: Agosto 14-02 folios 92.

HORA:

REFERENCIA: SOLICITUD DE PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD DENOMINADA "SISTEMA DE ALARMA POR ACTIVIDAD TELEFÓNICA. SOLICITANTE: SERGIO VALDIVIESO BARRERA. RADICACION No. 00-27791.

CIRO EDUARDO GOYENECHÉ FORERO, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga e identificado como aparece al pie mi firma, en ejercicio del derecho de petición y en cumplimiento de la obligación constitucional de "colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia" (artículo 95 # 8 C.P.) me permito manifestar:

1- El solicitante del referido asunto, Sr. SERGIO VALDIVIESO BARRERA, demandó a GABRIEL LEONARDO MORENO PEREZ, HERMES JUNIOR LOPEZ B. y HENRY PEÑUELA RINCON, ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga, por hechos que se relacionan con la "patente" de modelo de utilidad atrás citada. Anexo copia informal de la demanda.

2- El suscrito actúa como apoderado de GABRIEL LEONARDO MORENO PEREZ y/o PUNTO ELECTRÓNICO LTDA, en la demanda nombrada en el punto precedente (anexo copia informal de la contestación).

3- Con conocimiento del solicitante, señor VALDIVIESO BARRERA, PUNTO ELECTRÓNICO LTDA comercializó desde mucho antes de la presentación de la solicitud de patente de modelo de utilidad, el "invento" en cuestión.

4- El procedimiento o forma de uso descrito en la solicitud de patente de modelo de utilidad existe en el mercado desde tiempo muy anterior al de la correspondiente solicitud (adjunto fotocopia de los documentos que acreditan lo anterior).

36
34

5- La solicitud de modelo de utilidad en cuestión fue publicada en la gaceta 510 del 27 de Noviembre de 2.001.

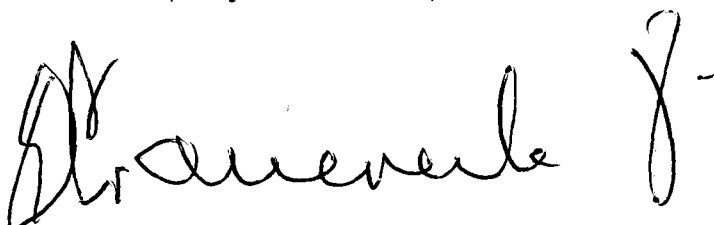
6- Según certificación expedida por esta Superintendencia, de fecha Junio 25 de 2.002, la solicitud de patente de modelo de utilidad se "encuentra pendiente para estudio de fondo".

En virtud de lo anterior, de manera respetuosa solicito:

A- Que para efectos de realizar el estudio de fondo de la referida solicitud se tenga en cuenta los documentos que se anexan a la presente.

El suscrito puede ser notificado en la Calle 34 No. 19 - 46 Of. 408 de la Torre Norte del Edificio la Triada de Bucaramanga.

De Ustedes, muy atentamente,



CIRO EDUARDO GOYENECHÉ FORERO
C.C. 91'265.817 DE B/MANGA
T.P. 66.485 DEL C. S. DE LA J.

Traslado 3.

37
35

RAD # 0109-02
Remiso/da
- 10 días
hábiles
Sigds
(Abogado)

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Santafé de Bogotá, D.C. - Cundinamarca

Tipo de Juzgado: 1º CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA (Santander). ESPECIALIZADO
Código denominación

Especialidad: _____
Código denominación

Grupo / Clase de proceso: Ordinario Abreviado de Menor Cuantía (Competencia Desleal)

Nº Cuadernos: _____ Folios Correspondientes _____

Cuantía: \$ _____ Mínima Menor **X** Mayor

DEMANDANTE(S)	1º Apellido	2º Apellido	Nº C.C. o Nit.
Nombre(s)			
SERGIO	VALDIVIESO	BARRERA	

Dirección Notificación: Carrera 11 A No. 103 E - 24 Bucaramanga Tel _____

Dirección Notificación: _____ Tel _____

DEMANDADO(S)	1º Apellido	2º Apellido	Nº C.C. o Nit.
Nombre(s)			
GABRIEL LEONARDO	MORENO	PEREZ	
HERMES JUNIOR	LOPEZ	BECHARIA	
HENRY	PEÑUELA	RINCON	

Dirección Notificación: Calle 33 No. 21 - 82 Local 08 Bucaramanga Tel _____
Calle 36 No. 24 - 49 de Bucaramanga.
Carrera 22 No. 34 - 17 de Bucaramanga.

Dirección Notificación: _____ Tel _____

APODERADO	1º Apellido	2º Apellido	Nº C.C. / Nº I.P.
Nombre(s)			
HERNAN	RESTREPO	CARDONA	19.149.395

Dirección Notificación: Calle 19 No. 5 - 51 Ofc. 303 de Bogotá Tel _____ 849516-3 425843

Confirmando que los anteriores datos corresponden a los asignados en la demanda.

Radicado Proceso

[Firma manuscrita]
Firma Apoderado

Ingreso: _____

Sentencia de Fecha: _____

Con bienes embargados secuestrados y para remate

009
38
36

MARCAS & PATENTES
HERNAN RESTREPO CARDONA
Propiedad Industrial – Propiedad Intelectual
Calle 19 No. 5-51 Oficina 303
Telefax 2849516-3426843
Atención al Cliente: 4124264
E mail: marcas 72@uol.com.co
Bogotá, D.C. - Colombia

Bogotá D. C. 6 de Marzo de 2.002

Señor

JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BUCARAMANGA -
Santander

E. S. D.

DEMANDANTE: SERGIO VALDIVIESO BARRERA
Titular de la Patente de Modelo de Utilidad "SISTEMA DE
ALARMA POR ACTIVACIÓN TELEFÓNICA".

DEMANDADOS: GABRIEL LEONARDO MORENO PEREZ
HERMES JUNIOR LOPEZ BECARIA
PEÑUELA RINCON HENRY

APODERADO: HERNAN RESTREPO CARDONA

REFERENCIA: Proceso Civil del Circuito por Competencia Desleal

HERNAN RESTREPO CARDONA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en ~~nombre y representación del señor~~ **SERGIO VALDIVIESO BARRERA**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga (Santander), y ~~quien es el titular de la Patente de Modelo de Utilidad~~ **"SISTEMAS DE ALARMA POR ACTIVACION TELEFONICA"**, debidamente Registrada ante la Superintendencia de Industria y Comercio, respectivamente, a usted con toda atención le manifiesto que según poder especial, amplio y suficiente a mi debidamente conferido, acudo ante su despacho para promover demanda de indemnización de perjuicios con medidas cautelares por competencia desleal contra la violación de los derechos, de autor de la Patente de Modelo de Utilidad **"SISTEMAS DE ALARMA POR ACTIVACIÓN TELEFÓNICA"**, por los señores **GABRIEL LEONARDO MORENO PEREZ**, quien es el Representante Legal del establecimiento de Comercio **EL PUNTO ELECTRONICO LTDA**, con domicilio en la Calle 33 No. 21-82 Local 08, de Bucaramanga (Santander); **HERMES JUNIOR LOPEZ BECARIA**, quien se postula como Representante Legal del Establecimiento de Comercio **PROYECTOS Y MONTAJES LTDA**, con domicilio en la Calle 36 No. 24-49, de Bucaramanga (Santander); **PEÑUELA RINCON HENRY**, quien actúa como Representante Legal del Establecimiento de Comercio **CFITEL**, con domicilio en la carrera 22 No. 34-17, de Bucaramanga (Santander), por los siguientes:

Primero: Como se acredita mediante radicación 00027731 del 4 de Abril de 2000, donde la Superintendencia de Industria y Comercio en uso de sus atribuciones legales aprueba el Registro de la Patente de Modelo de Utilidad, y la misma fue publicada en la Gaceta de Propiedad Industrial, número 510 del 27 de noviembre de 2001; en la cual se hace alusión al **"SISTEMA DE ALARMA POR ACTIVACIÓN TELEFONICA"**, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga (Santander); mi prohijado, señor **SERGIO VALDIVIESO BARRERA**, realizó el,

29
37

MARCAS & PATENTES
HERNAN RESTREPO CARDONA
Propiedad Industrial – Propiedad Intelectual
Calle 19 No. 5-51 Oficina 303
Telefax 2849516-3426843
Atención al Cliente: 4124264
E mail: marcas 72@uol.com.co
Bogotá, D.C. - Colombia

respectivo registro de protección de una Patente en su parte interna y de acuerdo al Convenio Internacional de Niza.

Segundo: Mi poderdante es propietario dentro del territorio Colombiano de los derechos de Propiedad Industrial sobre la Patente de Modelo de Utilidad **"SISTEMAS DE ALARMA POR ACTIVACIÓN TELEFÓNICA"**, internacional. Desde el período citado en el numeral anterior el señor **SERGIO VALDIVIESO BARRERA**, desarrolla sus actividades mercantiles relacionadas con la Patente de Modelo de Utilidad lo mismo que siempre ha usado en forma pública y notoria el **SISTEMA DE ALARMA POR ACTIVACIÓN TELEFÓNICA**.

Tercero: Los denunciados, señores **GABRIEL LEONARDO MAORENO PEREZ**, Representante legal del establecimiento de comercio "El punto Electrónico Ltda", **HERMES JUNIOR LOPEZ BECARIA**, Representante Legal del establecimiento de comercio "Proyectos y Montajes Ltda, y **PENUELA RINCON HENRY**, Representante Legal del establecimiento de comercio "Ofitel", desde hace algún tiempo, no más de tres años, vienen realizando comportamientos sistemáticos y habituales en detrimento de la imagen y crédito comercial de los derechos que tiene mi poderdante en lo referente a la Patente de Modelo de Utilidad, contrario a las buenas costumbres mercantiles y a los usos honestos en materia comercial hasta llegar a engañar la libertad de los consumidores en este caso al consumidor que piensan que están contratando con el propietario de la Patente de Modelo de Utilidad, y hay diferentes puntos de venta del **SISTEMA DE ALARMA POR ACTIVACIÓN TELEFÓNICA**, que si ha cumplido con todos los requisitos de ley, como se podrá observar en la presentación que utilizan ya que copian El Integrado y venden el producto, así como pasar como los titulares de la Patente, donde se puede notar claramente la usurpación que está cometiendo contra mi cliente, y que nos demuestra hasta la saciedad la materialización de una Complotancia Desleal.

Cuarto: Que los denunciados han creado confusión con la actividad comercial y venta de la Patente de Modelo de Utilidad, utilizando vallas publicaciones con contenidos y textos puntualmente afines a los que lleva el integrado de prohijado y emitiendo un acto de comparación e imitación acompañándola con publicidad desleal ante los consumidores.

Quinto: En prejurídicos realizados por mi oficina de abogado, frente a los competidores desleales, contestaron vía telefónica que las actividades comerciales de ellos son totalmente diferentes a las de mi mandante siendo dicha afirmación falsa ya que están ofreciendo a la venta la instalación del Sistema de Alarma por Activación telefónica, a la vez que reproducen el sistema de Integrado, se puede observar que ellos en forma preterintencional elaboran el acto del engaño como esta estipulado en la Ley 256 de 1996, en su artículo 11- ACTOS DE ENGAÑO. En concordancia con lo establecido por el punto 3 del numeral 3 del artículo 10 bis del convenio de París, aprobado mediante ley 178 de 1994, se considera desleal toda conducta que tenga por objeto o como efecto inducir al público a error sobre la actividad, las prestaciones mercantiles o establecimientos ajenos.

Se presume desleal la utilización o difusión de indicaciones o aseveraciones incorrectas o falsas. La omisión de las verdaderas y cualquier otro tipo de práctica que, por las circunstancias en que tenga lugar, sea susceptible de inducir a error a

90
40
38

MARCAS & PATENTES
HERNAN RESTREPO CARDONA
Propiedad Industrial - Propiedad Intelectual
Calle 19 No. 5-51 Oficina 303
Telefax 2849516-3426843
Atención al Cliente: 4124264
E mail: marcas 72@uol.com.co
Bogotá, D.C. - Colombia

las personas a las que se dirige o alcanza sobre la actividad, las prestaciones mercantiles o establecimientos ajeno, así como sobre la naturaleza, el modo de **fabricación**, las **características**, la aptitud en el empleo o la cantidad de los productos.

Sexto: En los mismos hechos se puede observar la **violación de la Patente de Modelo de Utilidad "SISTEMA DE ALARMA POR ACTIVACION TELEFÓNICA"** para la cual yo como apoderado presento la denuncia por competencia desleal, ya que los denunciados están **infringiendo la norma o ley 256/96 en sus Artículos 8-ACTOS DE DESVIACION DE LA CLIENTELA**. Se considera desleal toda conducta que tenga como objetivo o como efecto desviar la clientela de la actividad, prestaciones mercantiles o establecimientos ajenos, siempre que sea contraria a las sanas costumbres mercantiles o a los usos honestos en materia industrial o comercial.

Artículo 10- ACTOS DE CONFUSIÓN- En concordancia con lo establecido por el punto 1 del numeral 3 del artículo 10 bis del Convenio de París, aprobado mediante la ley 178/94, se considera desleal toda conducta que tenga por objeto o como efecto crear confusión con la actividad, las prestaciones mercantiles o el establecimiento con nombre ajeno.

Artículo 14 ACTOS DE IMITACIONES- La imitación de prestaciones mercantiles e iniciativas empresariales ajenas es libre, salvo que estén amparadas por la ley, como es el caso de mi mandante que goza de los beneficios que le otorga la norma ya que él cumplió con lo estipulado y pago ante la Superintendencia de Industria y Comercio para que le salvaguardara y protegiera de los competidores desleales.

No obstante, la imitación exacta y minuciosa de las prestaciones de un tercero se considerará desleal cuando genere confusión acerca de la procedencia empresarial de la prestación o comporte un aprovechamiento indebido de la reputación ajena.

La inevitable existencia de los indicados riesgos de confusión o de aprovechamiento de la reputación ajena excluye la deslealtad de la práctica.

Debe tener en cuenta la Superintendente Delegada para la Promoción de la Competencia, que se considera desleal la imitación sistemática de las prestaciones e iniciativas empresariales de un competidor cuando dicha estrategia se halle encaminada a impedir u obstaculice su afirmación en el mercado y exceda de lo que según las circunstancias, pueda reputarse como natural del mercado.

Séptimo: Dentro de los mismos hechos dejo como constancia que nuestra firma de abogado y por autorización expresa de mi mandante se le realizó a los denunciados un prejurídico para inducirlos a que no continuara con la Competencia desleal pero a pesar de los requerimientos fue en vano y hasta la fecha continua afectando y en detrimento del patrimonio económico de mi prolijado, al igual que la violación de la Patente de Modelo de Utilidad.

391

MARCAS & PATENTES
HERNAN RESTREPO CARDONA
Propiedad Industrial – Propiedad Intelectual
Calle 19 No. 5-51 Oficina 303
Telefax 2849516-3426843
Atención al Cliente: 4124264
E mail: marcas 72@uol.com.co
Bogotá, D.C. - Colombia

PRETENSIONES

Primera: Apertura de la demanda correspondiente.

Segunda: ~~Se solicita al Despacho que se ordene la ley 472/98 en lo referente al capítulo VI en sus artículos 24 y 25 estipulado en el Compendio de Normas sobre Promoción de la Competencia y se declare la ilegalidad de los actos realizados por los aquí demandados ordenarles remover los efectos producidos por los mismos e indemnizar los perjuicios causados a mi cliente ya que mi mandante está debidamente organizado y existente de acuerdo a las leyes del estado Colombiano y domiciliado en Bucaramanga (Santander), tiene el derecho a la protección legal, con base en el convenio Internacional de París.~~

Tercera: Ordenar a los demandados abstenerse de ejecutar comportamientos típicos de competencia desleal conforme a lo descrito por la ley, conminándolos a las sanciones que por desacato en este sentido establece la ley.

Cuarta: ~~Que con base a la declaración anterior se condene a los demandados a pagar los perjuicios que le ha ocasionado a mi mandante señor SERGIO VALDIVIESO BARRERA, por el uso legal y no autorizado de la Patente de Modelo de Utilidad " SISTEMA DE ALARMA POR ACTIVACION TELEFÓNICA".~~

Quinta: ~~Que se le prohíba a los demandados, utilizar la Patente de Modelo de Utilidad "SISTEMAS DE ALARMA POR ACTIVACIÓN TELEFÓNICA".~~

Sexta: Ordenar a los demandados al pago de las costas que deriven del presente proceso.

MEDIDAS CAUTELARES

~~Con fundamento en los artículos 568 y 597 del Código de Comercio, solicito el derecho de las siguientes medidas cautelares:~~

- ~~1. Que se le prohíba a los demandados, el uso de la patente de modelo de utilidad "SISTEMAS DE ALARMA POR ACTIVACIÓN TELEFÓNICA".~~
- ~~2. Obligar a los usurpadores a prestar caución para garantizar que se abstengan de realizar los hechos por los cuales han sido denunciados.~~

Para estos efectos solicito que el señor Juez fije la caución pertinente y dicte los oficios correspondientes dirigidos a los denunciados en Bucaramanga (Santander).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la demanda en el Código de Procedimiento Civil, Art. 408 a 414 y 678 a 691; Código de Comercio, Art. 508 y demás normas concordantes.

Comprendió de Normas sobre Promoción de la Competencia Desleal, especialmente en la ley 256 de 1996, arts. 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 24, 31 y demás concordantes con el sentido y fin de la denuncia.

42
40

MARCAS & PATENTES
HERNAN RESTREPO CARDONA
Propiedad Industrial – Propiedad Intelectual
Calle 19 No. 5-51 Oficina 303
Telefax 2849516-3426843
Atención al Cliente: 4124264
E mail: marcas 72@uol.com.co
Bogotá, D.C. - Colombia

Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. Arts. 155 literales /e y f); 156 literal c); 192; 238; 241 literales (a,b,c,d,e,f); 257 y demás normas concordantes.

~~Decreto 2153 de 1992, Capítulo V, disposiciones complementarias, art. 48, inciso 1.~~

~~Ley 446 de 1998, capítulo 1, sobre competencia desleal, art. 144, capítulo 2 sobre protección del consumidor, art. 145 literal a).~~

Ley 172 de 1998, capítulo I, capítulo II, Capítulo III, Art. 12,24 y 25.

Código Contencioso Administrativo parte primera, título (1) actuaciones Administrativas, art 2,3 y 4 numeral 3.

Código de Comercio, Arts. 19 numeral 6; 568 y 609, Código Penal Art. 270; 272 numeral 3, del título VII de los delitos contra los derechos de autor.

Ley 178 de 1994 aprobación del Convenio de París, en el art. 10 bis, numeral 2 y 3, puntos 1,2,3,4 y siguientes del mismo estatuto orgánico.

Capítulo cuarto que sobre disposiciones procesales establece el art. 24 de la ley 256 de 1996 para el trámite de este acto administrativo.

Título 22, cap 1. Decreto 2282 de 1989, art. 1. Modificación 211,212,213 y concordantes del C.P.C.

PRUEBAS

Primera: Solicito al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado, ordenar a quien corresponda, verificar la existencia de los enunciados en el petitum de la demanda.

Segunda: Solicito a su despacho ordenar el día y la hora para recepcionar testimonios sobre los hechos materia de la demanda al señor **SERGIO VALDIVIESO BARRERA**, Titular de la Patente de Modelo de Utilidad **"SISTEMAS DE ALARMA POR ACTIVACION TELEFÓNICA"**, Clasificación Internacional de Niza. Con domicilio en Bucaramanga (Santander) Y dirección en la carrera 11 A No. 103 E – 24 de esta ciudad, a quien notificare sobre la competencia ante su despacho.

Tercera: Certificados de Matriculas Mercantiles, de cada uno de los competidores desleales y los que están violando los derechos de autor como esta en la norma del Código Penal.

Cuarta: Fotocopia del registro de la Patente de Modelo de Utilidad **"SISTEMAS**

43
41

MARCAS & PATENTES
HERNAN RESTREPO CARDONA
Propiedad Industrial – Propiedad Intelectual
Calle 19 No. 5-51 Oficina 303
Telefax 2849516-3426843
Atención al Cliente: 4124264
E mail: marcas 72@uol.com.co
Bogotá, D.C. - Colombia

Quinto: Las demás que el Juez Primero Civil del Circuito Especializado considere pertinente, las cuales podrá decretar de oficio de conformidad con el art. 32 de la ley 256 de 1996.

PRUEBAS DE INSPECCION JUDICIAL

- a. Inspección judicial, con intervención de peritos, en las instalaciones de los competidores desleales y a los libros de contabilidad de los demandados, en cada uno de sus respectivas direcciones que es la misma del lugar de notificación, con el fin de determinar el monto de las pérdidas por la violación de la Patente de Modelo de Utilidad **"SISTEMAS DE ALARMA POR ACTIVACION TELEFÓNICA"**, para de esta forma determinar así el monto que los demandados deben pagar a mi prohijado señor **SERGIO VALDIVIESO BARRERA**, por violación de derechos de autor de la Patente de Modelo de Utilidad.

PRUEBA PERICIAL

Dictamen de peritos expertos en publicidad, mercadeo y finanzas para evaluar la operación comercial de los competidores desleales, con el fin de determinar los perjuicios que sufrió el señor **SERGIO VALDIVIESO BARRERA**, por:

1. El uso no autorizado de la Patente de Modelo de Utilidad, de acuerdo al Convenio Internacional de Niza.
2. Por no haber recibido compensación económica de ningún tipo por violación y ventas que realizaron los demandados de la Patente de Modelo de Utilidad **"SISTEMAS DE ALARMA POR ACTIVACION TELEFÓNICA"**.
3. Por los gastos en que debe incurrir mi mandante para que el público consumidor vuelva a identificar la Patente de Modelo de Utilidad **"SISTEMA DE ALARMA POR ACTIVACIÓN TELEFÓNICA"**, como de propiedad del señor **SERGIO VALDIVIESO BARRERA**.

CUANTIA

A la presente demanda la estimo como proceso abreviado de menor cuantía.

COMPETENCIA

Es Usted, Señor Juez, competente de conformidad con el art. 144 de la ley 446 de 1998 y arts. 24 y 25 de la ley 256 de 1996.

ANEXOS

1. Copia de la demanda para su archivo
2. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado
3. Los documentos relacionados en las pruebas
4. Poder para actuar

44
42

MARCAS & PATENTES
HERNAN RESTREPO CARDONA
Propiedad Industrial – Propiedad Intelectual
Calle 19 No. 5-51 Oficina 303
Telefax 2849516-3426843
Atención al Cliente: 4124264
E mail: marcas 72@uol.com.co
Bogotá, D.C. - Colombia

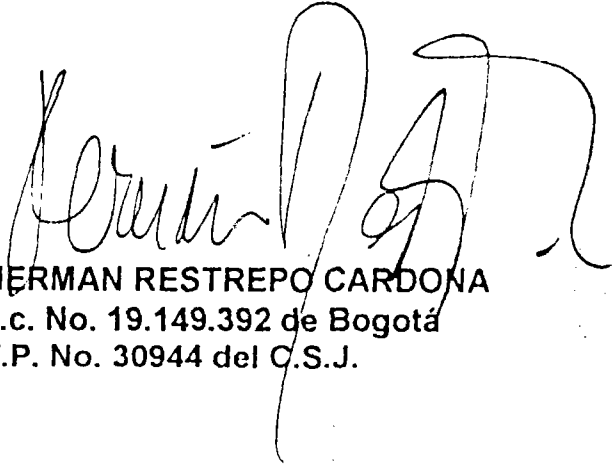
NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en la secretaría de su despacho o en la calle 19 No. 5-51 oficina 303 Edificio Valdés, de la ciudad de Bogotá, D.C. o a los teléfonos 2849513 y 3426843 de esta misma ciudad.

El demandante señor **SERGIO VALFIVIESO BARRERA**, en la carrera 11 A No. 103 E- 24 de Bucaramanga (Santander).

Los demandados señores: **GABRIEL LEONARDO MORENO PEREZ**, quien es el Representante Legal del Establecimiento de Comercio **EL PUNTO ELECTRONICO LTDA**, con domicilio en la Calle 33 NO. 21-82 Local 08, de Bucaramanga (Santander); **HERMES JUNIOR LOPEZ BECARIA**, quien se postula como Representante Legal del Establecimiento de Comercio **PROYECTOS Y MONTAJES LTDA** con domicilio en la Calle 36 No. 24-49 de Bucaramanga (Santander); **PEÑUELA RINCON HENRY**, quien actúa como Representante Legal del Establecimiento de Comercio **OFITEL**, con domicilio en la carrera 22 No. 34-17, de Bucaramanga (Santander).

Del señor Juez, con toda atención.



HERMAN RESTREPO CARDONA
c.c. No. 19.149.392 de Bogotá
T.P. No. 30944 del C.S.J.

000
45
43

MARCAS & PATENTES
HERNAN RESTREPO CARDONA
Propiedad Industrial - Propiedad Intelectual
Calle 19 # 6 - 51. Oficina: 303
Telefax: 2849516 - 3426843
Atención al Cliente: 4124204
E mail: marcas72@uol.com.co
Bogotá, D.C.- Colombia

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA (SANTANDER) REPARTO.

E.

S.

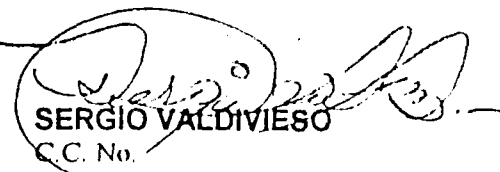
D.

Referencia : Poder.

SERGIO VALDIVIESO mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bucaramanga (Santander), obrando como persona natural., identificado como aparece al pie de mi firma, atentamente manifiesto a usted, que le confiero Poder Especial, Amplio y Suficiente al Doctor **HERNAN RESTREPO CARDONA**, igualmente mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá con la Cédula de Ciudadanía No. 19.149.395 de Bogotá, y T.P. No. 30.944 de C.S.J. respectivamente para que en mi nombre., inicie y lleve hasta su terminación mediante **PROCESO ABREVIADO DE MENOR CUANTIA**, demanda contra **GABRIEL LEONARDO MORENO PEREZ, HERMES JUNIOR LOPEZ BECARIA, PEÑUELA RINCON HENRY**, igualmente mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Bucaramanga (Santander), y quienes se postulan como Representantes Legales de los establecimientos de comercio en su respectivo orden. **EL PUNTO ELECTRONICO LTDA; PROYECTOS Y MONTAJES LTDA; Y OFITEL.**

Mi apoderado queda investido de las facultades de RECIBIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, RENUNCIAR, SUSTITUIR y las demás predicables del Art. 70 del C. de P.C., pero especialmente para interponer recursos, solicitar pruebas y las demás afines con el ejercicio del presente mandato.

Del Señor Juez, Atentamente.


SERGIO VALDIVIESO
C.C. No.

ACEPTO:


HERNAN RESTREPO CARDONA
C.C. No. 19.149.395 de Bogotá
T.P. No. 30944 de C.S.J.

HERNAN RESTREPO CARDONA
C.C. No. 19.149.395 de Bogotá
T.P. No. 30944 de C.S.J.

46
44

MARCAS & PATENTES
HERNAN RESTREPO CARDONA
Propiedad Industrial – Propiedad Intelectual
Calle 19 No. 5-51 Oficina 303
Telefax 2849516-3426843
Atención al Cliente: 4124264
E mail: marcas 72@uol.com.co
Bogotá, D.C. - Colombia

Señor

JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BUCARAMANGA
(Santander)

E.

S. D.

REFERENCIA: MEDIDAS PREVIAS. Proceso Ordinario Abreviado de menor cuantía de **SERGIO VALDIVIESO BARRERA** contra **GABRIEL LEONARDO MORENO PEREZ, HERMES JUNIOR LOPEZ BECARIA Y PEÑUELA RINCON HENRY.**

CUADERNO No. 2

Dentro del proceso ordinario que promuevo, con la demanda que acompaño, solicito al señor Juez, que antes de notificar del mandamiento ordinario a los demandados, se sirva decretar y practicar el embargo y secuestro previo, de los siguientes bienes, denuncio que hago bajo la gravedad del juramento, como de propiedad de los demandados **GABRIEL LEONARDO MORENO PEREZ, HERMES JUNIOR LOPEZ BECARIA Y PEÑUELA RINCON HENRY**, así:

1. El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, tales como vitrinas, computadores, televisores, escritorios, máquinas de escribir, productos eléctricos y electrónicos en todas sus líneas en general, grabadoras y otro que denunciaré en el momento de la diligencia y que se encuentran en los bienes inmuebles ubicados en la calle 33 No. 21-82 Local 08 de Bucaramanga (Santander); calle 36 No. 24-49 de Bucaramanga (Santander), y carrera 22 No. 34-17 de Bucaramanga (Santander); o en el lugar que indique en el momento de llevarse a cabo la diligencia, para lo cual se debe comisionar al inspector de la zona respectiva.
2. El embargo y secuestro de los bienes inmuebles, que indicare en su respectivo momento de llevarse a cabo la diligencia, bien que pertenece a los demandados, para lo cual se debe comisionar al inspector de la zona respectiva.

Estoy dispuesto a prestar la caución que se me fije concordantes con el Código con el Código de Procedimiento Civil.

Del señor Juez Cordialmente,



HERNAN RESTREPO CARDONA
c.c. No. 19.149.395 de Bogotá
T.P. No. 20944 del C.S.J.

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL
División de Nuevas Creaciones

SOLICITUD
PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

21. EXPEDIENTE No. _____

54. TITULO SISTEMA DE ALARMA POR ACTIVACION TELEFONICA.

51. CLASIFICACION INTERNACIONAL _____

71. SOLICITANTE HERNAN VALDIVIAZO BARRERA.

DOMICILIO BOCA RAMANGA * SAN ANDRES.

74. APODERADO HERNAN RESERVO C.A. S.O.A.

22. SANTAFE DE BOGOTA, D.C. PARZO DEL 2.000

SOLICITUD DE
PATENTE DE MODELO
DE UTILIDAD

SECCION DE PATENTES Y MARCAS
BOGOTÁ, D.C. - 200000
Teléfono: 284 9516
FAX: 284 9516
E-mail: patentes@scm.gov.co
Folios: 21
Registro: 411 FOLIOS
Fecha de inscripción: 20 de Noviembre de 2000

DATOS DEL SOLICITANTE

(71) Nombres y Apellidos o Razón Social

SERGIO VALDIVIESO BARRERA.

No. de Identificación

13'833.432 de Bucaramanga.

Representante Legal (Persona Jurídica)

País de Domicilio

Colombia.

Departamento o Estado

BUCARAMANGA * SANTANDER.

Dirección

Carrera 11 A # 103 E - 21.

Ciudad

BUCARAMANGA.

Teléfono 6374032.

(74) DATOS DEL APODERADO

Nombre

HERNAN RESFRETO CARDONA.

Dirección

Calle 13 # 5 - 51 Oficina: 303

Ciudad

Santafé de Bogotá, D.C.

Teléfono 2849516

DATOS DEL INVENTOR

(72) Nombre del Inventor (es)

SERGIO VALDIVIESO BARRERA.

Identificación

13'833.432 de Bucaramanga.

Dirección

Car. er. 11 A # 103 E - 21

Ciudad

BUCARAMANGA.

Teléfono 6375429

DATOS DE LA PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

(54) Título

SISTEMA DE ALARMA POR ACTIVACION TELEFONICA.

PRIORIDAD REIVINDICADA

SI ☐

NO ☐

TIPO DE PRIORIDAD

ASDINA ☐

UNIONISTA ☐

(33) País

(32) Fecha

(31) No. Solicitud

Para Publicar a los

☐ 6 meses

☐ 12 meses

☐ 18 meses

a partir de la fecha de la presente solicitud

RESUMEN CON EL OBJETO Y LA FINALIDAD DE LA PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

Dotar al sector de un sistema de alarmas de alta confiabilidad y de probada
garantía en las ciudades que sirva para el uso general de la población como
cedora del número telefónico que activa la alarma y que se sirva además de
herramienta preventiva contra la delincuencia, como instrumento de alarma
general en caso de calamidades públicas generales o particulares.

ANEXOS DE LA SOLICITUD

Certificado de Existencia y Representación Legal cuando el solicitante sea Persona Jurídica	☐
Los poderes debidamente otorgados, o mención de su protocolización ante la SIC	☒
Recibo de la tasa respectiva	☒
Recibo de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación	☐
Si se reivindica prioridad Andina:	
Copia de la primera solicitud	☐
Traducción oficial	☐
Si se reivindica prioridad Unionista:	
Copia certificada primera solicitud:	☐
Nota: Debe presentarse dentro de los tres (3) meses, contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud posterior	
Traducción simple	☐
Capítulo descriptivo	☒
Dibujos, planos necesarios	☒
Capítulo reivindicatorio	☒
Tarjeta archivo propietarios según formato	☒
Tarjeta archivo temático según formato	☒
Extracto para publicación según formato	☒
Arte final 12 x 12 cms y 6x6 cms	☒
Otros Documentos	☐

SOLICITO LA CONCESION DE LA PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD Y DECLARO
QUE LA INVENCIÓN ES NUEVA Y DE MI PROPIEDAD

FIRMA

Hernán Restrepo

49



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

EXTRACTO PARA PUBLICACION
SOLICITUD DE MODELO DE UTILIDAD

(21) No.SOLICITUD:	(51) INCL:
(22) FECHA DE PRESENTACIÓN: MARZO 30/00	(71) SOLICITANTE: SERGIO VALDIVIESO BARRERA.
(30) PRIORIDAD:	
(31) No.DE SOLICITUD:	(72) INVENTOR(ES): SERGIO VALDIVIESO BARRERA.
(32) FECHA DE PRESENTACIÓN: MARZO 30/00	
(33) PAÍS: COLOMBIA.	(74) APODERADO: HERNAN RESTREPO CARDONA.

(54) TÍTULO:
SISTEMA DE ALARMA POR ACTIVACION TELEFONICA.

(57) RESUMEN: El presente invento se refiere a un nuevo sistema o nuevo modelo de alarma, que a través de una llamada telefónica se activa, operando una sirena de alerta, un altavoz, permitiendo al usuario dar la voz de alerta, para dar a conocer un hecho o evento que requiera atención inmediata. (••)

Este sistema es de aplicación en sitios de difícil control policial, calles congestionadas, supermercados y otros sitios de riesgo por parte de delin - cuentes, instalando en sitios claves equipo de unidades de altavoz y sirena y suministrando a potenciales usuarios líneas telefónicas digitales de ci - frado confidencial, (•) de modo que por observación de parte de dichos usuarios cualquier hecho anormal puede prevenirse descolgando el teléfono, marcando el número secreto y a través del altavoz y la sirena activada en breve pe - riodo de (5 segundos) alertar de viva voz a la ciudadanía circundante sobre la anomalía vista (intento de robo, u otros) para que se proceda de inme - diato o por acción de la autoridad respectiva. (•)

50
48

Bucaramanga, marzo 29 del 2000

Señor
JEFE DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
División de signos distintivos,
División nuevas creaciones
Ministerio de desarrollo
SANTAFE DE BOGOTA.

SERGIO VALDIVIESO BARRERA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.833.432 expedida en Bucaramanga, manifiesta a ese despacho que Confiere PODER AMPLIO Y SUFICIENTE al Dr. HERNAN RESTREPO CARDONA, abogado portador de la tarjeta profesional No. 30944 del Consejo Superior de la Judicatura, para que tramite un modelo de utilidad, modelo de Alarmas por Activación Telefónica.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir y sustituir el presente mandato.

PRESENTACION PERSONAL

Cordialmente,

Presentado personalmente ante el suscrito notario

su(s) asignatario(s)


SERGIO VALDIVIESO BARRERA
C.C. No. 13.833.432 de Bucaramanga.

Sergio Valdivieso
Barrera

Acepto,


HERNAN RESTREPO CARDONA
C.C. No. 19.149.395 de Bogotá.

Identificado(s) con

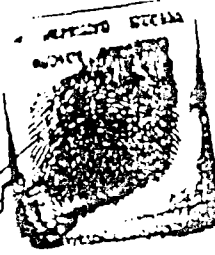
C.C. 13.833432
Bucaramanga

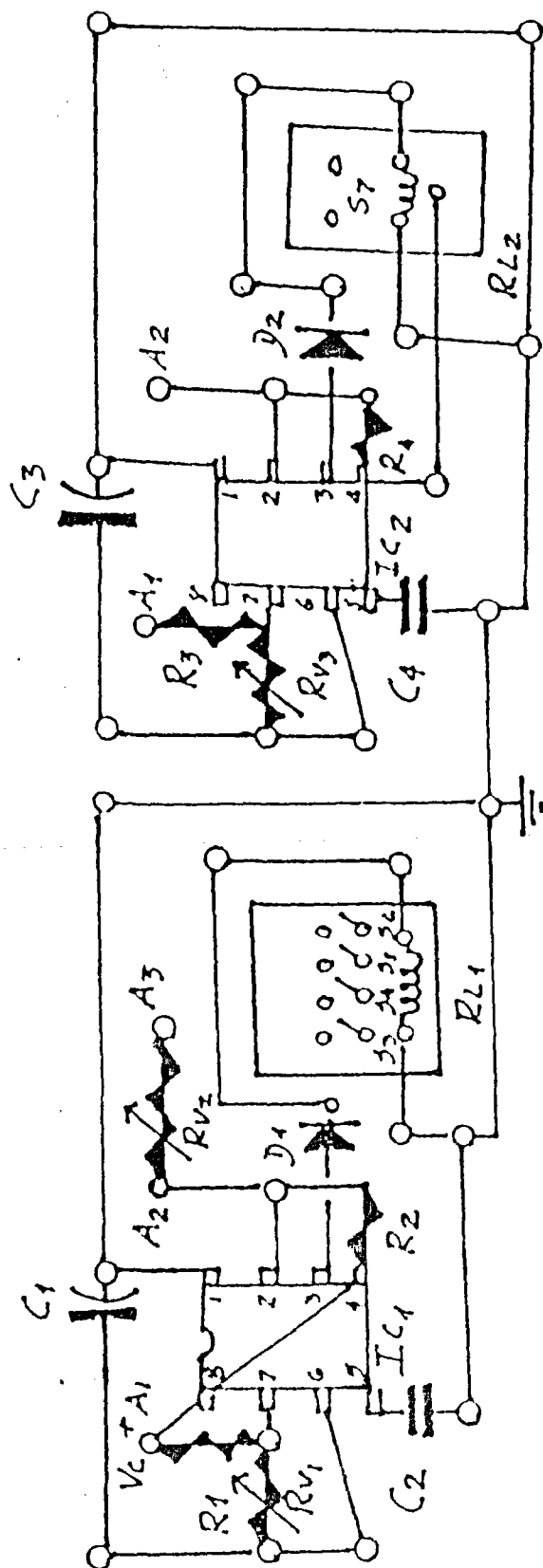
T.P.: 30.944 Rnj.

reconocieron como suyas las firmas que aparecen con el presente documento y aceptaron que el contenido de éste es cierto.

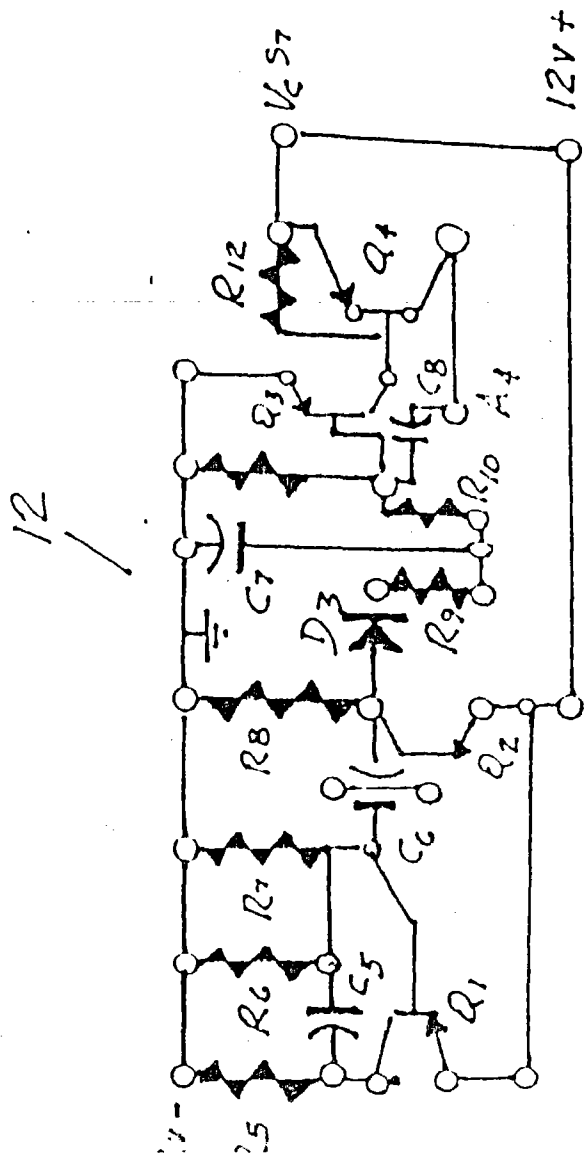
Bucaramanga

29 MAR. 2000

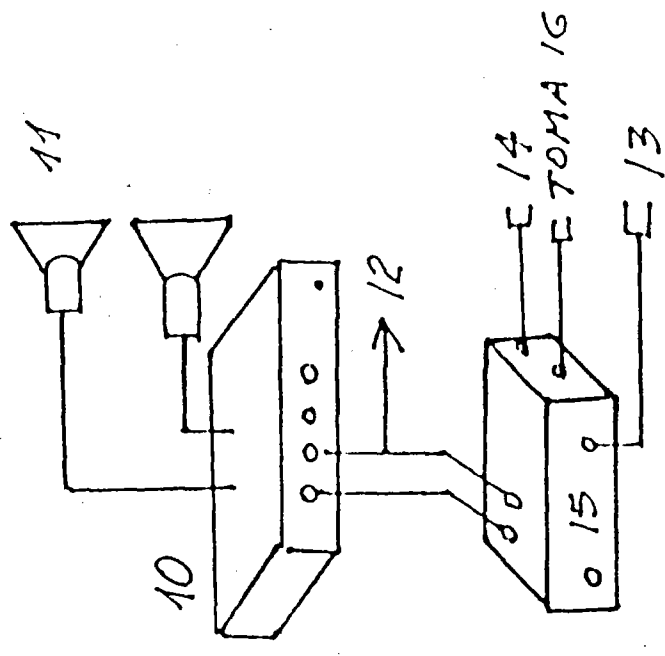




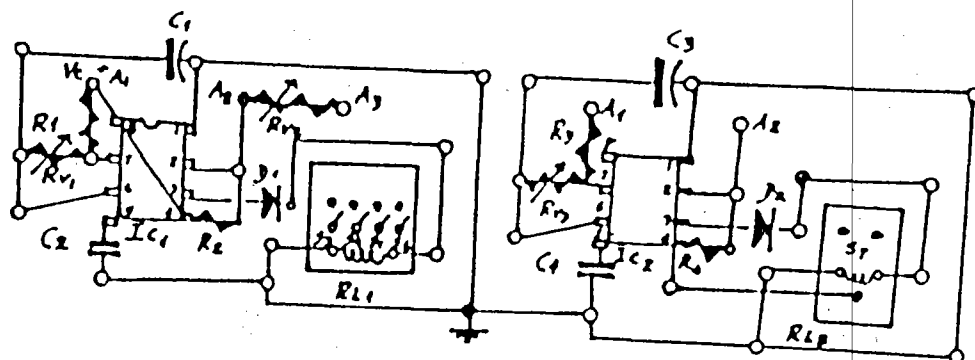
ИЗОД.11



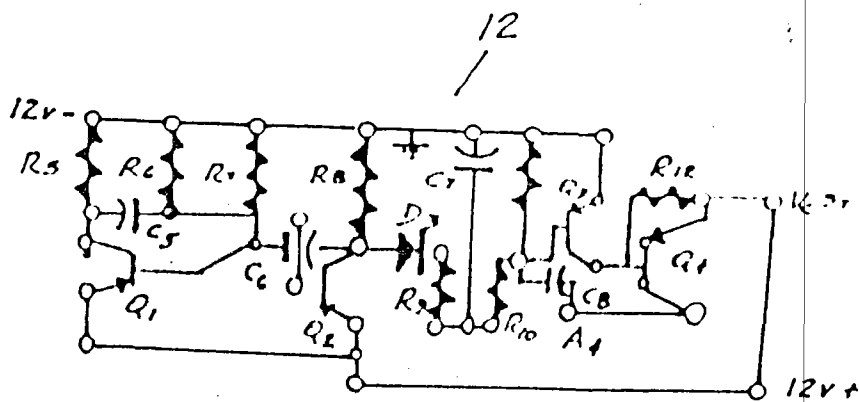
ИЭД.2



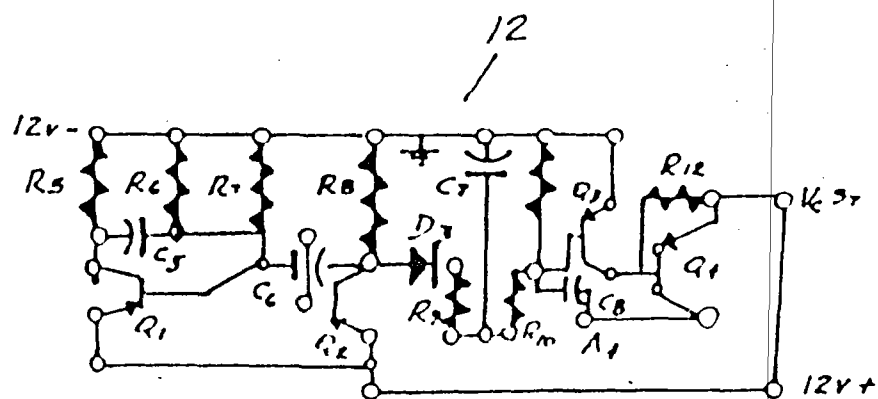
ИЭД.3



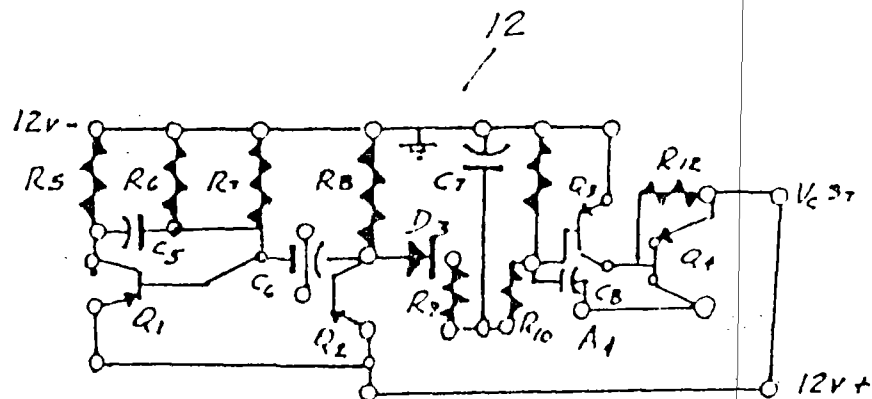
Ил. 11



Ил. 2

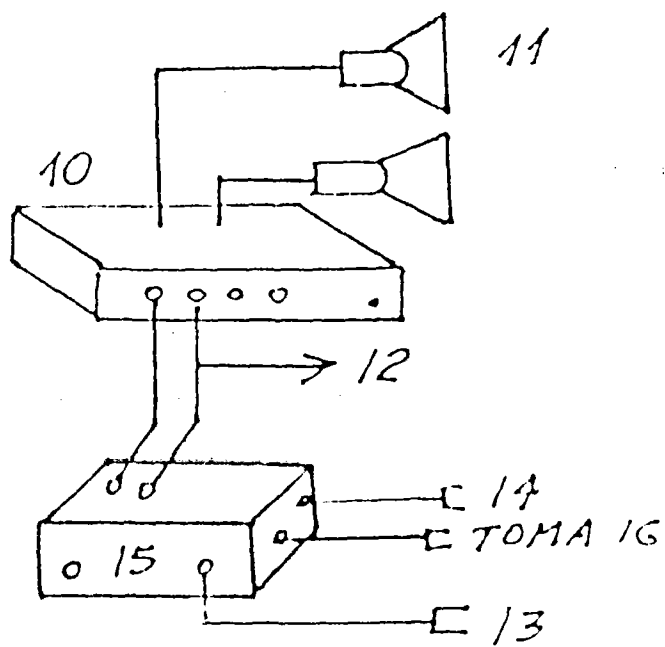


Ил. 2



Ил. 2

57
53



ИѢѢ.З

MODELO DE UTILIDAD

SISTEMA DE ALARMA POR ACTIVACIÓN TELEFÓNICA.

INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN:

La problemática de inseguridad provocada por la delincuencia común, la falta de solidaridad ciudadana frente a las catástrofe, el poco cuidado que los ciudadanos ponen en su convivencia con los demás, son producto no solo de los males del país, sino en buena parte de la falta de mecanismos idóneos que permitan a cada ciudadano alertar a los demás sobre situaciones como estas desde su propia casa, sin ponerse en riesgo, sin inversiones que nunca le son compensadas.

Por ello se ha ideado un sistema de alarmas comunitarias y cívicas que permiten cumplir a cabalidad este propósito, al ser usadas desde su propia casa. Permite que si un ciudadano debe alertar a otros acerca de delincuencia o ilícitos de que sea testigo no deba dirigirse personalmente hasta la autoridad sino que desde su residencia, activando un número telefónico, pueda cumplir con dicho deber. De la misma forma accidentes, calamidades, contingencias, pueden ser informadas por cada ciudadano, si se dispone de un medio rápido, eficaz, seguro y confiable como el propuesto.

OBJETIVO GENERAL:

Dotar al sector de un sistema de alarmas de alta confiabilidad y de probada garantía en las ciudades que sirva para el uso general de la población conocedora del número telefónico que activa la alarma y que se sirva además de herramienta preventiva contra la delincuencia, como instrumento de alarma general en caso de calamidades públicas generales o particulares.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Dotando al sector de dicho sistema, compuesto por un equipo de sonido al que se incorpora el sistema de activación telefónica que se reproduce mediante cornetas, altavoces localizadas en los sitios estratégicos del sector, se puede generar además una alta conciencia ciudadana sobre la prevención del delito, la protección general y mancomunada, la solidaridad frente a las calamidades públicas y un esfuerzo de mayor alcance en materia entre la ciudadanía y las autoridades. En anexo se especifica técnicamente como funciona el sistema.

El presente invento se refiere a un nuevo modelo de alarma que se activa a través de una llamada telefónica, operando a su vez una sirena, un altavoz y permitiendo a un usuario dar alerta para hacer conocer un hecho o evento que requiera de atención inmediata.

COMPOSICIÓN DEL SISTEMA:

Este sistema de alarma está compuesto por una central, con los siguientes elementos: (Que bien pueden esquematizarse en la Figura 3 del invento).

1. Un amplificador 10 de sonido, sin radio ni casetera al que se instalan y conectan cornetas altavoces 11 con amplificador en línea cada una.
2. Un circuito activador temporizado digital 15 con receptor telefónico y sirena con su línea 12.
3. Un estabilizador de energía 14.
4. Un micrófono de baja impedancia.
5. Una línea telefónica exclusiva 13 para la activación del sistema, receptora no emisora.
6. Un identificador de llamadas.

COMO FUNCIONA:

Cualquier ciudadano, conocedor de alguna anomalía, marca el número telefónico que se ha asignado para el sistema, dicha llamada entra al circuito del teléfono y de inmediato se activa el sistema, sonando una sirena en un espacio ajustable de tiempo como alarma; seguidamente la persona que alerta utiliza el teléfono como emisor de micrófono, comunicando la anomalía de manera precisa y completa. Al colgar, el aparato se apaga de manera automática, en el lapso previamente temporizado.

Para entender el modelo en su funcionamiento hemos llegado los circuitos de conexión del doble temporizador (Figura 1) y de la sirena de alerta (Figura 2). Debe entenderse que el esquema aquí presentado es el típico para la construcción de un circuito de activación tal, atendiendo los principios del diseño de circuitos eléctricos y electrónicos para éste objetivo. Así mismo la Figura 3 ilustra una disposición esquemática de los componentes del invento.

FUNCIONAMIENTO:

Al marcar el número de teléfono que se ha asignado para el sistema, dicha llamada entra al circuito del teléfono 13 y a través de un impulso eléctrico que llega a la campana de repique A 3 activa el circuito temporizador (Figura 1 - punto A 3), de inmediato se activan los integrados IC-1, y IC-2 dando paso de voltaje a los relevos RL1 y RL2 los cuales cierran sus contactos que se encontraban en posición normalmente abiertos.

Esto nos permite que en el RL1 Figura 1, utilicemos los interruptores S4 y S5, para cerrar el interruptor del teléfono quedando abierta la línea del teléfono.

123
61
57

De igual forma con el S3, que lo hemos conectado a la línea de corriente alterna 110 v, se enciende el amplificador de sonido.

Como simultáneamente se ha cerrado el relevo RL2 (Figura 1), el cual lo hemos conectado a la sirena, ésta nos queda encendida.

Los tiempos de encendido (duración de tiempo) los podemos programar independientemente tanto del temporizador (Nº.1), como de la sirena (temporizador Nº. 2). El tiempo se programa graduando el reóstato RV1 ó RV2 el cual o los cuales son los que controlan la descarga de los filtros C1 y C3, pues con las resistencias limitadoras de voltaje R1 y R3 permite lentamente el paso de voltaje.

Cuando las placas positivas de los filtros (C1 y C3) quedan vacías; los temporizadores se apagan o terminan su ciclo de encendido.

El circuito de la sirena 12 (Figura 2) es un oscilador compuesto por los transistores Q3 y Q4 que a través de la resistencia neutralizadora R10 pone en estado de "no" conducción o bloquea a Q3; este a su vez le quita la polarización a la base de Q4 dejando el transistor de conducir energía.

Los transistores Q1 y Q2 conforman un multivibrador inestable el cual "quita y pone" sucesivamente la corriente de carga del condensador C7 polarizador de la base del transistor oscilador Q3; además colocamos un diodo rectificador D3, para evitar que el condensador C7 se descargue por el circuito multivibrador, esto permite frecuencias de pocos ciclos por minuto.

Este temporizador 15 lo alimentamos con una fuente de voltaje directo 16 compuesto por un transformador (tipo láser) o similar, con salida de voltaje entre los 8 y 18 voltios.

Para éste caso lo alimentamos con la salida de 12 voltios, rectificando la corriente con un puente rectificador de unos 2 amperios y un filtro de 2200

100
62
18

microfaradios a 25 voltios, lo cual nos constituye una onda completa y nos previene algunos ruidos.

NOVEDADES DEL CIRCUITO:

Los dirofentas sistemas de alarma que existen en el mercado se activan a través de dispositivos tales como: Fotoceldas, rayos infrarrojos, sensores de contacto, de humo o de calor, etc; en todos ellos para su activación tiene que haber la detección de elementos que provocan que el sistema se active.

En nuestro caso o en nuestro sistema, lo hacemos a través de una llamada telefónica.

La importancia y novedad de éste sistema es que utilizando dispositivos electrónicos, logramos armar todo un esquema que nos permite con una llamada telefónica activar la sirena y encender un amplificador de sonido; para avisar en forma inmediata lo queramos comunicar a toda una comunidad, sin la necesidad de ir hasta la central para hablar; además podemos activar el sistema desde un teléfono domiciliario, público o celular sin delatar al usuario de la llamada por parte del infractor o delincuente.

De manera ejemplificada y dentro de la práctica constructiva de nuestro modelo, se han derivado características específicas de los componentes para los circuitos temporizadores y de la sirena, que ilustrados en las figuras son en su orden:

R1 y R3 = 1 Kiloohmio, R2 y R4 = 6,8 Kiloohmios.

RV, y RV2 y RV3 = 100 Kiloohmios.

D, y D2 = IN 4004.

C, y C3 = 1000 microfaradios a 25 V.

C2 y C4 = 0,1 microfaradios a 50 V.

RL1 es un relé de 12 V y 4 contactos (N.A).

R2 es un relé de 12 V y 1 contacto (N.A).

Los integrados IC1 e IC2 son circuitos LM555.

007
63
391

En la sirena R5 y R8 son de 10 Kiloohmios, R6 y R1 son de 47 kiloohmios, Ra es de 27 Kiloohmios, R10 es de 68 Kiloohmios, R11 es de 56 Kiloohmios, R12 es de 100 Kiloohmios, Q1 y Q2 son Ecg de 102 A Q3 es de Ecg 85A y Q4 es un Ecg 121 A.

C7 es de 47 microfaradios a 25 V y C8=0,22 a 100 v. D3 es un IN 4004.

64
60

REIVINDICACIONES:

1. Un sistema de alarma comunitaria activada a través de un teléfono, que comprende:
 - Un amplificador de sonido.
 - Un juego de altavoces tipo corneta.
 - Un mecanismo de circuito activador temporizador.
 - Un receptor telefónico, no emisor con sirena.
 - Un micrófono de baja impedancia.
 - Un identificador de llamadas.
 - Una línea telefónica activadora del sistema con cifrado restringido.
2. Sistema conforme a la reivindicación 1 en el cual los periodos de llamada a través del teléfono, se regulan a través de un reóstato del circuito temporizador en tiempos fijos, de modo que al colgar el aparato telefónico se termina el periodo de activación.
3. Sistema conforme a las reivindicaciones 1 y 2, en el cual al descolgar el aparato telefónico y marcar el cifrado restringido se activa el circuito temporizador a través de sus relevos internos, activando simultáneamente la sirena y el equipo amplificador para que el usuario emita su alerta.
4. Sistema conforme a las reivindicaciones 1 y 3 en el cual al descolgar el aparato telefónico y marcar el cifrado o número restringido de operación, el timbre del teléfono activa el circuito temporizador y por ende el amplificador y la sirena por un periodo previamente programado para apagarse automáticamente.

65
61

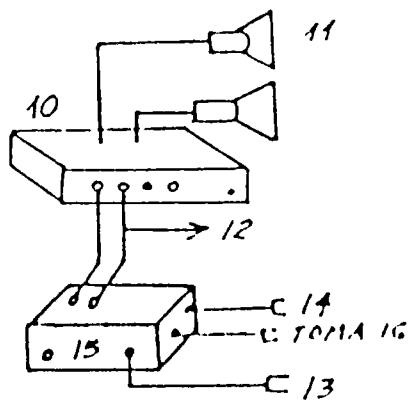
RESUMEN:

El presente invento se refiere a un nuevo sistema o nuevo modelo de alarma, que a través de una llamada telefónica se activa, operando una sirena de alerta, un altavoz, permitiendo al usuario dar la voz de alerta, para dar a conocer un hecho o evento que requiera atención inmediata.

Este sistema es de aplicación en sitios de difícil control policial, calles congestionadas, supermercados y otros sitios de asedio por parte de delincuentes, instalando en sitios claves equipo de unidades de altavoz y sirena y suministrando a potenciales usuarios líneas telefónicas digitales de cifrado confidencial, de modo que por observación de parte de dichos usuarios, cualquier hecho anormal puede prevenirse descolgando el teléfono, marcando el número secreto y a través del altavoz y la sirena activada en breve período de (5 segundos) alertar de viva voz a la ciudadanía circundante sobre la anormalidad vista (intento de robo, u otros) para que se proceda de inmediato o por acción de la autoridad respectiva.

SUPERINTENDENCIA DEL		ESTRATA Y COMERCIO	
PATENTE	☒	MODELO DE UTILIDAD	☒
DISEÑO INDUSTRIAL ☐			
SOLICITANTES, RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES			
SERGIO VALDIVIAZO BARRERA			
DIRECCIÓN			
SUCUMBILLA - SAN CARLOS			
NOMBRE			
NORMAN ROS ROLDAN			
OBJETO			
SISTEMA DE ALARMA POR ACTIVACION DEL SONIDO			
CLASIFICACIÓN			
FECHA DE SORTEO			
MOLDO M. ROLDAN			
FECHA DE CONCESIÓN			
VIGENCIA			
HASTA			
CANTIDAD DE NOMBRE			
TRANSPORTE			
SERGIO VALDIVIAZO BARRERA			
INVENTARIO			
OTROS			

21	
22	MARZO 30 DEL 2.000
31	
32	MARZO 30 DEL 2.000
33	COLOMBIA.
51	
74	HERNAN RESTREPO CARDONA.
72	SERGIO VALDIVIESO BARRERA.



RESUMEN

51. El presente invento se refiere a un nuevo sistema o nuevo modelo de alarma, que a través de una llamada telefónica se activa, operando una sirena de alerta, un altavoz, permitiendo al usuario dar la voz de alerta, para dar a conocer un hecho o evento que requiera atención inmediata.

(...)

CONTINUA AL RESPALDO

74	SERGIO VALDIVIESO BARRERA.
72	SISTEMA DE ALARMA POR ACTIVACION TELEFONICA.

Este sistema es de aplicación en sitios de difícil control policial, calles congestionadas, supermercados y otros sitios de asedio por parte de delincuentes, instalando en sitios claves equipo de unidades de altavoz y sirena y suministrando a potenciales usuarios líneas telefónicas digitales de cifrado confidencial, de modo que por observación de parte de dichos usuarios, cualquier hecho anormal puede prevenirse descolgando el teléfono, marcando el número secreto y a través del altavoz y la sirena activada en breve período de (5 segundos) alertar de viva voz a la ciudadanía circundante sobre la anomalía vista (intento de robo, u otros) para que se proceda de inmediato o por acción de la autoridad respectiva.

68
64

(19) CO		(11) Nº de publicación: 67
		(12) Nº de solicitud: 00 027 791
		(15) Int Cl: H04M 11/04
(12) Solicitud de patente de modelo de utilidad sin examen previo		
(22) Fecha de presentación: 2000/04/14 (30) Prioridad (31) (32) (33)		(17) Titular es: SERGIO VALDIVIESO BARRERA (18) Inventores: SERGIO VALDIVIESO BARRERA (19) Agente: HERNAN RESTREPO CARDONA
(45) Fecha de anuncio de la concesión (46) Fecha de publicación del boleto de patente: 2001/11/27		
(54) Título: SISTEMA DE ALARMA POR ACTIVACION TELEFONICA		

(57) Resumen

1.- Modelo de alarma de tipo comunitario que comprende en su configuración:

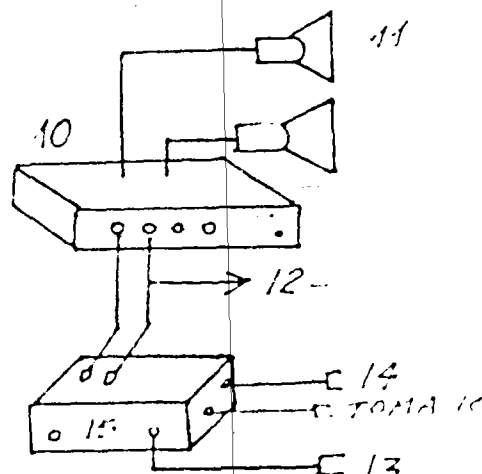
- Un amplificador de sonido,
- un juego de altavoces tipo corneta,
- un circuito temporizador,
- un aparato telefonico no emisor con sirena
- un micrófono de baja,
- un identificador de llamadas telefónicas,
- una línea telefonica con cifrado restringido

2.- Modelo de alarma según la reivindicación 1, en el cual se activa por medio de una llamada al receptor telefonico a través de una sirena y una emisión de alerta a través de dicho receptor telefonico

3.- Modelo de alarma conforme de las reivindicaciones 1 y 2 en el cual el periodo de llamada por el telefono al receptor se regulan mediante un circuito temporizador de modo que al colgar el aparato telefonico se desactiva la sirena

4.- Modelo según la reivindicación 1 en el cual la llamada telefonica al receptor de la alarma se hace a través de un cifrado restringido, por el cual se abre el circuito de la sirena y del altavoz para emitir una alerta por parte del usuario que llame.

5.- Modelo de alarma según el cual el tiempo entre la activación de la sirena y la apertura del altavoz es limitado para la emisión de la alerta, en desconexión automática a través del circuito temporizador



1- 20'000.000 chy' de gerencia hog.

Paola Isabel Cabeza Blanco
C.C. 63'507.294 de B/manga.
2- 10'000.000 → 18 de Agosto de
2002 pagaderos en B/manga

3- Establecimiento Comercial Calle 35 No

18-29 ~~La Pamploonesa~~ Pazo del

Comercio. Jose Antonio Cabeza Barrios
C.C. 5'472.525 de Aplyn

4- A puerta cerrada, prima good will, etc.

5- Entrega sembrado. Servicios,
impuestos. (

Nidia Lucila Cabeza Blanco.

C.C. 63'323.611 de B/manga.

Juan Gomet ex empleado ~~de~~ de
Mandante.

por el cuando se pague todo, así,
sea antes del 18 de Agosto

69
65

31 JUL '02 PM5:28

**SEÑORA
JUEZ PRIMERA CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**



**REFERENCIA: PROCESO ABREVIADO PROPUESTO POR SERGIO VALDIVIESO
BARRERA CONTRA GABRIEL LEONARDO MORENO PEREZ y OTROS. RADICACION
No. 2.002-109.**

CIRO EDUARDO GOYENECHÉ FORERO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado de **GABRIEL LEONARDO MORENO PEREZ**, de condiciones civiles conocidas en el expediente y/o de **PUNTO ELECTRONICO LTDA**, sociedad legalmente constituida, domiciliada en Bucaramanga y representada legalmente por el señor **MORENO PEREZ**, me permito dar contestación a la demanda indicada en la referencia, en los siguientes términos.

ACLARACION PRELIMINAR: Delanteramente hacese necesario advertir que el libelo demandador, de la manera como esta redactado, incorpora solicitudes y circunstancias que son materia de competencia administrativa, no jurisdiccional, de la Superintendencia de Industria y Comercio (delegatura para la Promoción de la Competencia); asimismo la demanda se confunde con una acción popular. Lo anterior es tan evidente que el propio procurador judicial de la parte actora invoca, entre otros, como fundamento de derecho el decreto 2153 de 1.992, que es la norma que asigna las funciones que deberá desempeñar la nombrada Superintendencia; además en la pretensión segunda se refiere a ley 472 de 1.998 (acciones populares y de grupo).

Por otra parte, y con el mayor respeto, la demanda denota de manera insoslayable absoluta mala fe de la parte actora, como quiera que se fundamenta en un derecho que a la fecha de hoy es inexistente: una patente de modelo de utilidad.

De conformidad a lo anterior, de manera respetuosa solicito que en oportunidad procesal pertinente se de estricta aplicación a lo estatuido en los articulo 72, 73 y 74 del C. de P. C.

Para terminar esta aclaración no esta por demás destacar que una patente de modelo de utilidad puede dar lugar a violación de derechos sobre la propiedad industrial; jamás a la violación de derechos de autor (como lo pregona el apoderado de la parte demandante). El estatuto de la propiedad industrial protege, entre otros bienes, las nuevas creaciones (inventos, modelos de utilidad, diseños industriales y variedades vegetales). Los derechos de autor protegen, principalmente, las obras literarias, artisticas, científicas y el soporte lógico.

Los **HECHOS** de la demanda los contesto así:

1- Es un hecho que podría rayar con el fraude procesal y que en lo sustancial - aprobación de la patente de modelo de utilidad - NO ES CIERTO. Me explico, el trámite administrativo para la concesión de una patente de invención y/o de modelo de utilidad comienza con la presentación de la solicitud y termina, normalmente, con la expedición de una resolución por medio de la cual se concede o NO el derecho peticionado, después que se hace un estudio de forma, una publicación y un estudio de fondo. En el caso sub lite la solicitud de patente de modelo de utilidad "SISTEMA DE ALARMA POR ACTIVACIÓN TELEFÓNICA" no ha sido objeto de privilegio de explotación en favor del peticionante; apenas se encuentra en la etapa de estudio de fondo, tal como se acredita con certificación anexa proferida por la Superintendencia de Industria y Comercio. Así las cosas, podemos concluir que el demandante no tiene un derecho adquirido sobre un modelo de utilidad, tal como tendenciosamente quiere hacerlo parecer su apoderado, sino una mera expectativa de derecho.

71
9

Sea del caso advertir que es imposible que el apoderado del demandante no conociera sobre la NO concesión del privilegio de la patente, como quiera que es él, conforme se acredita con los anexos de la demanda, quien representa al señor VALDIVIESO BARRERA ante la Superintendencia de Industria y Comercio en el trámite de solicitud de la patente de modelo de utilidad.

Por lo demás el Convenio Internacional de Niza no tiene nada que ver con patentes de modelo de utilidad; tiene que ver, sí, con las clases de productos y servicios en que pueden registrarse los signos distintivos, especialmente las marcas comerciales. El convenio al que posiblemente quiso referirse el representante del demandante es el arreglo de Estrasburgo de 1.971, el cual se refiere a la clasificación internacional de las patentes.

2- El hecho involucra varias afirmaciones:

2.1. La primera, propiedad del demandante sobre una patente de modelo de utilidad, repito, NO ES CIERTA conforme se acotó en el numeral anterior.

2.2. La segunda, sobre el desarrollo de actividades comerciales del señor SERGIO VALDIVIESO BARRERA, relacionadas con el "SISTEMA DE ALARMA POR ACTIVACION TELEFONICA", NO ME CONSTA.

3- No es cierto en cuanto se refiere a la realización de "comportamientos sistemáticos y habituales en detrimento de la imagen y crédito comercial de los derechos que tiene mi poderdante en lo referente a la Patente de Modelo de Utilidad...", entre otras cosas porque, insisto, al día de hoy el señor VALDIVIESO BARRERA no es aún titular de la patente de modelo de utilidad "SISTEMA DE ALARMA POR ACTIVACION TELEFONICA"; tampoco es cierto que mi poderdante copia "el integrado y venden el productos, asiendo (sic) pasar como los titulares de la patente".

Resalto que en este hecho el apoderado de la parte demandante reconoce que los demandados "desde hace algún tiempo, no más de tres años, vienen" comercializando en varios puntos de venta el "SISTEMA DE ALARMA POR ACTIVACION TELEFONICA". Sea relevante al litigio sub vise comentar que hace tres años, contados hacia atrás desde la fecha de suscripción de la demanda (6 de Marzo de 2.002) no existía, al igual que hoy, la aludida patente; tampoco existía, ni siquiera, la solicitud de la misma, la cual fue presentada el 14 de Abril de 2.000. De lo anterior se concluye que mi representado comercializa el precitado sistema desde tiempo anterior al de la solicitud de la patente de modelo de utilidad por parte del actor.

4- No es cierto.

5- No me consta lo relativo a los "prejurídicos (telefónicos) realizados por mi oficina de abogado" (la del apoderado del demandante). Por lo demás, reitero, mi mandante vende, desde antes de la solicitud de patente de modelo de utilidad en cuestión, un sistema de alarma por activación telefonica que existe en el mercado hace muchos años, lo cual no configuraría jamás un acto de competencia desleal. Lo demás no es un hecho sino una cita legal.

6- No es cierto. Me remito a lo consignado en los hechos anteriores.

7- Es cierto en lo que se refiere a un "prejurídico". No es cierto lo referente al "detrimento del patrimonio económico de mi prohilado" - el del poderdante del Dr. RESTREPO CARDONA -. El prejurídico al que me refiero es uno de fecha Octubre 26 de 2.000, el cual anexo.

Sobre este punto hago notar lo siguiente: El artículo 85 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones (norma que regula la propiedad industrial en los cinco países que forman el pacto andino), establece:

"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses".

Por su parte el artículo 40 citado dispone:

"Transcurridos dieciocho meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud en el país miembro o cuando fuese el caso desde la fecha de prioridad que se hubiese invocado, el expediente tendrá carácter público y podrá ser consultado, y la oficina nacional competente ordenará la publicación de la solicitud de conformidad con las disposiciones nacionales.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, el solicitante podrá pedir que se publique la solicitud en cualquier momento siempre que se haya concluido el examen de forma. En tal caso, la oficina nacional competente ordenará su publicación".

Bajo el régimen de la decisión 344 del Acuerdo de Cartagena (la cual fue subrogada por la 486 a partir del 1 de Diciembre de 2.000) el trámite de patentes de invención y modelos de utilidad era uno mismo con iguales términos. En el artículo 24 de la derogada decisión se leía:

"El expediente no podrá ser consultado por terceros mientras no se efectúe la referida publicación, salvo que medie el consentimiento escrito, por parte del peticionario. Una vez efectuada la publicación, el expediente tendrá carácter público y podrá ser consultado".

De todo lo anterior se colige, tratándose de solicitudes de patentes de modelo de utilidad, que los respectivos expedientes son reservados hasta tanto se publique la solicitud o hasta que pasen doce meses contados a partir de la presentación del petitorio; lo que ocurra primero. En el caso en cuestión la publicación de la solicitud de la patente de modelo de

utilidad "SISTEMA DE ALARMA POR ACTIVACION TELEFONICA" fue realizada el 27 de Noviembre de 2.001, por lo cual puede concluirse que su expediente se hizo público a partir del año de su presentación, esto fue el 14 de Abril de 2.001. Como puede verse la misiva "prejurídica" signada por el Dr. RESTREPO CARDONA es de fecha Octubre 20 de 2.000. Lo precedente prueba de manera irrefutable que mi representado, con el conocimiento del abogado del hoy demandante, comercializaba el "invento" en cuestión desde mucho antes que fuera público el expediente que lo describía. La comprobación de lo preanotado fue ya comentada en este escrito: en el párrafo segundo de la contestación del hecho tercero de la demanda, al cual me remito.

PRETENSIONES

De manera general me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda por las razones que explicaré en el acápite de excepciones.

De manera "específica" contesto las pretensiones de la demanda así:

1- Es, normalmente, el auto con que se inicia un litigio. No es un reconocimiento que deba hacerse en la sentencia. En consecuencia no es una pretensión.

2- Es una pretensión propia de las acciones populares (la ley 472 de 1.998 es la norma que reglamentó las acciones populares y de grupo). Hasta donde el suscrito conoce la acción incoada por el demandante NO ES UNA ACCION POPULAR, en consecuencia la petición carece de toda lógica.

3- Mi poderdante no ha desplegado ni ejecutado "comportamientos típicos de competencia desleal". Además las sanciones en materia civil nunca pueden quedar al mero arbitrio del juzgador, sino que tienen que estar enmarcadas o circunscritas a lo que peticiones la parte actora.

4- A riesgo de fastidiar repito una vez más que al día de hoy es inexistente la patente de modelo de utilidad "SISTEMA DE ALARMA POR ACTIVACION TELEFONICA". Además las pretensiones económicas deben tener, por lo menos, un tope, so pena de correrse el riesgo de fallar ultrapetita. Así mismo debió haberse especificado lo pretendido con relación a cada uno de los demandados.

5- De conformidad al artículo 55 de la decisión 486 esta pretensión no es procedente:

"Artículo 55: Sin perjuicio de las disposiciones sobre nulidad de la patente previstas en la presente decisión, los derechos conferidos por la patente no podrán hacerse valer contra una tercera persona que, de buena fe y antes de la fecha de prioridad o de presentación de la solicitud sobre la que se concedió la patente, ya se encontraba utilizando o explotando la invención, o hubiere realizado preparativos efectivos o serios para hacerlo.

En tal caso, esa persona tendrá derecho de iniciar o de continuar la utilización o explotación de la invención, pero este derecho sólo podrá cederse o transferirse junto con el establecimiento o la empresa en que se estuviere realizando tal utilización o explotación" (subrayado del suscrito y no del texto original).

6- Es el demandante a quien deberá condenarse, y ojalá de manera ejemplar, al pago de costas, gastos y agencias en derecho causadas en virtud del presente litigio.

EXCEPCIONES

Como excepciones perentorias o de fondo propongo las siguientes:

1- INEXISTENCIA DEL DERECHO SOBRE EL CUAL LA PARTE ACTORA FINCA SUS PRETENSIONES.

2- PETICION ANTES DE TIEMPO.

Las dos defensas anteriores se sustentan en las siguientes razones de hecho y de derecho:

El artículo 239 de la decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones pontifica:

"El titular de una patente tendrá derecho a ejercer acción judicial por daños y perjuicios por el uso no autorizado de la invención o del modelo de utilidad durante el período comprendido entre la fecha en que adquiriera carácter público y pueda ser consultada la solicitud respectiva y la fecha de concesión de la patente. El resarcimiento sólo procederá con respecto a la materia cubierta por la patente concedida, y se calculará en función de la explotación efectivamente realizada por el demandado durante el período mencionado".

En la contestación del hecho siete de la demanda expliqué cuando adquirió carácter público el expediente que contenía la solicitud de patente de modelo de utilidad "SISTEMA DE ALARMA POR ACTIVACION TELEFONICA" el 14 de Abril de 2001. En consecuencia es a todas luces improcedente que el actor pretenda alguna indemnización por hechos anteriores a esta fecha.

Adicionalmente, y más importante aún, para estar legitimado para deprecar el resarcimiento de eventuales perjuicios es requisito sine qua non el ser "titular de una patente". La palabra titular es definida por el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, decimonovena edición, como: "Que tiene algún título por el cual se denomina. 2- Que da su propio nombre por título a otra cosa. 3- Dicese del que ejerce cargo, oficio o profesión con cometido especial y propio, a distinción del que ejerce análogas funciones sin tal título"... De las acepciones presentadas es relevante a este asunto la primera: "Que tiene algún título por el cual se denomina". El demandante, señor SERGIO VALDIVIESO BARRERA, inclusive al día de hoy no es titular de la patente de modelo de utilidad

"SISTEMA DE ALARMA POR ACTIVACION TELEFONICA", él apenas tiene una mera expectativa de adquirir tal concesión; en consecuencia carece de personería sustantiva para solicitar indemnización alguna por los hechos narrados en el libelo demandador.

Para terminar este punto, reconociendo previamente que no soy "funcionario" competente para decidir de fondo, es a todas luces evidente que de conformidad a la decisión 486 la solicitud de patente de modelo de utilidad que deprecia el demandante no va a ser concedida, como quiera que se refiere a un procedimiento, no es novedosa y no está determinada a un solo objeto (por ejemplo, un micrófono, un teléfono, una alarma) sino a una multiplicidad de accesorios. A manera de explicación traigo a colación la siguiente cita doctrinal, la cual es, hasta donde conozco, muy mentada por los funcionarios de la Superintendencia de Industria y Comercio a quienes compete el estudio de fondo de las nuevas creaciones:

"Excluidos los procedimientos.

Con lo expresado hasta aquí queda visto que el invento susceptible de modelo de utilidad debe consistir en una forma determinada de un objeto de uso práctico que mejora funcionalmente a este último. Ello es suficiente para concluir que los procedimientos, sean éstos de trabajo, de fabricación o de aplicación, quedan fuera del ámbito de los modelos, punto acerca del cual reina unanimidad en la doctrina" (IVAN ALFREDO POLI, el Modelo de Utilidad, Buenos Aires, Editorial De Palma, 1.982, páginas 48 y 49).

3- INOPONIBILIDAD A MI REPRESENTADO DE LA EVENTUAL PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD.

Conforme lo dispone el artículo 55 de la decisión 486 "los derechos conferidos por la patente no podrán hacerse valer contra una tercera persona que de buena fe y antes de la fecha de prioridad o de presentación de la solicitud sobre la que se concedió la patente, ya se encontraba utilizando o explotando la invención...".

Mi representado(a) comercializa el objeto de la "patente" desde tiempo atrás a la fecha de presentación de la solicitud de patente del modelo de utilidad en cuestión ante la Superintendencia de Industria y Comercio (14 de Abril de 2.000). Lo anterior es confesado en la propia demanda cuando en el hecho tercero el procurador judicial del actor consigna: "...desde hace algún tiempo, no más de tres años, vienen realizando comportamientos sistemáticos y habituales en detrimento de la imagen y crédito comercial de los derechos que tiene mi poderdante en lo referente a la patente de modelo de utilidad..."

La comercialización del "invento" por parte de mi procurado(a) ha sido perfectamente lícita y de buena fe, como quiera que el sistema de "ALARMA POR ACTIVIDAD TELEFONICA" existe en el mercado desde hace mucho tiempo, siendo ofrecido por diversas firmas, tal como se prueba con documentos anexos.

4- PRESCRIPCION DE LAS ACCIONES POR COMPETENCIA DESLEAL.

Advierto que mis poderdantes (persona natural y persona jurídica) no han ejecutado actos constitutivos de competencia desleal. No obstante si, en gracia de discusión, llegara a concluirse que ha(n) realizado tal tipo de "competencia" las acciones se encuentran prescritas de conformidad al artículo 23 de la ley 256 de 1.996, toda vez que PUNTO ELECTRONICO LTDA ha vendido y comercializado la "patente en cuestión", con conocimiento del demandante, desde tiempo anterior a Marzo de 2.000.

Se informa que el señor GABRIEL LEONARDO MORENO PEREZ no ha comercializado "el invento en cuestión".

5- FALTA DE LEGITMACION PASIVA:

Según se deduce del poder conferido por SERGIO VALDIVIESO BARRERA al Dr. HERNAN RESTREPO CARDONA y de la demanda suscrita por éste, el demandado es GABRIEL LEONARDO MORENO PEREZ y no PUNTO ELECTRONICO LTDA. Teniendo en cuenta que ha sido esta sociedad la que ha comercializado "el invento en cuestión" y no el señor MORENO PEREZ, éste no debió de haber sido llamado a responder por actos propios de la persona jurídica que ahora representa.

Aclaro que en la demanda se informa que GABRIEL LEONARDO MORENO PEREZ es representante de PUNTO ELECTRONICO LTDA, pero no se advierte que es ésta la que viola "los derechos de autor (sic) de Patente de Modelo de Utilidad SISTEMA DE ALARMA POR ACTIVACION TELEFONICA"; por el contrario se infiere que quien viola tales derechos es el señor MORENO PEREZ.

La eventual duda respecto a quien es el demandado, PUNTO ELECTRONICO LTDA o GABRIEL LEONARDO MORENO PEREZ, queda despejada con el memorial de solicitud de medidas previas (cuaderno dos) y con lo consignado en el formato de presentación de la demanda, documentos a los cuales me remito.

6- CUALQUIER OTRA QUE APAREZCA PROBADA EN EL TRANCURSO DEL PROCESO.

PRUEBAS

Los hechos y razones de la defensa, así como las excepciones, se acreditarán con la práctica de las pruebas que a continuación solicito:

1- La declaración de parte de SERGIO VALDIVIESO BARRERA, de condiciones civiles conocidas en la demanda, a quienes personalmente o por medio de cuestionario escrito interrogaré en la oportunidad procesal que fije este despacho.

2- A fin que se pronuncien sobre los hechos de la demanda y sobre lo expresado en esta conteslación, solicito se reciba el testimonio de las siguientes personas, todas mayores de edad y domiciliada en Bucaramanga:

2.1. HERMES JUNIOR LOPEZ BECARIA, quien puede ser citado en la Calle 36 No. 24 - 49 de Bucaramanga.

2.2. HENRY PEÑUELA RINCON, quien puede ser citado en la carrera 22 No. 34 - 17 de Bucaramanga.

2.3. ANTONIO MARIA ALQUICHIRE B., quien puede ser citado en la Carrera 17 No. 20-78 de Bucaramanga.

2.4. HUGO RIVERA ACEVEDO, quien puede ser citado en la carrera 22 No. 33 - 46 de Bucaramanga.

2.5. SAUL RUEDA GUTIERREZ, quien puede ser citado en la carrera 26 No. 31 - 45 de Bucaramanga.

2.6. AMINTA QUIJANO DE VELAZQUEZ, quien puede ser citada en la carrera 61 No. 71 - 145 de Bucaramanga.

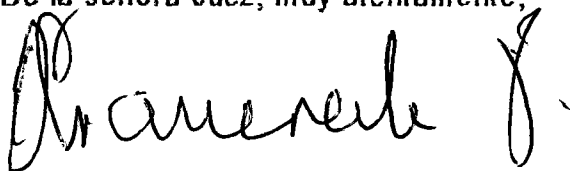
3- Copias informales de dos contratos por medio de los cuales se acordaba la venta e instalación del "invento" alarma por activación telefónica.

4- Copias informales de catálogos donde se explica el funcionamiento del "invento en cuestión", por parte de compañías como Soluciones-Comunicaciones Industriales, Valcom, Syptel, Alarmas X 28.

NOTIFICACIONES

Demandantes y demandada en el lugar consignado en el libelo demandador; el suscrito en la Calle 34 No. 19 - 46 Of. 408 de la Torre Norte del Edificio la Triada de Bucaramanga.

De la señora Juez, muy atentamente,



CIRO EDUARDO GOYENECHÉ FORERO
C.C. 91'265.817 DE B/MANGA
T.P. 66.485 DEL C. S. DE LA J.

81
27



El Grupo de Compañías DSC es uno de los más importantes fabricantes de productos de seguridad de todo el mundo. Sus productos incluyen alarmas de intrusión e incendio, comunicaciones de alarma, automatización, supervisión y transmisión de video, control de acceso y radio de gran alcance. El Grupo DSC es el líder mundial en cuanto a la tecnología y la fabricación de toda la gama de productos de seguridad comercial y residencial y a su distribución. Nuestra experiencia y pasión constituyen la base de nuestras innovaciones y nuestra visión exclusiva!

La excepcional calidad de los productos del Grupo de compañías DSC es reconocida ampliamente por agencias de clasificación especializadas, por comerciantes de productos de seguridad y por millones de clientes satisfechos con la calidad de nuestros productos. Asimismo, tenemos el gusto de informarles que la planta principal de ingeniería y producción del Grupo de compañías DSC consiguió también la certificación ISO-9001. Esta clasificación representa un reconocimiento internacional que asegura, una vez más, a nuestros clientes de la alta calidad y los mejores resultados de nuestros productos, y al mismo tiempo, apoya la comercialización de los productos DSC en todo el mundo.



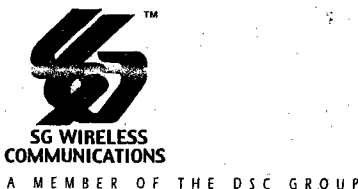
DSC Security Controls Ltd. se destaca como el primer fabricante de SISTEMAS DE ALARMA y DISPOSITIVOS DE DETECCIÓN. El éxito de nuestra compañía se debe a nuestro firme compromiso de seguir mejorando la calidad de nuestros productos y su nivel tecnológico, el nivel cualitativo y la fiabilidad del trabajo hecho por los instaladores profesionales. Los productos de la DSC Security Controls Ltd. están a la vanguardia de la tecnología inalámbrica, de los sistemas integrados y de la prevención de las falsas alarmas ilustrando un verdadero "Arte de la seguridad".



Reconocido en plano internacional como el fabricante preferido de RECEPTORES DIGITALES, Sur-Gard Security Systems Ltd. está actualmente orientando sus esfuerzos hacia la producción de una gama de dispositivos de comunicación que cumplan con todas las necesidades de la industria de productos de seguridad. De la transmisión digital a la transmisión de video, de las interfaces telefónicas a la radiotelemetría, Sur-Gard está redefiniendo las comunicaciones para los sistemas de seguridad.



Se puede afirmar que Kantech es el más apreciado fabricante de dispositivos de CONTROL DE ACCESO. Es una compañía que se desarrolla rápidamente y cuya reputación se basa en el hecho de que sus productos ofrecen un sinnúmero de características, introducen más novedades y dan más valor a una amplia gama de dispositivos de control de acceso.



Experto en la transmisión inalámbrica de la señal de alarma, SG Wireless Communications está a la vanguardia en la producción de redes inteligentes de radio y ofrece los servicios correspondientes que permiten a los profesionales de la industria poner la tecnología inalámbrica a disposición de todos sus clientes. Las redes SG Wireless Communications, los equipos y servicios correspondientes son completamente compatibles con los tableros de mando de DSC.



Empresa líder en productos de televisión de circuito cerrado, Deltavision diseña y fabrica equipos cuyas características de avanzada reflejan su continua busca de un alto nivel de cualitativo, de la innovación y el valor.



Reconocido como fabricante líder de equipos de alarma de incendios y de seguridad, Bentel Security goza de aprecio tanto en plano nacional como internacional y sus productos, que llevan la garantía de su alta calidad y buen funcionamiento, representan una importante contribución a la gama de productos ofrecidos por el Grupo de Compañías DSC.

DSC Sistemas

DSC Sensores

Comur

Wirele

G!
WIRE

CCTV

i

Sistema
de alar



Homologados por UL, UCL, BABT, CE, AUSTEL

Los receptores Sur-Gard multiplex digitales, de video y con posibilidad de escucha bilateral ofrecen la posibilidad de escoger entre varias líneas y formatos, son fáciles de instalar y ofrecen mejor procesamiento de las llamadas, y por lo tanto, mejor supervisión.

MLR-2000

Posibilidad de descarga

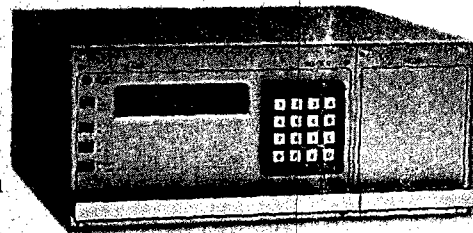
Se puede ampliar de 1 línea a 255 líneas

La caja MLR-2000 puede abarcar 60 líneas, con cajas suplementarias disponibles para la expansión

Las tarjetas de línea DRL-2000 son completamente independientes y disponen de sus propias direcciones IP, automáticamente asignadas

- Se necesita por lo menos un CPM-2000
- Cada CPM-2000 procesa información que proviene de un máximo de 255 tarjetas de línea DRL-2000
- Compatible con los formatos de comunicación Identificación del comunicante (Caller ID) y Sistema de identificación del número marcado (DNIS*)
- Cada tarjeta de línea DRL-2000 puede disponer de 64 perfiles programados asignados y cada perfil puede tener un máximo de 1000 puntos de reconocimiento Caller ID ó DNIS
- Dispone de audio con capacidad para escuchar/hablar de dos vías
- Salida con conmutación automática para impresora, disponible

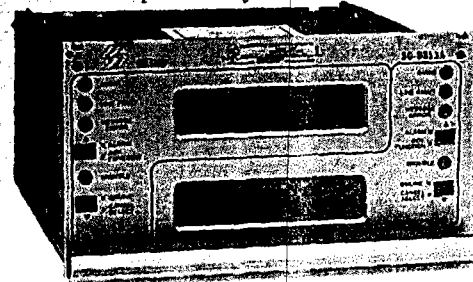
*Patente en trámite



SLR

Receptor de una línea

- Formatos múltiples de comunicación (incluidos SIA y Contact ID)
- Identificación del comunicante disponible solamente a pedido
- Memoria para 256 eventos
- Se puede montar en cualquier tipo de escritorio o mesa de trabajo
- Salidas paralelas y en serie



MLR2

Receptor multilínea

- Expansión a 14 líneas
- 92 formatos de comunicación
- Identificación del comunicante
- Radio incorporado
- Memoria de 256 eventos por línea
- Salidas paralelas y en serie
- Downlook™ video compatible
- Transformador de 220/16V/4VA disponible

* actualmente disponible en plano internacional, a condición de que la opción de identificación del comunicante sea disponible.

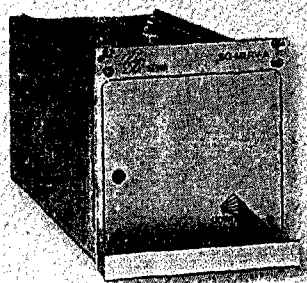
DRL2A

Módulo receptor digital

- 2 líneas digitales
- Memoria para 256 eventos por línea
- Identificación de quien llama, solamente a pedido
- Puede llevar la capacidad de MLR2 a 14 líneas
- Los formatos de comunicación incluyen: Contact ID, SIA, Scantronic, Vonk, Telenot, FSK, OUTEL, ITI 200, Robofon, BFSK



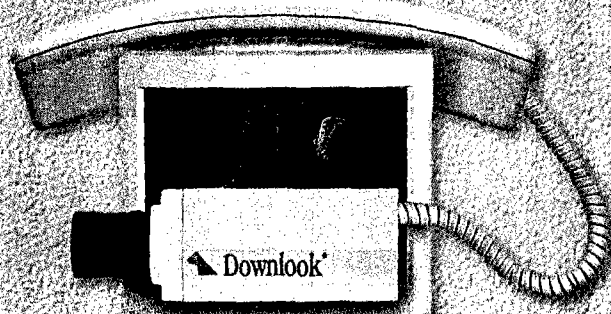
SG SECURITY
COMMUNICATIONS



MLRV-A

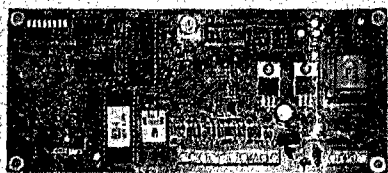
Download® - módulo de recepción
de video

- Compatible con el receptor digital MLR2; expansión a 14 módulos
- Salida de video en serie
- Puede procesar fotogramas
- Salida para computador personal
- Salidas para videos que puedan tomar imágenes secuenciales
- Disponible en PAL o NTSC
- Necesita caja de expansión MLRXV ó MLR2XV



Sistema automático de transmisión de fotogramas

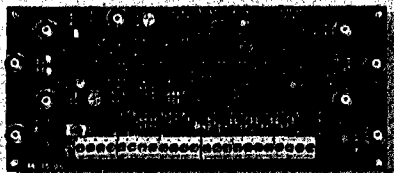
*Download® representa
una combinación entre
video y un sistema de
alarma DSC que ofrece
la posibilidad de
verificar las alarmas
y grabar eventos en
video para investigaciones*



DLM-4/4L

Módulo de transmisión de video

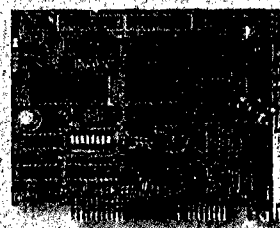
- Toma, comprime y transmite fotogramas en blanco y negro
- Se utiliza para todas las aplicaciones Download®:
 - DLM-4 con 8400DL, PC1580
 - DLM-4L para Power 832 dotado de tablero de mando PC5015 - Una sola entrada de 75 ohm para cámara, videograbadora o interruptor de video



PC5108L

Módulo de matriz de
video para Power832®

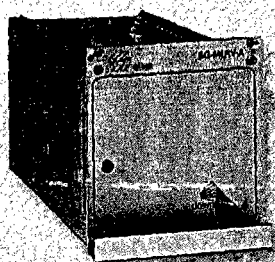
- Adicionalmente a las 8 zonas de video, una salida para video y 8 zonas de video para Power832® dotado de tablero de mando PC5015
- Toma fotogramas Download®
- Se necesitan incluir en el sistema
- Se puede utilizar como



DLGB

Tarjeta para recoger
imágenes de video

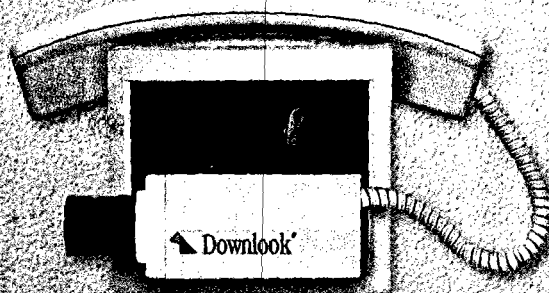
- Se encaja en la ranura ISA del computador
- Conexión por cable con el módulo receptor MLRV-A para transmitir imagen de video de Download® computador personal
- Se necesita un DLGB para cada MLRV-A
- Incluye programa PSA para controlar imágenes



MLRV-A

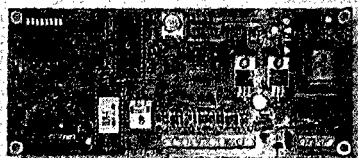
Downlook®- módulo de recepción de video

- Compatible con el receptor digital MLR2; expansión a 14 módulos
- Salida de video en serie
- Puede procesar fotogramas
- Salida para computador personal
- Salidas para videos que puedan tomar imágenes secuenciales
- Disponible en PAL ó NTSC
- Necesita caja de expansión MLRXV ó MLR2XV



Sistema automático de transmisión de fotogramas

Downlook® representa una combinación entre video y un sistema de alarma DSC que ofrece la posibilidad de verificar las alarmas y grabar eventos en video para investigaciones



DLM-4/4L

Módulo de transmisión de video

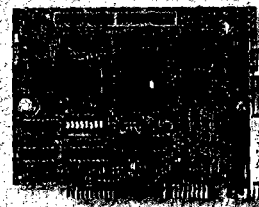
- Toma, comprime y transmite fotogramas en blanco y negro
- Se utiliza para todas las aplicaciones Downlook®
 - DLM-4 con 8400DL, PC1580
 - DLM-4L para Power 832 dotado de tablero de mando PC5015 - Una sola entrada de 75 ohm para cámara, videograbadora o interruptor de video
- Funciona en sistema PAL ó NTSC
- Funcionamiento a 10.5 - 16 V CC, 300 mA a 12 V CA



PC5108L

Módulo de matriz de video para Power832®

- Adiciona 8 entradas de video, una salida de video y 8 zonas de alarma al Power832® dotado de tablero de mando PC5015
 - Todos los programas Downlook® necesarios están incluidos en el PC5015
 - Se puede utilizar independientemente como conmutador de video en campo
- Para tomar imágenes, comprimirlas y transmitir a una estación de supervisión se necesita un módulo DLM-4L*



DLGB

Tarjeta para recoger imágenes de video

- Se encaja en la ranura ISA del computador
- Conexión por cable con el módulo receptor MLRV-A para transmitir la imagen de video de Downlook® a un computador personal
- Se necesita un DLGB para cada MLRV-A
- Incluye programa PSA para visualizar y controlar imágenes de video
- Necesita un computador de uso exclusivo 486-33 o más avanzado con una memoria mínima de 8 Mb RAM, 1 Mb RAM de video, Windows™ 3.11 ó 95 y ratón o pantalla de contacto
- Un máximo de 4 tarjetas por

84
80



GUARDIAN TELECOM

Soluciones

Comunicaciones
Industriales



Adix Telecomunicaciones es distribuidor de equipos de comunicación de uso marca Guardian Telecom Inc.

La historia de Guardian comenzó una década con el desarrollo y comercialización de una nueva generación de equipo de comunicación para áreas

Apoyado en el poder de su gente, Guardian innovó los sistemas telefónicos y de comunicación para operar en algunos de los medios ambientes más difíciles que existen en el planeta.

Hoy en día los sistemas de tecnología de punta de Guardian le ofrecen seguridad, confiabilidad y flexibilidad sin precedentes, combinados con las funciones y la facilidad de uso de los equipos telefónicos.

Así que no importa en que lugar del mundo esté Usted trabajando, no importa en qué medio ambiente se encuentre, cuando las condiciones se hacen difíciles y Usted necesita de una solución de comunicación comprobada, Guardian es el único nombre que necesita recordar.

Guardian Telecom - la mejor opción en comunicación segura y confiable.



Equipo para Áreas Peligrosas

La comunicación en ambientes potencialmente peligrosos ha sido históricamente una lucha entre seguridad y la efectividad donde siempre había ganado la seguridad. Los teléfonos Guardian para áreas peligrosas ponen fin a este dilema brindando comunicación efectiva e incuestionablemente segura.

Los teléfonos Guardian para áreas peligrosas van más allá de lo establecido, ya que:

- proveen fácil conexión a los sistemas telefónicos existentes,
- permiten flexibilidad de conectar hasta cinco teléfonos a una línea, hasta 15,000 pies de cable telefónico, todo sin degradar la calidad de la voz, y
- ofrecen un completo rango de funciones telefónicas con el toque de un botón.

Seguridad, calidad, confiabilidad, flexibilidad y capacidad en un sistema sin compromisos.

**Teléfono a Prueba de Explosión
Guardian 401**

85
84

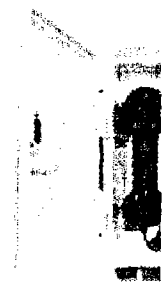
Seguro, resistente y confiable, el teléfono Guardian 401 está diseñado para operar en las más difíciles situaciones - áreas peligrosas Clase I división 1. El teléfono 401 está construido con una carcasa exterior a prueba de explosión, de intemperie y de polvo resistente a la corrosión, de aluminio libre de cobre, haciéndolo ideal para áreas peligrosas en ambientes rudos.



El teléfono 401 tiene todas las funciones diseñadas para seguridad y conveniencia, incluyendo la aprobación de Asociación de Estándares Canadienses (CSA) y certificación de los Laboratorios Underwriters (UL), botones más grandes para marcación con guantes, y accesibilidad con cordones de auricular de hasta 9 metros (20 pies). El teléfono 401 opera con un dispositivo de señalización con el ETR1 a Prueba de Explosión, el Timbre con Energía de Línea, u otro de los dispositivos de señalización de calidad aprobados para áreas peligrosas de Guardian.

Teléfono para Areas Peligrosas Guardian EP700

El teléfono para Areas peligrosas EP700 tiene todas las funciones y es completamente programable, está aprobado para las áreas de Clase I, División 2. Sus circuitos encapsulados le permiten operar en las condiciones ambientales más difíciles. El EP700 ha sido probado de acuerdo a las normas MIL STD 810E, demostrando que puede resistir el agua, humedad, polvo y corrosión en el sofocante trópico o en el helado Artico.



Además, con funciones que incluyen un teclado de membrana y un gancho de colgado magnético que minimiza el número de partes sujetas a uso, el EP700 le brinda una mayor duración y un menor mantenimiento.

Teléfono de Escritorio para Areas Peligrosas Guardian DP700

En forma de una versión de escritorio del austero EP700, el DP700 le ofrece conveniencia y durabilidad mientras que cumple con las normas requeridas para los sitios Clase I División 2. El DP700 está construido para hacer frente a las peores condiciones ambientales incluyendo atmósferas con presencia de polvo, vapores peligrosos y corrosión. Aun cuando fue diseñado para el escritorio, el DP700 está disponible también para montaje en pared.



Teléfonos a prueba de Intemperie

Imagine un medio ambiente desafiante: ventarrones de gran fuerza arrojando un rocío de a corrosiva; una torrencial lluvia tropical; el frío del Artico que cala hasta los huesos o el inclem polvo del desierto. Condiciones como éstas hacen poca diferencia para un teléfono a prueba de Guardian. Los teléfonos de las series HR y WP 70 están probados de acuerdo a los estándares 810E. Están contruidos resistentemente para dar un servicio confiable; estos modelos le ofrecen un juego completo de funciones telefónicas incluyendo volumen de auricular ajustable, silencio, memoria de 10 números.

86
62

Teléfono Industrial a Prueba de Intemperie Guardian WP70

Este teléfono es ideal para utilizarse en aplicaciones marinas desde los embarcaderos hasta a bordo de una nave o plataforma marina; el WP70 se mantiene en su resistente gabinete de polímero de ingeniería. Aun sin la puerta, el teléfono es a prueba de agua y resistente a la corrosión.

Teléfono Industrial A Prueba de Intemperie Guardian HR70

Hablemos de resistencia. Desde el aire húmedo y caliente de una mina profunda hasta el polvo y la atmósfera corrosiva de una mina de potasio, el gabinete de acero calibre 16 del HR70 le brinda una protección superior y un servicio confiable en cualquier ambiente peligroso.

Teléfono para Emergencias Guardian Serie ER

Un llamado de ayuda puede tener serias e inclusive mortales consecuencias si no es escuchado. Los confiables Teléfonos para Emergencias Guardian ER le aseguran que cada llamada de ayuda pueda ser escuchada. Usted selecciona las funciones y características que desea - La serie ER se comunicará desde cada estación identificada por timbrado o autollamado.

Estos teléfonos, alojados en resistentes gabinetes diseñados para cubrir sus necesidades, son a prueba de intemperie, polvo y resistentes a la corrosión. Entre las opciones disponibles en el ER70 están un cordón de auricular blindado o manos libres con botón "presione para hablar". La serie ER está disponible para montaje empotrable o de superficie.

Altavoz/Timbre/ Generador de Tono a Prueba de Explosión Guardian SR40

Cuando se trata de versatilidad y opciones en equipo de señalización, nada le gana al SR40 de Guardian, Aprobado para áreas peligrosas Clase I división 1, el SR35 puede ser configurado fácilmente para cubrir las necesidades de cualquier usuario.

Usted puede elegir entre el altavoz de voiceo, timbre sonoro, cinco tonos designados por el usuario o una combinación de altavoz/timbre o altavoz/generador de tonos.

El gabinete del SR40 es a prueba de explosión, impermeable, con clasificación 4 y los 120 decibeles de salida le aseguran que será escuchado en todas partes. Los modelos están disponibles para voltajes AC y DC.

Los otros equipos de voiceo y señalización de Guardian cubren cualquier necesidad para : desde las áreas peligrosas División 2 hasta la resistencia a la intemperie.

87
83

Guardian VR70 **Teléfono a Prueba de Vandalismo**

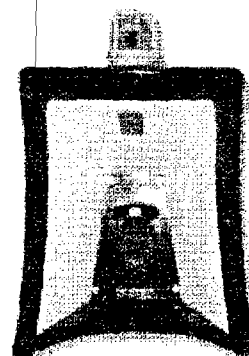
Proveer un equipo de comunicación a prueba de vandalismo e impermeable áreas públicas y al exterior puede ser un gran reto. Para soportar el abuso tanto de la gente como de la Madre Naturaleza, Guardian ha diseñado específicamente el VR70.

Con su gabinete de uretano de alto impacto, sus componentes durables y su puerta con seguro opcional, el VR70 es la opción ideal. Su cordón de auricular blindado junto con el micrófono supresor de ruidos están entre las funciones más importantes del VR70.

Un rango de accesorios y opciones

La mayoría de los teléfonos Guardian pueden ser configurados fácilmente para ajustarse a sus necesidades específicas. Añadale a esto un auricular de uso rudo o un cordón de auricular blindado. Elija señalización manual o servicio de autollamada. O instale una unidad con montaje de pared o empotrable.

Para localidades con altos niveles de ruido los equipos telefónicos pueden ser fácilmente montados en una caseta acústica Guardian AB100 o equipados con una diadema, micrófono supresor de ruidos, auricular de volumen ajustable, luz estroboscópica y/o timbre sonoro. Las opciones son muchas. La elección es suya.



Mas opciones. Mas funciones. Mayor desempeño

Ya sean sistemas para pequeñas operaciones de perforación o paquetes "llave en mano" para plantas petroquímicas. Guardian le ofrece una completa variedad de soluciones de comunicación. Su personal experimentado trabajará con Usted en cada paso del camino - desde la concepción, arranque del sistema- para darle la respuesta que usted necesita.

Estación de Intercomunicación "presione para vocear"

Diseñadas para operar con un sistema amplificador centralizado, las estaciones de Intercomunicación "Presione para Vocear" son la solución perfecta para cualquier tamaño de instalación que requieran capacidades de voceo. Cada estación incluye altavoz integrado, micrófono y un botón para vocear todas las estaciones.

La expansión del sistema se logra fácilmente al incorporar nuevas estaciones al equipo existente. Se puede configurar la división por zonas de manera sencilla por medio de amplificadores. Este sistema es ideal para plantas manufactureras, instalaciones mineras, almacenes y depósitos, y está construido de acuerdo a las normas ambientales Enclosure.

Voceo Multilínea

Diseñado para permitir voceo y comunicación de voz en toda la instalación, aún en los entornos industriales más severos, nuestro sistema de voceo multilínea le permite contar con comunicación en cinco canales separados incluyendo voceo general. El sistema modular es fácil de expandir o reemplazar. Los auriculares están disponibles con micrófono supresor de ruidos y volumen ajustable para áreas con altos niveles de ruidos.

Comunicaciones a Sitios Remotos

Guardian le ofrece dos tipos de sistemas de comunicación portátiles. El primero incorpora conmutador para comunicaciones privadas en el sitio con capacidades de conexión para línea: transmisión de datos y alimentación para satélite y microondas.

El segundo tipo de sistema opera como línea compartida mediante la utilización de una fuente central para múltiples teléfonos en una línea de transmisión sencilla. La señalización y el voceo permiten a cualquier número de usuario llamar a otro teléfono, vocear un área específica o áreas. Este sistema es portátil y está diseñado para ser fácil de instalar y desmontar.

Voceo Centralizado

Los sistemas de voceo centralizados de Guardian le proporcionan un amplificador central amplificadores para hacer funcionar múltiples altavoces. Los altavoces y/o amplificadores son añadidos para una máxima amplificación y cobertura. También está disponible una interfase p telefónico.

Sistema de control distribuido (DBCS)

Lo más avanzado en comunicaciones industriales integradas son los Sistemas de Control Distribuido que utilizan un conmutador para enlazar telefonía, voceo intercomunicación y sistemas multilínea en sus instalaciones nuevas o ya existentes. Una cabina de control centralizado le permite interfasear con conexiones analógicas, digitales y T1/E1 de una manera fácil y rápida, así como con comunicaciones vía satélite, de microondas y de radio portátil.



Este sistema cuenta con interfase para amplificadores y equipo portátil de voceo, por lo que le ofrece una flexibilidad sin igual para cubrir sus requerimientos de comunicación hoy y mañana.

Los equipos Guardian resisten las condiciones ambientales más severas del mundo por encima la tierra. De hecho, los teléfonos Guardian de la serie 70 y 700 han sido probados independientemente para cubrir los estrictos requerimientos de los Lineamientos de Métodos de Prueba e Ingeniería de Normas Militares MIL STD 810E.

Los productos Guardian pueden resistir el castigo de cualquier ambiente agresivo de la vida real:

- El polvo de un desierto calcinante
- El aire salino del mar
- Los vientos helados del Ártico
- La intensa humedad de una mina
- El maltrato diario en sitios urbanos
- La precisión y riesgo de programa espacial Norteamericano

Aplicaciones

Los teléfonos diseñados y manufacturados por Guardian han sido desarrollados en respuesta a los requerimientos de los clientes de contar con sistemas capaces de proveer servicio de comunicación telefónica, intercomunicación, voceo y alarma en forma segura, confiable y a un costo razonable en ambientes industriales de uso rudo. En la siguiente tabla se da una muestra de algunas aplicaciones donde los equipos Guardian prestan servicio:

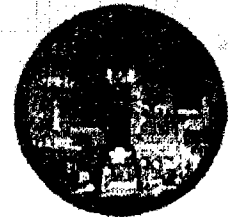
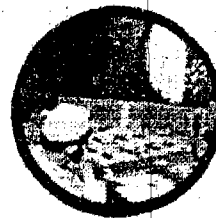
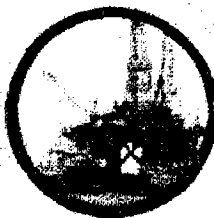
Ubicación

Condiciones

Solución

89
85

Planta petroquímica en Alberta, Can.	Atmósfera explosiva	EP600	
Mina de Potasio en Alberta, Can.	Polvo, baja humedad	HR60	
Unidad de lanzamiento de misiles en California, U.S.	Atmósfera explosiva, exposición a la intemperie	EP600	
Plataformas de perforación en Alberta, Can.	Atmósfera peligrosa, humedad, polvo	PP600	
Planta petroquímica en Tailandia	Atmósfera peligrosa, exposición a la intemperie, humedad	Sistema completo de comunicaciones con localización y teléfonos 401, HR60, WP60	
Servicio de pistas aéreas, aeropuerto internacional de Alberta, Can.	Exposición a la intemperie	WP60	
Túneles de tránsito de trenes rápidos en el Distrito de Columbia	Polvo, humedad, exposición a la intemperie	HR90 & WP60 (Trabajo Pesado)	
Unidades de servicio telefónico en Kuwait	Polvo, baja humedad	VR70	
Planta co-generadora de energía en Kuwait	Ruido, corrosividad	EP600, WP60, ETR1	
Cantera en Ontario, Can.	Corrosividad, alta humedad	WP60 & HR60	



90
86



¡Una solución celular en cada una de nuestras tiendas!

COMUNICA...cerca de ti.



- Inicio
- Quiénes somos
- Intégrate a COMUNICA
- Productos
- Promoción COMUNICA
- Atención en línea
- Comunic@te
- Lo nuevo

Lo nuevo

VALCOM



Tecnología de Vanguardia en Sistemas de Voz

Con la tecnología única distribuida de amplificadores de VALCOM, los altoparlantes tienen contruidos un amplificador individual dentro del mismo, permitiendo que cada altoparlante sea un sistema de sonido independiente.

Calidad y Flexibilidad

Valcom es el creador de Sistemas de voz de Distribución Autoamplificada de 24 Voltios.

Encontrar a la persona indicada rápida y fácilmente y tener una buena comunicación interna mejora la imagen de su compañía y proporciona mejor servicio a sus clientes

Beneficios del sistema de voz VALCOM

- Reduce el tiempo de espera, minimiza las llamadas perdidas.
- La línea Talback permite contestar por la misma bocina.
- Diseñado para trabajar con un sistema telefónico
- Es de bajo costo
- Calidad en música de respaldo
- Una solución real para casos de emergencia

1
Seleccionar el Page Control

2
Seleccionar Bocinas

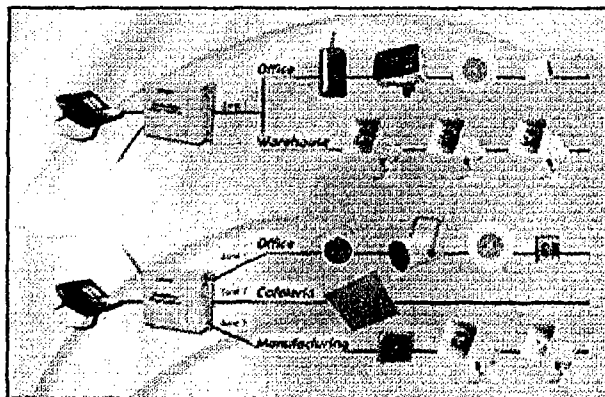
3
Seleccionar la Fuente de Poder



Ideal para:

- Oficinas
- Plantas Industriales
- Bodegas

91
87



- Hospitales
- Escuelas
- Estadios
- Auditorios
- Centros de convenciones
- Tiendas de autoservicio, etc.

Características

- Calidad en sus partes
- Utiliza cable telefónico común
- Genera zonas de voiceo
- Sistemas expandibles hasta 200,000 bocinas
- Bajo voltaje, ahorro en consumo de energía
- Fácil de instalar, ajustar y usar
- No tiene problemas de impedancia ni pérdida de señal
- No necesita amplificadores costosos
- Control de volumen propio y por sistema



Desea más información...

Inicio Quienes somos Tiendas Subdistribuidores Integrate a Productos Promociones
Atención en línea Comunic@te Lo nuevo

92
88

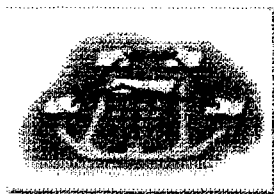
Información acerca de los sistemas de Voceo

Regresar

Existen dos tipos de sistema de voceo en términos de ingeniería, los tradicionales o de 70 vdc centralizados y los modernos autoamplificados de 24 volts estos últimos mejor conocidos como sistemas distribuidos autoamplificados, patentados por VALCOM.



Un sistema de voceo distribuido-autoamplificado no tiene limites puesto que no depende de un central ni combina voltajes + audio en el mismo cable por lo que su crecimiento o expansion es practicamente ilimitada (hasta 200,000 bocinas) con distancias que van desde 10 metros hasta varios miles de metros, todas controladas desde un sólo punto pero con accion independiente



Los sistemas distribuidos autoamplificados no generan calor por lo que su vida se incrementa en miles de horas/uso. No ocupa cables especiales telefónico normal, EKC, UTP, Plano etc; capaz de crear sistemas de 36 zonas por módulo, con voceo de 1 vía, 2 vías o por medio de inter

Un Sistema de Voceo diseñado propiamente para oficinas, incorpora la habilidad de vocear música ambiental... utilizando las mismas bocinas.

Nuestros ingenieros tienen la solución idónea para usted. Con sistemas que son sencillos de usar, fáciles de operar, sin importar que tan complicado sea su problema. Gracias a la experiencia de nuestro equipo nos permite hoy en día, brindarles a nuestros clientes, el acceso a soluciones efectivas y resultados de alto funcionamiento.



Si desea mayor información respecto a los servicios de Voceo, contacte al Depto. de Ventas ventas@syptel.com ó para alguna duda con respecto a los servicios consulte al departamento en ingenieria@syptel.com



ALARMAS

LLAMADORES TELEFONICOS

Modelos 2017 y 2018



X23
ALARMAS

Guía de Instalación

Instalación

Procedimientos

Problemas

9/



Introducción

Ante todo, gracias por haber puesto su confianza en X-28. Y luego, felicitaciones. Porque Usted ha adquirido un llamador telefónico de última generación.

Para obtener el máximo beneficio de este producto, lea atentamente las instrucciones que se dan en este manual.



Generalidades

- Cuatro canales de disparo, robo, asalto incendio y batería baja.
- Tecnología electrónica con microprocesador dedicado.
- Gabinete plástico de finísima terminación.
- Teclado soft touch, con teclas de contacto metálico y confirmación de operación mediante click electrónico.
- Tarjeta deslizable de rápida referencia.
- 10 números diferentes, totalmente seleccionables por el usuario.
- Enteramente compatibles con todas las tecnologías de centrales telefónicas públicas.
- Fácil programación desde teclado, enteramente a voluntad del usuario, con visualización en display mientras se está programando.
- Verificación rápida de números programados.
- Indicación luminosa de disparo con identificación del canal.
- Totalmente protegido contra transitorio de sobretensiones y descargas en la línea telefónica.
- Entrada de inhibición/reset remoto para todos los canales excepto asalto.
- Enteramente compatibles con todos los modelos de centrales de alarma X-28.
- Sencillísima operación.
- Programación avanzada, que permite seleccionar a voluntad del usuario la cantidad de llamadas y el tipo de sirena incendio, a la vez que adaptar el equipo a la central telefónica a la que se conecta.

MODELO 2017

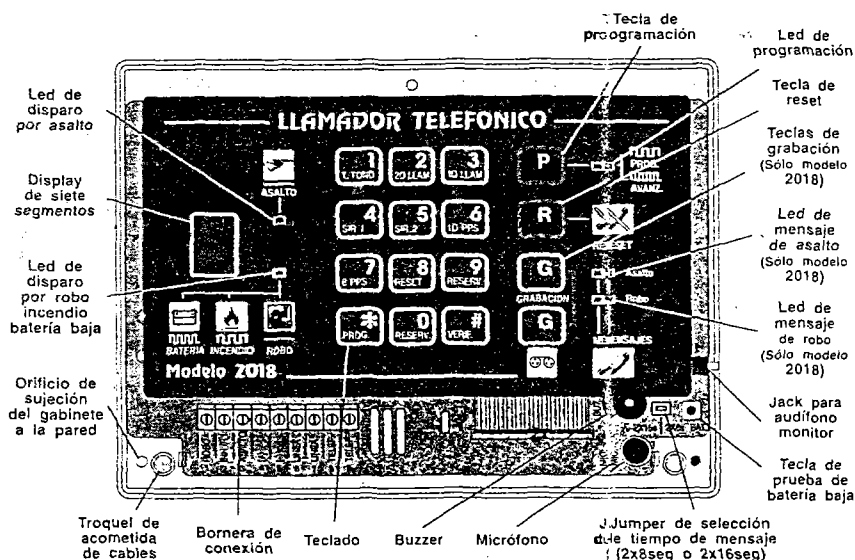
- Señalización tipo sirena bitonal para el canal de robo y monotonal intermitente para el canal de asalto. Sirena ululante rápida para el canal de incendio y ululante larga para el canal de batería baja, perfectamente diferenciadas.

MODELO 2018

- Canales de robo y asalto, con mensajes hablados diferentes.

- Canales de incendio y batería baja son salidas de sirena iguales al modelo 2017.
- Mensajes hablados almacenados electrónicamente, de 8 o 16 segundos cada uno seleccionable por "jumper" (32 segundos total máximo).
- Unidad compacta, sin cinta, sin grabadores, sin rebobinados, sin partes mecánicas.
- Grabación de mensajes por el propio usuario.
- Verificación de mensajes hablados desde teclado.
- Micrófono incorporado.
- Audífono monitor para escucha de mensajes y de fenómenos que ocurren en línea.

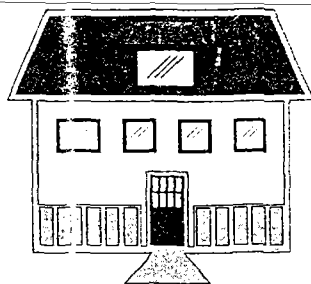
Identificación de partes



Utilización

El objetivo de los llamadores telefónicos serie 2000 es dar aviso a un lugar distante, vía red telefónica, de una condición de alarma en el lugar protegido.

Es extraordinariamente útil, casi imprescindible, en todos los casos en que la propiedad protegida posea línea telefónica, permitiendo al propietario



conocer casi inmediatamente una condición de alarma aún estando distante a muchos kilómetros del lugar.

Para ello el usuario programa previamente los números a los cuales se quiere dar aviso de alarma. Dicha operación se realiza mediante el teclado a la vez que se corrobora la programación mediante el disparo. El llamador se dispara cuando recibe una orden, sea por robo, asalto, incendio o batería baja (ver más adelante funcionalidad).

Una vez disparado, actúa el "robador de línea", desconectando los teléfonos y quedándose el llamador con la línea.

Luego, y una vez realizadas las operaciones de apertura y cierre de bucle telefónico, espera del tono de invitación a discar, pausas interdigitales, etc., llama al primer número programado por el usuario.

Finalizado el discado, el llamador envía su mensaje por la línea, identificando si se trata de robo, asalto, incendio o batería baja.

En el modelo 2018, los mensajes de robo y asalto, son mensajes hablados, de 8 o 16 segundos de duración cada uno, que Ud. previamente grabó con su propia voz. El mensaje se repite indefinidamente durante toda la llamada.

La llamada dura aproximadamente un minuto luego del cual el llamador corta la comunicación reteniendo para sí la línea.

Todo lo descripto se repite un total de 10 (o 20) veces, para los 10 números programados previamente.

Finalizado el proceso el llamador devuelve los teléfonos a la línea y se resetea automáticamente, permaneciendo en alerta ante la eventualidad de un nuevo disparo.

Para el caso que se desee abortar el proceso antes de la última llamada, se debe oprimir la tecla reset. Si el disparo no fue por asalto, se puede resetear simplemente desactivando la central de alarma.

Instalación

Se recomienda ubicar físicamente el llamador cerca de la central de alarma (a veces se atornilla sobre su propia tapa), a fin de disminuir el cableado.

Para quitar la tapa del equipo, oprima en la parte superior de la misma hacia abajo y luego hacia afuera. La tapa saldrá pivoteando sobre sus enganches de la parte inferior. El equipo viene provisto con tarugos y tornillos para su sujeción y fijación.

TERMINAL 1:

Robo/incendio. Un pulso positivo de duración mayor de medio segundo en este

terminal produce el disparo del canal de robo.

Una secuencia de pulsos angostos (originados por un sensor de humo X-28 modelo DS101A, conectado al terminal pánico/incendio de la central de alarma) en este terminal, produce el disparo por incendio.

Este terminal se conecta a un terminal de salida de sirena de la central de alarma.

TERMINAL 2:

Inhibición/reset. Es de fundamental importancia, puesto que evita disparos molestos por malas operaciones. Se debe conectar al terminal de inhibición de la central de alarma. Esto hace que el disparo por robo, incendio o batería baja se pueda efectuar únicamente si la central está activada. Si la central está desactivada y se quiere hacer, por ejemplo, un test manual de sirena, dicho test no dispara innecesariamente al llamador. Tampoco producirán falsos disparos los BEEP de señalización del comando remoto inalámbrico.

Este terminal se puede conectar solamente si la central de alarma es X-28.

TERMINAL 3:

Asalto. Un pulso positivo en este terminal produce el disparo del canal de asalto del llamador. Debe conectarse al terminal de salida de asalto de una central de alarma X-28. También pueden conectarse uno o varios pulsadores de asalto del tipo normal abierto entre este terminal y positivo (+12VCC).

TERMINALES 4-5:

Alimentación 12VCC. Se debe conectar a los terminales de alimentación de elementos activos de la central de alarma. Atención con la polaridad:

Terminal 4: (+)

Terminal 5: (-)

De todas maneras el equipo está protegido contra errores de inversión de polaridad.

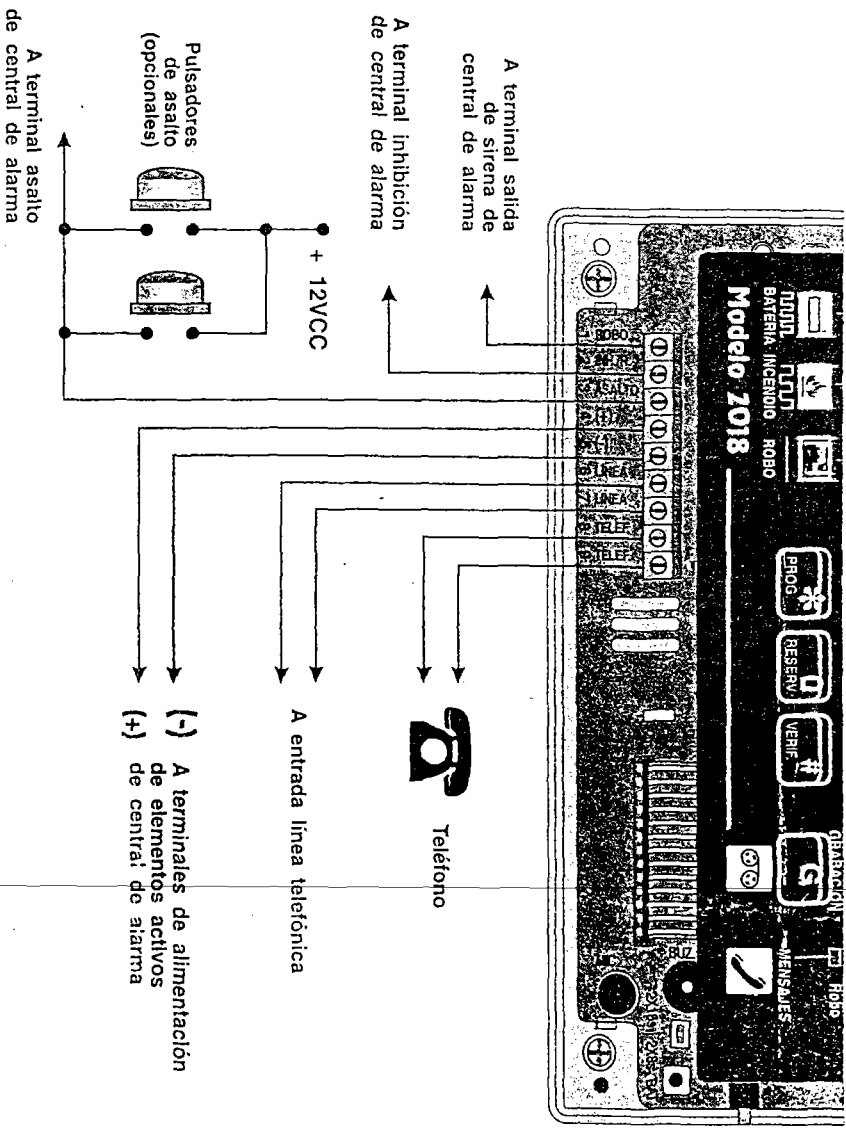
TERMINALES 6-7:

Línea telefónica. Debe conectarse allí la entrada de la línea proveniente de la Empresa de Telecomunicaciones.

TERMINALES 8-9:

Teléfono. Debe conectarse allí el teléfono que se encontraba unido permanentemente a la línea.

Diagrama de Conexiones (Modelos 2017 y 2018)



Instalación

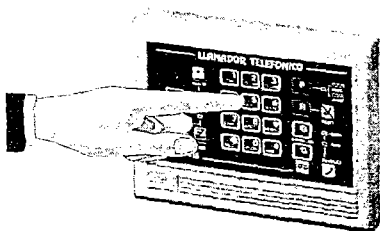
246

Programación

Para programar los números:

1) Oprima la tecla P. El led indicador de programación comenzará a destellar.

2) Ahora va a proceder a grabar los diez números en memoria. Para ello oprima la siguiente sucesión de teclas.



- * Número de teléfono 1 * 1
- * Número de teléfono 2 * 2
- * Número de teléfono 3 * 3
- * Número de teléfono 4 * 4
- * Número de teléfono 5 * 5
- * Número de teléfono 6 * 6
- * Número de teléfono 7 * 7
- * Número de teléfono 8 * 8
- * Número de teléfono 9 * 9
- * Número de teléfono 0 * 0

Cada número de teléfono grabado, indicado aquí como Número de teléfono 1, Número de teléfono 2, etc., puede tener hasta 10 dígitos y pueden ser los diez números distintos o pueden repetirse en distintas memorias los que se deseen. Si se desea grabar o regrabar una sola o varias memorias, sin llegar a las diez, basta realizar la operación antes descripta sólo para las memorias que se deseen grabar o modificar.

Toda la operación que acabamos de describir se realiza visualizando todo en display, y cada vez que se programa un número el equipo confirma la operación mediante un sonido "BEEP BEEP".

Para verificar:

3) Oprima la tecla # y luego la tecla 1. El número programado en la memoria 1 aparecerá dígito por dígito en el display.

4) Oprima la tecla # y luego la tecla 2. El número programado en la memoria 2 aparecerá dígito por dígito en el display.

5) Repita sucesivamente estas operaciones para el resto de las memorias.

6) Para finalizar, vuelva a oprimir la tecla P. El led de programación dejará de destellar, permaneciendo apagado. Si se olvidara esta última operación, se saldrá del modo programación en forma automática luego que pasen 30 segundos sin oprimir ninguna tecla.

EJEMPLO:

Se desean programar los números 781-3071 en la memoria 3 y 651-0113 en la memoria 7, dejando el resto de las memorias inalteradas.

Proceder así:

a) Oprimir la tecla P (comienza a destellar el led de programación).

b) Oprimir sucesivamente, mientras se visualiza en display:

* 7 8 1 3 0 7 1 * 3 (se escucha "BEEP BEEP")

* 6 5 1 0 1 1 3 * 7 (se escucha "BEEP BEEP")

Para verificar:

c) Oprimir #3, e irá apareciendo sucesivamente 7813071 en el display, lo que indica que el número está correctamente programado.

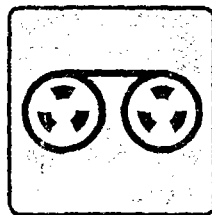
d) Oprimir #7, e irá apareciendo sucesivamente 6510113 en el display, lo que indica que también este número está correctamente programado.

e) Volver a oprimir P y el led correspondiente se apaga.

Grabación de mensajes

En el modelo 2018, se debe proceder ahora a la grabación de mensajes de robo y asalto.

Seleccione previamente mediante el "jumper" ubicado en la parte derecha inferior de la plaqueta, si desea que cada uno de los dos mensajes dure 8 segundos o 16 segundos. Si selecciona el mensaje más corto, el mismo tendrá una extraordinaria fidelidad.



Oprima ambas teclas G simultáneamente. Instantáneamente se enciende el led rojo que indica grabación de mensaje de robo. El mismo permanecerá encendido durante unos 8 o 16 segundos, lapso en el cual debe grabarse el mensaje que desea enviarse en caso de robo. Inmediatamente después, se apagará el led de mensaje de robo y se encenderá el de mensaje de asalto, el cual permanecerá encendido durante otros 8 o 16 segundos, lapso en el cual debe grabarse el mensaje que desea enviarse en caso de asalto.

Una vez grabado el mensaje puede grabarse cuantas veces se quiera repitiendo la operación antes descrita. Incluso, es recomendable hacerlo dos o tres veces de forma de adquirir la máxima práctica y lograr el mensaje más elegante.

Resulta conveniente tener la precaución, al grabar el mensaje, de hacerlo con el menor ruido ambiente posible, lo cual redundará en una excelente fidelidad.

Para escuchar los mensajes, inserte el audífono provisto en el jack monitor.

A continuación se procederá a constatar los mensajes grabados.

Para ello proceda de la siguiente manera:

1) Ingrese nuevamente en modo programación, oprimiendo la tecla P (el led comienza a destellar).

2) Luego oprima ##, y escuchará por el audífono monitor sucesivamente los mensajes de robo y asalto. Mientras se escucha el mensaje de robo se enciende el led mensaje de robo, indicando que este mensaje es el que está siendo reproducido. Luego ocurrirá lo mismo con el de asalto.

3) Vuelva a oprimir P para salir de programación.

Funcionalidad

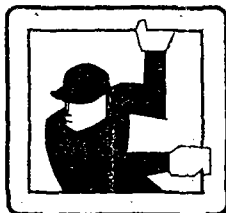
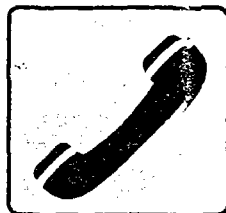
El equipo está preparado para dar aviso, vía línea telefónica, de cuatro condiciones de emergencia en la propiedad protegida.

Las condiciones de emergencia que pueden disparar al llamador, son: robo, asalto, incendio y batería baja.

Robo

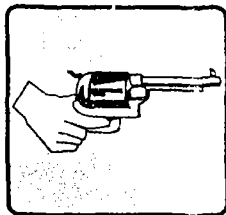
El llamador posee una entrada (robo/incendio), que se conecta a una salida de sirena de la central de alarma. Si la central de alarma se dispara por robo, haciendo sonar sus sirenas, transmite de esta manera esa señal al llamador. El llamador, enterado de esta condición, chequea el estado de la central (a través del terminal inhibición/reset), para verificar que no esté desactivada y en tal caso se dispara por robo. Esta condición la indica por el encendido del led de disparo por robo en forma continua.

El llamador realiza 10 llamados a los números programados, enviando el mensaje de robo.



Asalto

El llamador posee una entrada de asalto, que se dispara por un pulso positivo en este terminal. Dicho terminal se conecta a la salida de asalto de la central de alarma X-28. También pueden conectarse en paralelo pulsadores manuales de asalto. Cuando se oprime un pulsador, o cuando en el teclado de la central o en cualquier teclado remoto se



introduce el código de asalto, se dispara el llamador, que en forma silenciosa, realizará las diez llamadas enviando el mensaje de asalto. La condición de disparo por asalto se indica por el led de disparo de asalto encendido en forma permanente.

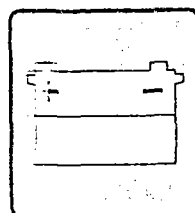
Incendio

El detector de humo X-28 modelo DS101A, posee una salida para ser conectado al terminal pánico/incendio de una central de alarma X-28. Cuando se produce una condición de incendio, el sensor envía a la central una señal pulsante, que produce una salida intermitente de sirena. Por el mismo terminal que en el caso de disparo por robo, el llamador recibe esta señal y al detectar que es pulsante, la interpreta como incendio. En tal caso se dispara y realiza los 10 llamados, enviando el mensaje de incendio, que es una sirena ululante rápida. El led de disparo de incendio indica tal condición encendiendo en forma destellante.



Batería baja

Otra condición anormal que puede querer ser conocida a distancia, es un estado de baja batería del sistema de alarma. Esto es muy fácil de obtener gracias al llamador de la serie 2000. En efecto, dado que la alimentación del llamador proviene de la batería del sistema de alarma (batería que normalmente se aloja en el gabinete de la central de alarma y que es alimentada por ésta), el llamador sensa continuamente el valor de la tensión de alimentación, y cuando detecta que la misma baja por debajo de un valor de aproximadamente 9.5V, se dispara por batería baja y envía por la línea una señal de sirena ululante larga. El led de disparo enciende en forma destellante rápida.



Programación avanzada

Una importante ventaja de los llamadores de la serie 2000, es la programación avanzada, que permiten personalizar algunas funciones a gusto del usuario, a la vez que adaptar el equipo a la central telefónica a la que se encuentra conectado.



Para acceder a la programación avanzada, oprimir la tecla P durante más de 12 segundos, con lo que el led correspondiente comienza a destellar rápidamente, indicando que se está en modo de programación avanzada. Luego se puede programar:

Tiempo de espera de tono: Código *881 SS

donde SS representa el tiempo de espera de tono en segundos. Mínimo 2 segundos, máximo 30 segundos. Luego de esta programación se escucha "BEEP BEEP" como confirmación.

Esta es una importantísima prestación que permite que siempre el equipo se adapte a la central telefónica pública a la que se encuentra conectado. El tiempo de llegada de tono de una central telefónica es normalmente muy corto, pero en algunas de ellas, particularmente las más antiguas y con alto tráfico, el tiempo de llegada del tono puede ser largo. Para ellas se puede programar un tiempo de espera largo. Por el contrario, algunas centrales telefónicas muy modernas dan tono muy rápido, pero también lo quitan rápido, enviando tono de ocupado a los pocos segundos si uno no disca. En estas centrales se debe programar una espera corta o dejar su valor de origen, que es 3 segundos.

Como se ve, esta prestación de programación avanzada permite adaptar el equipo a cualquier central telefónica.

20 llamados Código *882

El equipo realizará 20 llamados cuando se dispare, llamando 2 veces a cada memoria.

10 llamados Código *883

El equipo realizará 10 llamados cuando se dispare, llamando una vez a cada memoria.

Sirena de incendio 1 Código *884

Esta es una prestación importante para Ud. si tiene más de un llamador, en distintos lugares que lo puede llamar para dar un mensaje de incendio. Si ambos envían el mismo mensaje, no habría, a priori, forma de identificarlos. Mediante este código, se cambia el tipo de sonido que da la sirena de incendio.

Sirena de incendio 2 Código *885

Con este código, se vuelve a la sirena de incendio de origen.

Discado a 10PPS

Código *886

Es otra importante prestación para adaptar el llamador a la central telefónica. Normalmente la tasa de discado de un teléfono común es de 10 pulso por segundo (10PPS), pero en la práctica, sobre todo con centrales anticuadas, se comprueba que un discado más lento, a 8 PPS, tiene mayor tasa de comunicaciones exitosas, por lo cual se eligió este valor como valor de origen. Sin embargo, si se tiene una central moderna y se quiere un discado más rápido, o se encuentra que el discado a 8 PPS no es el más adecuado para su central, se utiliza este código para establecer el discado a 10 PPS.

Discado a 8PPS

Código *887

Vuelve la tasa de discado a su valor de origen

Reset

Código *888

Vuelve toda la programación avanzada a sus valores de origen, que son: tiempo de espera de tono 3 segundos, 10 llamadas, sirena de incendio 2 y discado a 8PPS.

EJEMPLO:

Se quieren programar en un llamador las siguientes prestaciones avanzadas: tiempo de espera de tono 15 segundos, 20 llamados y sirena 1 de incendio. Proceder de acuerdo a lo siguiente:

1) Oprimir P durante más de dos segundos (led comienza destello rápido).

2) Oprimir sucesivamente :

*88115

(se escucha "BEEP BEEP")

*882

(se escucha "BEEP BEEP")

*884

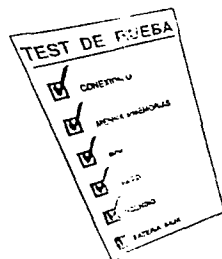
(se escucha "BEEP BEEP")

3) Volver a oprimir P (el led se apaga)

Prueba

Una vez realizado y verificado el conexionado, y luego grabados los mensajes y programadas convenientemente las memorias, se debe proceder a la prueba. Para ello proceda de la siguiente manera:

1) Mantenga en todo momento la central de alarma activada y todas sus zonas excluidas. Recuerde que el terminal de inhibición/reset del



llamador debe estar en alto para permitir el disparo por robo, incendio o batería baja.

2) En el modelo 2018, inserte el audífono en el jack monitor, lo cual le permitirá escuchar los mensajes, y más débilmente los fenómenos que ocurran sobre la línea (tono de invitación a discar, discado, retorno de corriente de llamada, etc.).

3) Produzca un disparo por el canal de robo.

4) Corrobore el encendido del led correspondiente y el robo de la línea por la "muerte" del teléfono de la casa.

5) Luego de unos segundos, debe comenzar el discado, el que se irá observando sucesivamente en el display.

6) La llamada durará alrededor de un minuto, luego de lo cual se efectuará la segunda llamada.

7) Esto debe repetirse hasta completarse 10 llamadas y producirse el auto-reset.

8) Produzca nuevamente el disparo por el canal de robo.

9) Una vez iniciado el discado, verifique la posibilidad de abortar el proceso mediante la tecla reset o el terminal de inhibición/reset (es decir, desactivando la central; y no olvide volver a activarla!).

10) Repita las pruebas para el canal de asalto (en general no será necesario aguardar las diez llamadas y podrá abortarse antes en forma manual). Este canal funciona aún con la central desactivada.

11) Repita las pruebas para el canal de incendio. Si la instalación posee sensores de humo del tipo DS101A, simplemente debe oprimir el botón de test de cualquiera de dichos sensores, con lo cual dará señal intermitente que disparará al llamador.

12) El canal de batería baja se dispara si la alimentación del llamador cae por debajo de aproximadamente 9.5V. Como esto es difícil de simular, salvo que se disponga de una fuente regulable, el equipo viene provisto de una tecla en su parte inferior derecha. Oprimiendo esta tecla durante un corto tiempo se simula una caída de la tensión de alimentación y se produce el disparo del llamador.

13) Resetee el equipo y repita las pruebas.

NOTA:

Luego de realizadas todas las pruebas, se debe quitar el audífono del jack monitor y dejarlo desconectado.

Garantía

X-28 garantiza este producto por el término de un año a partir de su fecha de venta contra defectos en los materiales y/o mano de obra empleados en su fabricación.

X-28 reparará o reemplazará sin cargo durante ese período, y a su propia opción, el producto o cualquier parte integrante del mismo.

X-28 no será responsable en ningún caso, de los cargos por desmontaje, reinstalación ni fletes.

Esta garantía no tendrá validez en caso de uso indebido, sobrecarga, instalación incorrecta, alteración, accidente, inundación, destrucción intencional, roturas producidas por caídas o golpes o intentos de reparación por terceros no autorizados.

Para que esta garantía tenga validez deberá ser acompañada indefectiblemente por la factura de compra del producto.



Fábrica:
Cortina 120
(1407) Buenos Aires - ARGENTINA
Tel.: 682-8336 Fax: 682-0335

101
97

CONTRATO CIVIL DE OBRA

Entre los suscritos a saber **SAUL RUEDA GUTIERREZ**, varón mayor de edad vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía numero 91.281.552 expedida en Bucaramanga, quien obra en este contrato como Persona Natural, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA** y **AMINTA QUIJANO DE VELAZQUEZ**, mujer, mayor de edad domiciliada en Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía numero 63.276.520 expedida en Bucaramanga, quien obra en calidad de Representante Legal de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL LOS HEROES**, identidad identificada con la Personería Jurídica Numero 0004 quien en el texto del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE**, hemos celebrado un contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO - OBJETO : EL CONTRATISTA** Instalara a **EL CONTRATANTE** un Sistema de alarmas por activación telefónica para el sector del Barrio Los héroes a todo costo que consta de los siguiente: Un extractor de color (1), Un estabilizador de 1000 w (1), Un polo a tierra tratada (1), Cable tipo interperie (5 CHISPAS), Un contestador de 2 a 4 timbrados (1), Tarjetas temporizadora digital con receptor telefónico (1), Amplificador de sonido marca TOA de 180 w, Cornetas de 15" con unidad de 35 W marca Magnus (15), Bases para cornetas (15), Transformadores de línea (15), Ganchos telefónicos (100), Tensor telefónico (100), Cinta aislante (2 rollos), Cinta bandy de 1/2 (2 cajas), Hebillas de 1/2 (100), Argollas de dispersión (100), Protector de línea (1), **MANO DE OBRA:** tendido de redes, montaje de cornetas y ensamble, instalación de transformadores, sondeada de redes, instalación de polo a tierra, instalación de argollas de dispersión. **PARAGRAFO PRIMERO:** Al inicio de la obra se instalaron 10 cornetas y a medida que la comunidad se ponga a paz y salvo se instalaron las cinco cornetas restantes. **SEGUNDA - LUGAR:** el servicio de instalación de la Alarma será en el barrio Los Héroes entre Cra. 3w hasta la cra. 6w y desde la calle 63 hasta la calle 65 Bucaramanga (Santander). **PARAGRAFO SEGUNDO - MANO DE OBRA:** Consiste en, Tendido de redes, montaje de cornetas y ensamble, instalación de transformadores, sondeada de redes, instalación de polo a tierra, instalación de argollas de dispersión. **TERCERA: PRECIO TOTAL : TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS (\$3.921.000) MCTE.** **PARAGRAFO TERCERO: FORMA DE PAGO :** 50% Anticipo a la firma del presente contrato, o DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000) MCTE. y un 25% a mitad de obra y el 25% restante al terminar la obra. **CUARTA - DURACION DE LA OBRA:** La Fecha de iniciación será el día ~~Veinte (20)~~ del mes de ~~enero~~ de ~~2009~~ y deberá ser entregada el día ~~5 de~~ de ~~noviembre~~ de ~~2008~~. **PARAGRAFO CUARTO: SANCIONES:** El incumplimiento de cualquiera de las partes tendrá una sanción del 50% del total del contrato. Y por cada día de retraso

por partes del contratista tendrá un interés del 5% del valor cancelado. Además de las estipulaciones arriba, **EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA** convienen las siguientes : **QUINTA.-** el contratista se obliga para con el contratante a ejecutar la obra de acuerdo con la descripción y cotizaciones previamente aprobados, que se anexan al presente contrato como parte del mismo. El contratante se reserva el derecho de rechazar cualquier parte de la obra o del materia, que no esté acorde con las especificaciones del contrato o de seguridad exigidas. **SEXTA : -** El contratista entregará la obra al contratante en la fecha señalada. Si así no lo fuere, pagará por cada día de mora injustificada - sin perjuicio de la obligación principal tendrá derecho a que el contratante le pague, junto con el valor de la liquidación final, la sanción acordada. **SEPTIMA.-** El contratista deberá verificar todas las especificaciones y medidas de la obra y será responsable de cualquier error en la ejecución del contrato. - **OCTAVA : -** Esta garantía podrá hacerse efectiva por el Contratante tan pronto verifique que ha habido cumplimiento del Contratista sin necesidad de proceso civil o reclamación previa, a lo cual renuncia el Contratista. **NOVENA :-** El Contratista, sin perjuicio de su responsabilidad, garantiza la buena calidad de la construcción y de los materiales con la caución de estabilidad anotada al comienzo de este documento. Sin embargo, podrá ceder al Contratante los derechos que tenga por garantías que le haya otorgado para elementos, partes o equipos los fabricantes o proveedores. No será exigible al Contratista la garantía de estabilidad, si el Contratante da a la obra o a sus partes destinación inadecuada, o permite que personas diferentes al contratista - o a sus técnicos - ejecuten modificaciones o reparaciones en ellas, **DECIMA.-** Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista ocupe en la obra serán de su cargo exclusivo ; pero si no cumple satisfactoriamente con tales obligaciones, el Contratante podrá retener - de los pagos parciales o de la liquidación final, las sumas necesitadas para ello. El Contratista exhibirá, a solicitud del contratante y sin requerimiento judicial, las planillas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales. Pero, en todo caso, éste conserva la facultad de repetir cualquier suma que por estos conceptos deba pagar. **DECIMA PRIMERA.-** Puesto que el Contratista tiene completa autonomía técnica y directiva en la obra y se compromete a realizarla con sus propios medios y bajo su responsabilidad, este contrato no es de carácter laboral y por tanto no genera prestaciones sociales a su favor. **DECIMA SEGUNDA.-** El contratista responderá de los daños que él o sus dependientes ocasionen en la obra a terceros. **DECIMA TERCERA. -** Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de este contrato, las partes podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la de dichas alteraciones. **DECIMA CUARTA-** El Contratante podrá dar por terminado este contrato por las siguientes causas a) Muerte o quiebra del Contratista, o disolución si se trata de sociedad ; b) Incumplimiento del Contratista de cualquiera de sus obligaciones y c) El que se ejecuten los trabajos en forma tal que no garantice razonablemente su terminación oportuna. **DECIMA QUINTA.-** Toda ampliación del plazo al Contratista ampliación de sus garantías, salvo cuando dicha ampliación

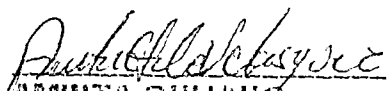
103
99

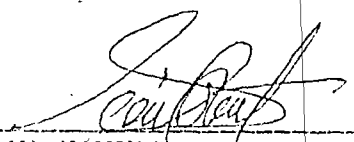
obedezca a culpa o disposición del Contratante. DECIMA SEXTA.- Cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito con las firmas de las dos partes.

Así se firma por las partes y ante testigos, en la ciudad y fecha señalados en el encabezamiento de este documento, en dos ejemplares :

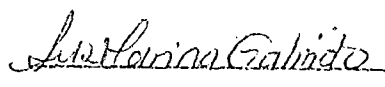
EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


AMINTA QUIJANO
C.C. 632 76520 B/ga


SAUL RUEDA
C.C. 91281552 BGA

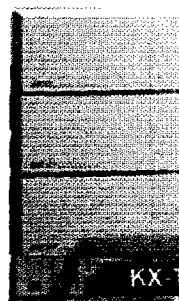
TESTIGO


C.C. 63'281.884 B/ga

104
100

Panasonic™ Digital Super Hybrid Systems

Línea de Centrales Digitales



KX-TD1232

[VOLVER / BACK](#)

Descripción

- Capacidad 12 líneas CO, (Max 24 líneas CO)
- Extensiones 32 (Max, 128 Extensiones)
- Operadora Automática, DISA
- Distribución Uniforme de Llamadas
- Transmisión Automática de Fax
- Soporta ISDN
- Soporta Aplicaciones Hoteleras
- Soporta CTI. (TAPI 2)
- Integración Digital de Correo de Voz
- Restricción de Llamadas
- Interconexión entre dos sistemas
- Soporta enlaces E1, E&M
- Sistema de Administración de Llamadas (SMDR)
- PC Phone

Sistema Digital Super Híbrido

Finalmente, hay un sistema telefónico completamente digital que brinda la calidad y flexibilidad que su negocio requiere. Versátil, expandible, amigable y flexible, este es el **Sistema telefónico Super Híbrido de Panasonic**.

El sistema digital Panasonic es el sistema mayormente preparado para el futuro y eficiente en costos para su negocio con Puerto de Dispositivo Extra (XDP), Conexión entre Sistemas (SIC), y compatibilidad para tecnología Red Digital de Servicios Integrados (RDSI).

Con el poder, flexibilidad y expandibilidad para adaptarse a su negocio que crece día a día, no debe buscar más allá para satisfacer sus necesidades telefónicas de hoy y mañana.

Sistema Digital Super Híbrido

Su nuevo sistema Panasonic le presenta un nuevo mundo de conexiones permitiéndole integrar una amplia capacidad de equipos de comunicación y unidades propietarias. Todos los puertos de extensiones super híbridas pueden alojar unidades propietarias análogas o digitales así como unidades de teléfono regulares, máquinas de fax, sistemas contestadores y más.

Conexión Entre Sistemas (SIC)*

Dos sistemas TD1232 pueden ser interconectados para formar un solo sistema. Si su negocio se duplica en tamaño, así también su sistema telefónico!, fácil y rápidamente!. Con el sistema de Conexión, usted puede tener hasta 24 líneas CO y 128 extensiones.

* Requiere tarjeta opcional

Puerto de Dispositivo eXtra (XDP)

Todos los teléfonos digitales incluyen un "Puerto de Dispositivo Extra" (XDP) de tal manera que usted puede conectar instantáneamente una extensión adicional y utilizar otro dispositivo de comunicación, simultáneamente.

Usted puede enviar un documento de fax mientras sostiene una conversación telefónica, o tener una

105
101

conversación mientras realiza una transferencia de datos desde su sistema computador. No se requieren costos adicionales por cableado! XDP le brinda a sus comunicaciones la flexibilidad y movilidad para ayudar a prosperar su negocio de una manera mas eficiente.

Conexión Paralela

Cada extensión digital puede ser conectada en paralelo con un teléfono sencillo, modem, fax, teléfono inalámbrico, etc.

JOG - DIAL

Es utilizado para el ajuste de contraste del visor, el control de volumen del altavoz y de timbrado. Además, es utilizado para realización de llamadas seleccionando el nombre o el número telefónico almacenado en el directorio de llamadas o para operar una función mediante los mensajes de menu en pantalla.

Pantalla Alfanumérica

La pantalla de la unidad brinda util información como el estado de la extensión, duración de la llamada, nombre y número telefónico de la persona que llama. Usted puede además seleccionar fácilmente un "Mensaje de Ausencia" para que otros usuarios de extensión puedan verlo en sus pantallas cuando se encuentre fuera.

Menu de Acceso a Funciones del Sistema

La unidad digital **KX-T7536** es fácil de utilizar con la pantalla de cristal líquido de 6 líneas por 24 caracteres por línea, para fácil acceso a las características del sistema a través de las opciones en pantalla.

Los listados de marcado rápido de estación y sistema pueden ser accesados por nombre utilizando las teclas de acceso de función.

Restricción de Llamada

La restricción de llamadas le permite eliminar llamadas telefónicas de larga distancia no autorizadas determinando que teléfonos pueden ser utilizados para marcación de llamadas fuera del area de marcado local.

Entrada de Código de Cuenta

Para ayudar a mantener el seguimiento de los costos de llamada, los demandantes que discan hacia afuera se le puede pedir que ingresen códigos de cuenta (128 dígitos de cuenta asignables). Esos códigos aparecen en el registro de impresión de **SMDR**.

Accesibles Comunicaciones Expandibles

Integración de Correo de Voz

El correo de voz se ha convertido en una herramienta vital para modernos negocios y junto a la **KX-TD816** y **KX-TD1232** ponen la última tecnología de integración y compatibilidad en la punta de sus dedos. Ambos sistemas pueden ser integrados digitalmente con el sistema de correo de voz (**VPS**) **KX-TVP200** ofreciendo 1024 buzones y 32 horas de capacidad de grabación. Ahora pueden sus mensajes importantes ser almacenados de forma confiable cuando usted no se encuentra disponible para contestar las llamadas entrantes. El sistema **KX-TVP200** puede funcionar además como Consola Automática, contestador y enrutador de llamadas entrantes reduciendo la demanda de la operadora.



El servicio de Correo de Voz: Brinda a las extensiones individuales un sistema de contestadores personales (Buzón de Correo). Cada buzón de Correo puede contestar automáticamente las llamadas con un mensaje personal pre-grabado, y la información puede ser accesada ingresando un número código de identificación.

Consola Automatizada: Contesta las llamadas entrantes y dirige a la persona que llama a la extensión, departamento o buzón de correo apropiado.

Servicio de Entrevista: Recolecta información específica de las personas que llaman mediante pregunta pre-grabadas. Hasta 10 preguntas pueden ser grabadas.

Entrega Mensajes Internos / Externos: El Buzón de Correo de Voz puede ser programado para entregarle

106
102

mensajes internamente / externamente a cualquier momento o automáticamente.

Distribución por Grupos: Reparte un mensaje sencillo a un número de individuos simultáneamente.

Si el rápido y claro manejo de llamadas e integración digital no son suficientes, el sistema de Buzones de correo brinda tres únicas e innovadoras características:

Monitoreo de Llamadas (LSD): Le permite monitorear el buzón mientras le están grabando mensajes de tal manera que pueda interceptar llamadas importantes en caso de ser necesario.

Grabación en Dos Sentidos: Hace posible grabar una conversación en el buzón.

Transferencia de Dos Sentidos: Graba la conversación actual en un buzón de otro usuario.

Selección Automática de Ruta (ARS)

La selección Automática de Ruta es una función que selecciona automáticamente la ruta menos cara disponible al momento de realizar una llamada hacia afuera.

Capacidad ISDN

Los equipos KX-TD816 - 1232 han sido diseñados para permitir que el usuario tome ventaja de los servicios ofrecidos por la tecnología ISDN.

El estándar de interface Básico ISDN es soportado por nuestros equipos.

Los servicios ISDN como modems de alta velocidad y unidades de Video Conferencia pueden ser conectados como extensiones al sistema. La capacidad de red ISDN es compartida por comunicaciones de voz y datos eliminando la necesidad de separar líneas u otros costosos equipos para interfaces.

Entrada de Discado Directo

Brinda direccionamiento de líneas de llamada entrantes ISDN a una extensión en específico. Direcciones asignables son: (1) Operadora, (2) Extension, (3) Grupo de Captura, (4) Respuesta a troncal desde cualquier estación. (TAFAS), (5) Modem (KX-TD1232 solamente), (6) Extensión Fantasma, (7) Extensión de Correo de Voz, (8) Extensión ISDN. Esto requiere un número recibido desde la red ISDN.

Presentación de Identificación de Línea de Llamada (CLIP) & Despliegue de Información

El número telefónico o el nombre* del usuario que llama puede ser desplegado en la pantalla digital del teléfono cuando la llamada es recibida a través de la red ISDN.

* El despliegue del nombre es ofrecido si el número de la persona que llama es uno de los 500 números almacenados en la lista del Identificador de Llamadas.

Identificador de Llamadas

Despliega en la pantalla de teléfonos propietarios (KX-T7536 y KX-T7533) la información de la persona que llama como su nombre y número telefónico, a través de la línea ISDN que maneja la función CLIP. Si el usuario de teléfono propietario con pantalla no puede contestar la llamada, el teléfono graba automáticamente la información de la persona que llama como el número telefónico, nombre y duración de la llamada. (**Acceso al Sistema, Entrante**). Estas llamadas pueden ser devueltas fácilmente, si el teléfono recibe llamadas entrantes con el servicio de Identificadores de Llamada. Un máximo de 30 llamadas por teléfono pueden ser inscritas. Esto aumenta la eficiencia y evita la pérdida de importantes oportunidades de negocios.

Presentación de Identificación de Línea Conectada (COLP)

Permite mostrar en la pantalla de la persona que realiza la llamada el número de teléfono de la persona llamada cuando la misma contesta.

107
103

Restricción de Identificación de Línea que Llama

(CLR)

Esto le permite al usuario de extensión restringit que aparezca su número de teléfono en la unidad de la persona llamada al momento de realizar una llamada.

Distribución Uniforme de Llamadas (UCD)

Con Mensaje

Los sistemas telefónicos digitales Panasonic tienen incluidas capacidades de Distribución Uniforme de Llamadas de tal manera que las llamadas puedan ser ubicadas en un sistema de colas desde donde las mismas son efectivamente distribuidas hasta que puedan ser recogidas. Cuando las extensiones del grupo UCD se encuentran ocupadas, el sistema notifica un mensaje a la persona que llama, actuando como una recepcionista. Esto es útil para grandes oficinas (agencias de viajes, aerolíneas, etc.) en donde una gran cantidad de llamadas son recibidas simultáneamente. Esto es útil además cuando solamente una persona recibe las llamadas. Usted puede estar seguro que esta función va a mejorar la imagen de su compañía y compartir la carga de la operadora así como también evitará que importantes llamadas de negocios dejen de ser atendidas.

* Requiere tarjeta opcional.

Acceso Directo al Sistema Telefónico Interno

Con Mensaje

Esta función permite al usuario acceder a cualquier extensión sin tener que pasar a través de una operadora. Al entrar una llamada al sistema, la persona que llama recibe un mensaje de saludo. La persona marca el número de la extensión deseada. La llamada puede ser transferida automáticamente hacia una extensión, operadora, modem o sistemas de voceo externos (TAFAS).

* Tarjeta opcional requerida.

Extensión Fantasma

Para flexibilidad en el aumento de llamadas, usted puede asignar un segundo número de extensión a varias unidades telefónicas. Esto permite al sistema timbrar en varias extensiones que posean el mismo número de extensión. Todos los teléfonos en un mismo grupo actúan como la misma extensión (fantasma). Esto es útil cuando una secretaria y su jefe comparten el mismo número de extensión.

Programación Remota & Mantenimiento *

(KX-TD1232 solamente)

La KX-TD1232 puede ser configurada remotamente, permitiendo a los distribuidores autorizados Panasonic investigar los problemas y hacer los cambios necesarios rápidamente en la programación del sistema sin tener que enviar personal técnico al lugar en el cual se encuentra el equipo.

* Una tarjeta remota opcional (KX-TD196) o tarjeta de alta velocidad (KX-TD197) es requerida.

Ver Diagrama de Conexión del Sistema

VOLVER / BACK



CO - 1331615

H
104

CONTRATO CIVIL DE OBRA

No. Obra No.
LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: BUCARAMANGA JUNIO 4 DE 1.999
CONTRATANTE: ANTONIO MARIA ALQUICHIRE B. C.C. 5.566.525 B/GA
Nombre Identificación
Dirección CARRERA 17 N° 20-78 Teléfono 6424395
CONTRATISTA:
Nombre HUGO RIVERA ACEVEDO Identificación C.C.(2.) 91.206593
Dirección CARRERA 22 N° 33-46 Teléfono 6348542 B/GA

DESCRIPCION DE LA OBRA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL \$
INSTALACION DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD COMUNITARIO BULEVAR SANTANDER, CORRESPONDIENTE A 36 AUTO PARLANTES MARCA MAGNON - 1 AMPLIFICADOR MARCA TOA A121M de 180 W Y DEMAS IMPLEMENTOS CORESPONDIENTES PARA ESTE SISTEMA QUE ESTAN NOTIFICADOS EN SU RESPECTIVA COTIZACION. TRABAJO QUE SE HACE DE LA CARRERA 16 HASTA LA CARRERA 19 CON LA CALLE 20 HASTA LA CALLE 22 DEL BARRIO MUTUALIDAD DE LA CIUDAD DE B/MAGA. ESTE TRABAJO SE HACE A TODO COSTO CON MATERIALES DE PRIMERA CALIDAD. NOTA: NO INCLUYE LINEA TELEFONO			\$ 6.385.000.00
PRECIO TOTAL: SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE			\$ 6.385.000.00

FORMA DE PAGO: 50% AL INICIO DE LA OBRA, EL OTRO 50% AL TERMINAR LA OBRA

FECHA DE INICIACION: JUNIO 8 DE 1.999 FECHA DE ENTREGA: JUNIO 29 de 1.999.

GARANTIAS DEL CONTRATISTA	CLASE	VALOR \$	VIGENTE HASTA
Manejo de Anticipo y Cumplimiento			
Responsabilidad Civil			
Estabilidad (Conservación)			
Seguro Colectivo de Vida			
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales			

PLANOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA:

SANCIONES Y BONIFICACIONES PARA EL CONTRATISTA:

A su cargo salarios mínimos por cada día de atraso
A su favor salarios mínimos diarios por cada día de anticipación
Además de las estipulaciones acordadas arriba, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA convienen las siguientes: PRIMERA.- El Contratista se obliga para con el contratante a ejecutar la obra de acuerdo con la descripción y con los planos, especificaciones y cotizaciones previamente aprobados, que se anexan al presente contrato como parte del mismo. El Contratante se reserva el derecho a rechazar cualquier parte de la obra o del material que no esté acorde con las especificaciones del contrato o de seguridad exigidas. SEGUNDA.- El Contratista entregará la obra al Contratante en la fecha señalada. Si así no fuere, pagará por cada día de mora injustificada, sin perjuicio de la obligación principal y sin requerimiento previo, la sanción antes prevista cuyo valor será deducido de la liquidación definitiva. Si el Contratista entrega la obra anticipadamente, tendrá derecho a que el Contratante le pague, junto con el valor de liquidación final, la bonificación acordada. TERCERA.- El Contratista deberá verificar todas las especificaciones y medidas de la obra y será responsable de cualquier error en la ejecución del contrato. CUARTA.- Sin la garantía de manejo y cumplimiento sólo entregará anticipos al Contratista en proporción al avance de los trabajos, y a juicio de aquel. QUINTA.- Esta garantía podrá hacerse efectiva por el Contratante tan pronto verifique que ha habido incumplimiento del Contratista, sin necesidad del proceso civil o reclamación previa, a lo cual renuncia el Contratista. SEXTA.- El Contratista, sin perjuicio de su responsabilidad, garantiza la buena calidad de la construcción y de los materiales, con la excepción de estabilidad anotada al comienzo de este documento. Sin embargo, podrá ceder al Contratante los derechos que tenga por garantías que le hayan otorgado para elementos, partes o equipos los fabricantes o proveedores. No será exigible al Contratista la garantía de estabilidad, si el Contratante da a la obra o a sus partes designación inadecuada, o permite que personas diferentes al Contratista, o a sus técnicos, ejecuten modificaciones o reparaciones en ellas. SEPTIMA.- El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista ocupe en la obra serán de cargo exclusivo de este, pero si no cumple satisfactoriamente con tales obligaciones, el Contratante podrá retener, de los pagos parciales o de la liquidación final, las sumas necesarias para ello. El Contratista exhibirá, a solicitud del Contratante y sin requerimiento judicial, las planillas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones. Sin embargo, el Contratante conserva la facultad de repetir cualquiera suma.

que por estos conceptos debe pagar. OCTAVA.- Antes de iniciar la obra el Contratista obtendrá una póliza de seguros colectivo de vida para su personal y lo afiliará al I.S.S., y a las demás entidades a que por ley le corresponda. En lo contrario, el Contratante, a su libre determinación, procederá a obtener la póliza y a efectuar las afiliaciones, cargando el valor de las primas y los aportes o cotizaciones al precio de este contrato. NOVENA.- Por el que el Contratista tiene completa autonomía técnica y directiva en la obra y se compromete a realizarla con sus propios medios y bajo su responsabilidad, este contrato no es de carácter laboral y por lo tanto no genera prestaciones sociales a su favor. DECIMA.- El Contratista responderá de los daños que él o sus dependientes ocasionen a terceros. DECIMA PRIMERA.- Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de este contrato, las partes podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. DECIMA SEGUNDA.- El Contratante podrá dar por terminado este contrato por las siguientes causas: a) Muerte o quiebra del Contratista, o disolución si se trata de sociedad; b) Incumplimiento del Contratista de cualquiera de sus obligaciones; y c) El que se ejecuten los trabajos en forma tal que no garantice razonablemente su terminación oportuna. DECIMA TERCERA.- Toda ampliación del plazo de ejecución de la obra o de vigencia de las garantías, salvo cuando dicha ampliación obedezca a culpa o disposición del Contratante, deberá ser autorizada por éste en forma escrita. DECIMA CUARTA.- Los materiales necesarios para la ejecución de la obra serán suministrados por el Contratista. DECIMA QUINTA.- Cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito con las firmas de las dos (2) partes.

CLAUSULAS ADICIONALES DEL NOTARIO DECIMO DEL CIRCULO DE

BUCARAMANGA. *Hugo Rivera Acevedo*

Saúl Rueda Gutiérrez

Antonio María Alquichire Bueno

Modificados como aparece al pie de sus nombres.

Reconocieron como suyas las firmas que aparecen en el presente documento y aceptaron que el contenido de este es cierto.

04 JUN. 1999



Antonio María Alquichire Bueno
c.c. 5.566.525 B/MANGA

Hugo Rivera Acevedo
c.c. 91.206.593 B/MANGA

Saúl Rueda Gutiérrez
c.c. 91.281.552 B/MANGA



ORFENIA PLATA MENESES

Notario Décimo del Circulo de

Bucaramanga (E)

CUATRO

1.999.

JUNIO

ANTONIO MARIA ALQUICHIRE BUENO

c.c. 5.566.525 B/MANGA

HUGO RIVERA ACEVEDO

c.c. 91.206.593 B/MANGA

SAUL RUEDA GUTIERREZ

91.281.552 B/MANGA

409
105
Panasonic

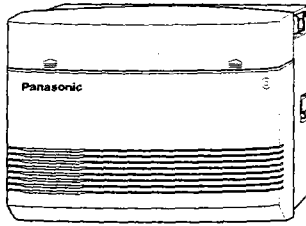
Advanced Hybrid System

Installation Manual

2

KX-TA308

MODEL **KX-TA616**



This manual was printed
with soy based ink.

**Please read this manual before connecting
the Advanced Hybrid System.**

System Highlights

410
106

System Capacity

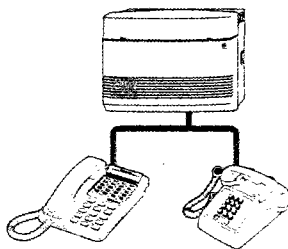
		<KX-TA308>	<KX-TA616>
Basic System	Extensions	8	16
	Outside (CO) lines	3	6
Expansion	Maximum extensions	24	24
	Maximum outside (CO) lines	6	6

Special System Points

System Expansion

This system can expand the outside (CO) lines (KX-TA308 only) and extension capacity by installing an optional card.

➡ 2-24

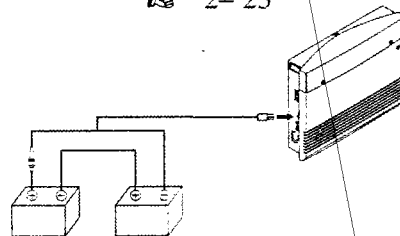


Direct Backup Power Supply

Car batteries can be connected directly to this system as a backup power supply in the event of a power failure.

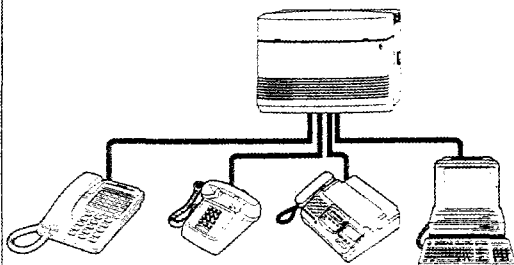
To supply backup power, optional cables are required.

➡ 2-23



Hybrid

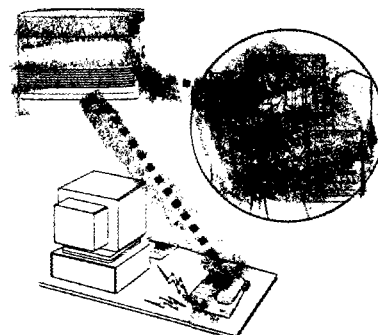
This system can accept Panasonic analog proprietary telephones. Also, single line devices such as single line telephones, facsimiles and data terminals can be connected.



Calling from the outside (Direct Inward System Access)

External callers can call extensions in the system. If you install an optional card, an outgoing message will greet the caller and give information about how to access an extension.

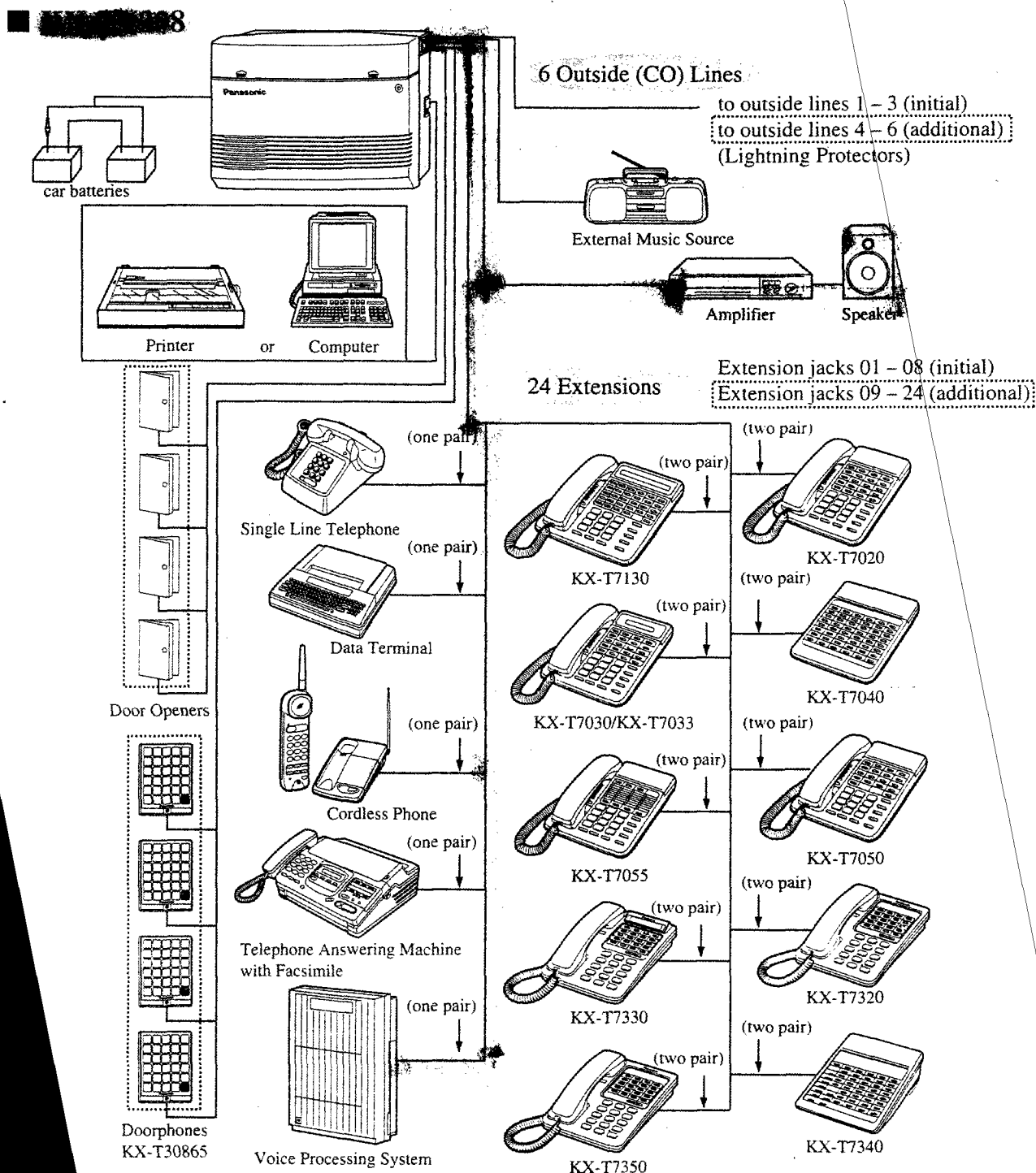
➡ 3-17

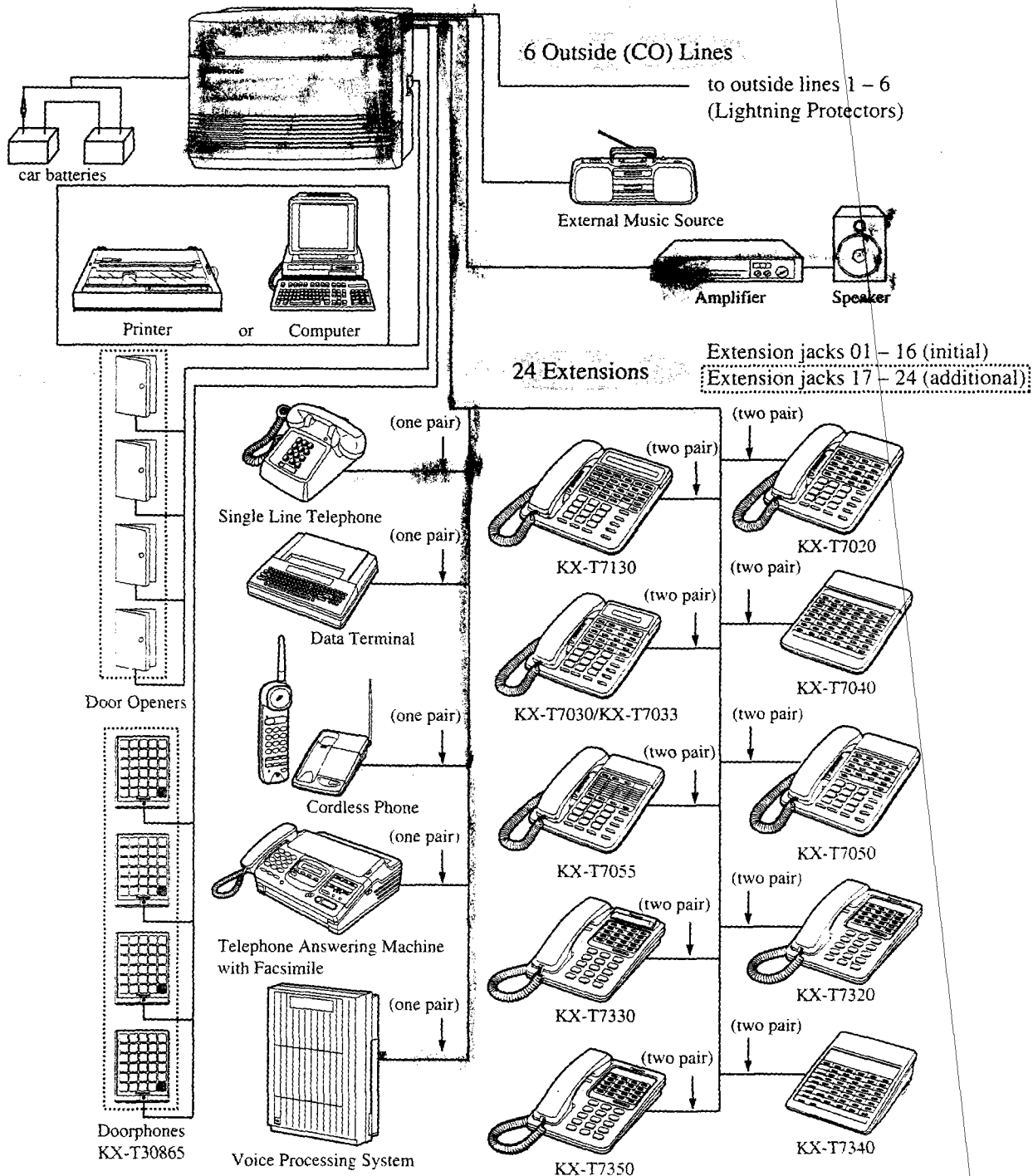


The KX-TA308 has a basic capacity of 8 extensions and 3 outside (CO) lines, and the KX-TA616 has 16 extensions and 6 outside (CO) lines. It is capable of supporting Panasonic analog proprietary telephones, and single line devices such as single line telephones, facsimiles and data terminals.

To expand its capabilities, the system can be equipped with optional components or customer-supplied peripherals such as an external speaker, external music source (e.g. a radio) and door opener.

System Connection Diagram





- We recommend connecting a display proprietary telephone at extension jack 01.
- Parallel connection of telephone is possible. (See 2.11, Paralleled Telephone Connection)
- A proprietary telephone cannot be connected to extension jacks 17 through 24. Only a single line telephone (SLT) can be connected.

2.9

External Pager (Paging Equipment) Connection

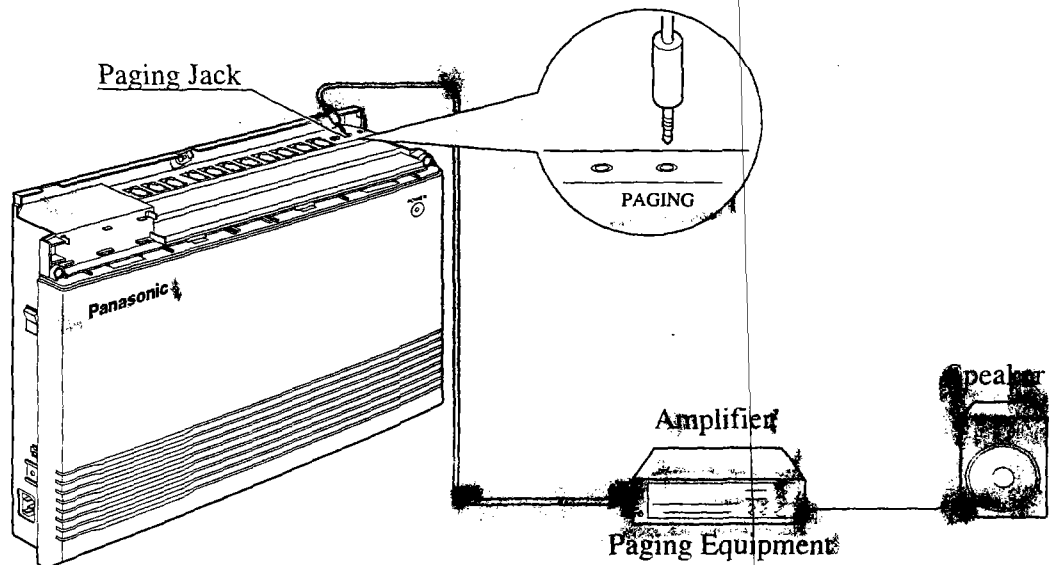
One external pager (user-supplied) can be connected to the system as illustrated below.

Use an EIAJ RC-6701 A plug (2-conductor, ϕ 3.5 mm in diameter).

- Output impedance: 600 Ω

Maximum length of the cable

AWG 18 – 22: Under 10 m {33 feet}



- ! • To adjust the sound level of the pager, use the volume control on the amplifier.
- ☞ • **Required System Programming**
Section 4.2, System Programming
[106] External Paging Access Tone
- **Feature Reference**
Section 3, Features
Paging

* The illustration on this page is a KX-TA308.

2.10 External Music Connection

One music source, such as a radio (user-supplied), can be connected to the system as illustrated below.

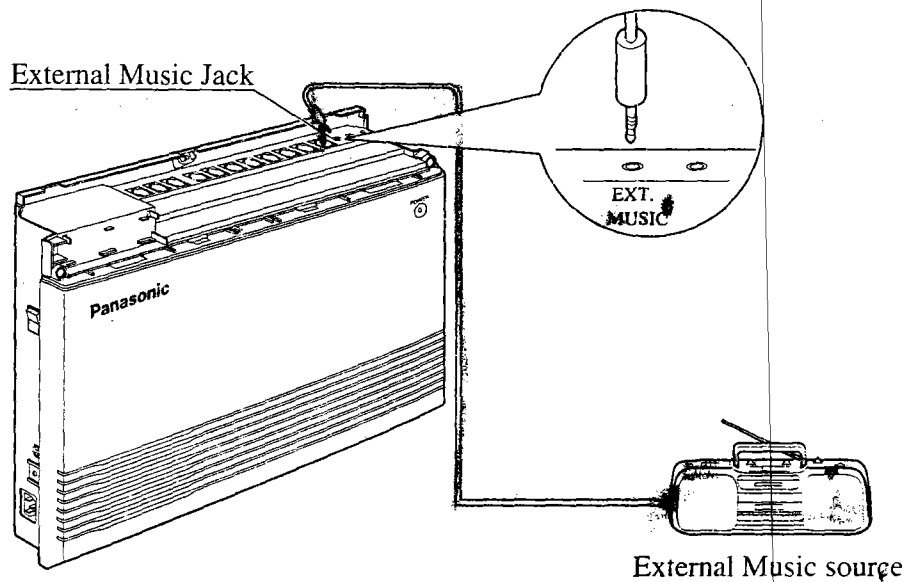
Insert the plug to the earphone/headphone jack on the external music source.

Use an EIAJ RC-6701 A plug (2-conductor, ϕ 3.5mm in diameter).

- Input impedance: 8 Ω

Maximum length of the cable

AWG 18 – 22: Under 10 m {33 feet}



- System programming for the music sources used for Music on Hold and Background Music (BGM) is required.
- To adjust the sound level of the Music on Hold, use the volume control on the external music source.



- **Required System Programming**
Section 4.2, System Programming
[111] Hold Music Selection
- **Feature Reference**
Section 3, Features
Music on Hold / Background Music (BGM)

* The illustration on this page is a KX-TA308.

Do Not Disturb (DND)

<Do Not Disturb (DND)>

Allows an extension user to prevent other parties from disturbing them. The extension will not receive intercom or outside calls.

<Do Not Disturb (DND) Override>

Allows an extension user enabled in program [609] to call an extension which has set the Do Not Disturb (DND) feature.



- If your proprietary telephone (PT) is not supplied with the FWD/DND button, it can be assigned to a flexible CO button in the Proprietary Telephone Settings.
- DND does not work for the following calls: Hold recall or Timed Reminder.
- A PT user in the DND mode can answer a call by pressing the corresponding flashing button.
- If the Call Forwarding feature has already been set, setting the DND feature will cancel Call Forwarding.



• Required System Programming

[609] Do Not Disturb Override

• Related Feature References

Call Forwarding,
Timed Reminder

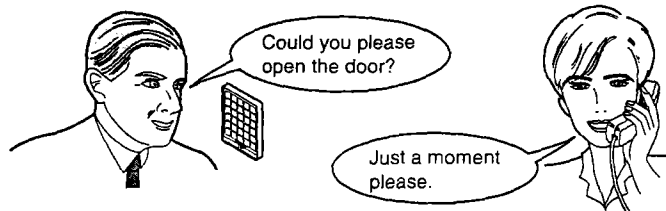
• Operating Instructions References

- 1.2 Proprietary Telephone Settings,
"Customizing the Buttons on Your Telephone",
FWD/DND (Forward/Do Not Disturb) Button
- 1.7 Useful Features, "Rejecting Incoming Calls (Do Not Disturb — DND)"
- 1.7 Useful Features, "Calling an Extension which Denies Receiving Calls (Do Not Disturb Override)"



Door Opener

Up to 4 Door Openers can be connected to the system. The door can be unlocked by a pre-assigned extension users in programs [703]-[705].



- An optional Doorphone/Door Opener Card must be installed to the system and a user-supplied door opener to the door to be opened. Four openers can be installed.
- The door opener will open the door even if a doorphone is not installed.
- The door opener timer can be modified in program [709].



CO - 1331615

CONTRATO CIVIL DE OBRA

No. Obra No.
LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: BUCARAMANGA JUNIO 4 DE 1.999
CONTRATANTE: ANTONIO MARIA ALQUICHIRE B. C.C. 5.566.525 B/GA
Nombre Identificación
Dirección CARRERA 17 N° 20-78 Teléfono 6424395
CONTRATISTA:
Nombre HUGO RIVERA ACEVEDO C.C. (2.) 91.206593
Dirección CARRERA 22 N° 33-46 Teléfono 6348542 B/GA

DESCRIPCION DE LA OBRA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL \$
INSTALACION DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD COMUNITARIO BULEVAR SANTANDER, CORRESPONDIENTE A 36 AUTO PARLANTES MARCA MAGNOL 1 AMPLIFICADOR MARCA TOA A121M de 180 W Y DEMAS IMPLEMENTOS CORRESPONDIENTES PARA ESTE SISTEMA QUE ESTAN NOTIFICADOS EN SU RESPECTIVA COTIZACION. TRABAJO QUE SE HACE DE LA CARRERA 16 HASTA LA CARRERA 19 CON LA CALLE 20 HASTA LA CALLE 22 DEL BARRIO MUTUALIDAD DE LA CIUDAD DE B/MAGA. ESTE TRABAJO SE HACE A TODO COSTO CON MATERIALES DE PRIMERA CALIDAD. NOTA: NO INCLUYE LINEA TELEFONICA			\$ 6.385.000.00
PRECIO TOTAL: SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE			\$ 6.385.000.00

FORMA DE PAGO: 50% AL INICIO DE LA OBRA, EL OTRO 50% AL TERMINAR LA OBRA

FECHA DE INICIACION: JUNIO 8 DE 1.999 FECHA DE ENTREGA: JUNIO 29 de 1.999.

GARANTIAS DEL CONTRATISTA	CLASE	VALOR \$	VIGENTE HASTA
Manejo de Anticipo y Cumplimiento			
Responsabilidad Civil			
Estabilidad (Conservación)			
Seguro Colectivo de Vida			
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales			

PLANOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA:

SANCIONES Y BONIFICACIONES PARA EL CONTRATISTA:

A su cargo salarios mínimos por cada día de atraso
A su favor salarios mínimos diarios por cada día de anticipación
Además de las estipulaciones acordadas arriba, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA convienen las siguientes: PRIMERA.- El Contratista se obliga para con el contratante a ejecutar la obra de acuerdo con la descripción y con los planos, especificaciones y cotizaciones previamente aprobados, que se anexan al presente contrato como parte del mismo. El Contratante se reserva el derecho a rechazar cualquier parte de la obra o del material que no esté acorde con las especificaciones del contrato o de seguridad exigidas. SEGUNDA.- El Contratista entregará la obra al Contratante en la fecha señalada. Si así no fuere, pagará por cada día de mora injustificada, sin perjuicio de la obligación principal y sin requerimiento previo, la sanción antes prevista cuyo valor será deducido de la liquidación definitiva. Si el Contratista entrega la obra anticipadamente, tendrá derecho a que el Contratante le pague, junto con el valor de liquidación final, la bonificación acordada. TERCERA.- El Contratista deberá verificar todas las especificaciones y medidas de la obra y será responsable de cualquier error en la ejecución del contrato. CUARTA.- Sin la garantía de manejo y cumplimiento sólo entregará anticipos al Contratista en proporción al avance de los trabajos, y a juicio de aquel. QUINTA.- Esta garantía podrá hacerse efectiva por el Contratante tan pronto verifique que ha habido incumplimiento del Contratista, sin necesidad del proceso civil o reclamación previa, a lo cual renuncia el Contratista. SEXTA.- El Contratista, sin perjuicio de su responsabilidad, garantiza la buena calidad de la construcción y de los materiales, con la caución de estabilidad anotada al comienzo de este documento. Sin embargo, podrá ceder al Contratante los derechos que tenga por garantías que le hayan otorgado para elementos, partes o equipos los fabricantes o proveedores. No será exigible al Contratista la garantía de estabilidad, si el Contratante da a la obra o a sus partes destinación inadecuada, o permite que personas diferentes al Contratista, o a sus técnicos, ejecuten modificaciones o reparaciones en ellas. SEPTIMA.- El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista ocupe en la obra serán de cargo exclusivo de este; pero si no cumple satisfactoriamente con tales obligaciones, el Contratante podrá retener, de los pagos parciales o de la liquidación final, las sumas necesarias para ello. El Contratista exhibirá, a solicitud del Contratante y sin requerimiento judicial, las planillas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones. Si el Contratante conserva la facultad de repetir cualquiera suma.

que por estos conceptos debe pagar. OCTAVA.- Antes de iniciar la obra el Contratista obtendrá una póliza de seguros colectivo de vida para su personal y lo afiliará al I.S.S., y a las demás entidades a que por Ley le corresponde. De lo contrario, el Contratante, a su libre determinación, procederá a obtener la póliza y a efectuar las afiliaciones, cargando el valor de las primas y los aportes cotizaciones al precio de este contrato. NOVENA.- Por el que el Contratista tiene completa autonomía técnica y directiva en la obra y se compromete a realizarla con sus propios medios y bajo su responsabilidad, este contrato no es de carácter laboral y por lo tanto no genera prestaciones sociales a su favor. DECIMA.- El Contratista responderá de los daños que él o sus dependientes ocasionen a terceros. DECIMA PRIMERA.- Cuando existan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de este contrato, las partes podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. DECIMA SEGUNDA.- El Contratante podrá dar por terminado este contrato por las siguientes causas: a) Muerte o quiebra del Contratista, o disolución si se trata de sociedad; b) Incumplimiento del Contratista de cualquiera de sus obligaciones; y c) El que se ejecuten los trabajos en forma tal que no garantice razonablemente su terminación oportuna. DECIMA TERCERA.- Toda ampliación del plazo de ejecución de la obra o de vigencia de las garantías, salvo cuando dicha ampliación obedezca a culpa o disposición del Contratante, deberá ser autorizada por éste en forma escrita. DECIMA CUARTA.- Los materiales necesarios para la ejecución de la obra serán suministrados por el Contratista. DECIMA QUINTA.- Cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito con las firmas de las dos (2) partes.

CLAUSULAS ADICIONALES EL NOTARIO DECIMO DEL CIRCULO DE

BUCARAMANGA. *Hugo Rivera Acevedo*

Saúl Rueda Gutierrez

Antonio María Alquichire Bueno

Identificados como aparece al pie de sus nombres.

Reconocieron como suyas las firmas que aparecen en el presente documento y aceptaron que el contenido de este es cierto.

04 JUN. 1999



Antonio María Alquichire Bueno
c.c. 5.566.525 B/MANGA

Antonio María Alquichire Bueno
c.c. 91206593 B/MANGA

Saúl Rueda Gutierrez
c.c. 91281552 BGA



ORFENIA PLATA MENESES
Notario Décimo del Circulo de
Bucaramanga (E)

En constancia de lo anterior, en las partes el día

CUATRO
1.999.

4

JUNIO

ANTONIO MARIA ALQUICHIRE BUENO
c.c. 5.566.525 B/MANGA

HUGO RIVERA ACEVEDO
c.c. 94.206.593 B/MANGA

SAUL RUEDA GUTIERREZ

91.281.552 B/MANGA



ELECTRONIC HYBRID KEY SYSTEM

SKP-816H

INSTALLATION AND
PROGRAMMING MANUAL



SAMSUNG

Electronics

Head Office:

6-14th Fls. Ankuk Insurance Bldg., 87, 1-kg, Ulchi-Ro, Chung-ku,
Seoul, Korea C.P.O. Box:8233 Tel:(02) 771-78 Ext. 661/4, 650, 757-1875
Tlx:TELCOM K24377 Fax:(02) 753-3037, 752-7257
Cable:TELCOMCO SEOUL

Bucheon Factory (R & D Institute):

82-3 Dodong-Dong, Bucheon, Kyungki-Do, Korea
Tel:(02) 745-0084, Tlx:KORSEM K28390
Fax:(02) 741-4273

Gumi Factory:

259, Kongdan-Dong, Gumi, Kyungbuk, Korea
Tel:(0546) 460-2114, Tlx:SEC GUMI K54373
Fax:(0546) 461-8038

448
114

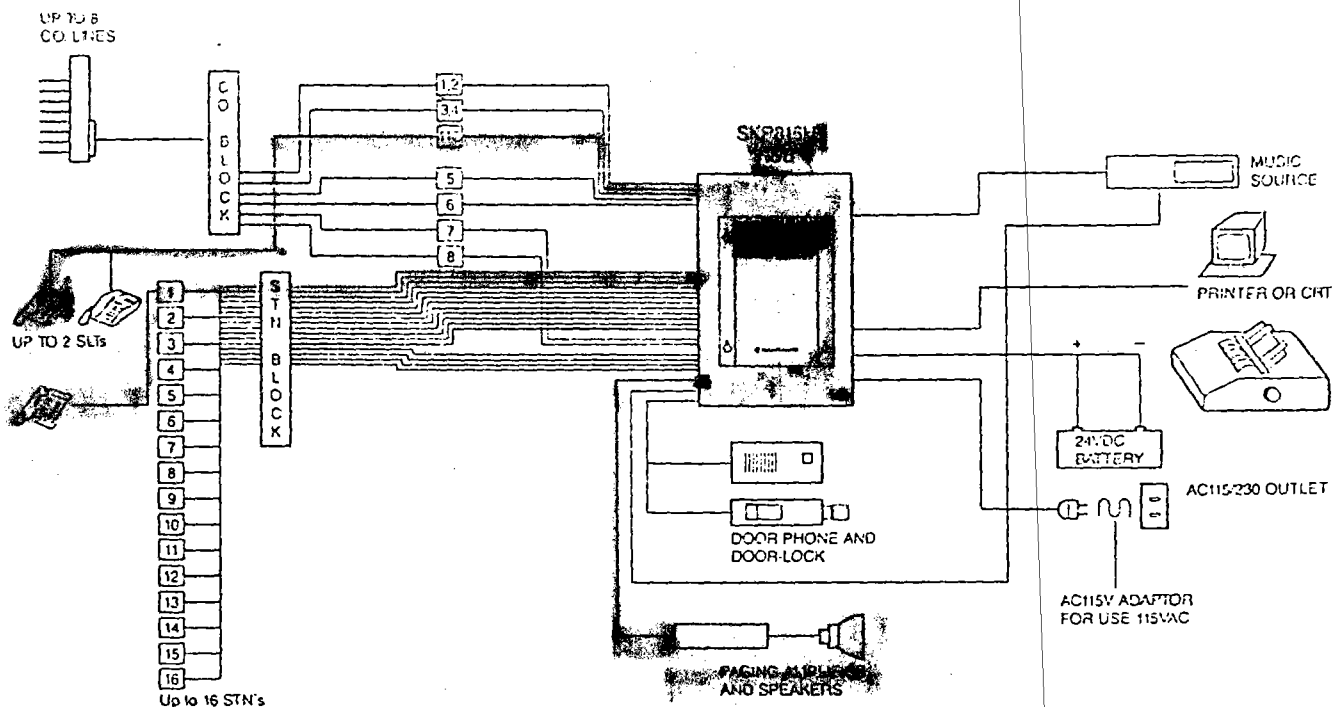
I. INTRODUCTION

SKP 816H is an electronic key telephone system designed to meet the needs of growing business providing a wide variety of features.

SKP 816H has a basic capacity for 4 C.O. lines and 8 extensions, and can be easily expended up to 8 C.O. lines and 16 extensions by installing various type of extension cards.

This document consists of three sections. The first section, General Description section, provides overall description of the system. The second section, Installation section, contains detailed instruction and procedures for the installation of the system. The last section, Programming section, shows how to program and operate the system.

SYSTEM LAYOUT



- 120
116
5. Inspect work. If everything is correct connect KSU to wall outlet and reconnect battery back-up system if installed.
 6. Connect additional lines and stations following instructions outlined in items C,D and E of this section.

G. EXTERNAL PAGING CONNECTIONS

A modular cable with a jack at one end is recommended for connection of external paging system.

TO CONNECT EXTERNAL PAGING SYSTEM TO THE KSU

1. Plug a 3 pair modular cable into the KSU connector labeled PAGE.
2. Connect the voice pair (Blue & Yellow wires) to the selected input of the amplifier. Output impedance is 600 ohms. If the amplifier does not have a 600 ohm input, a matching impedance transformer should be used.
3. The output level of the external page circuit is fixed. Volume adjustments must be made at the customer's amplifier.
4. When muting of the background music is desired during page announcements use the contact pair (Black & White wires) for this purpose. Connect them to the mute terminals on the amplifier.

REFER TO FIGURE C

H. EXTERNAL MUSIC SOURCE CONNECTIONS

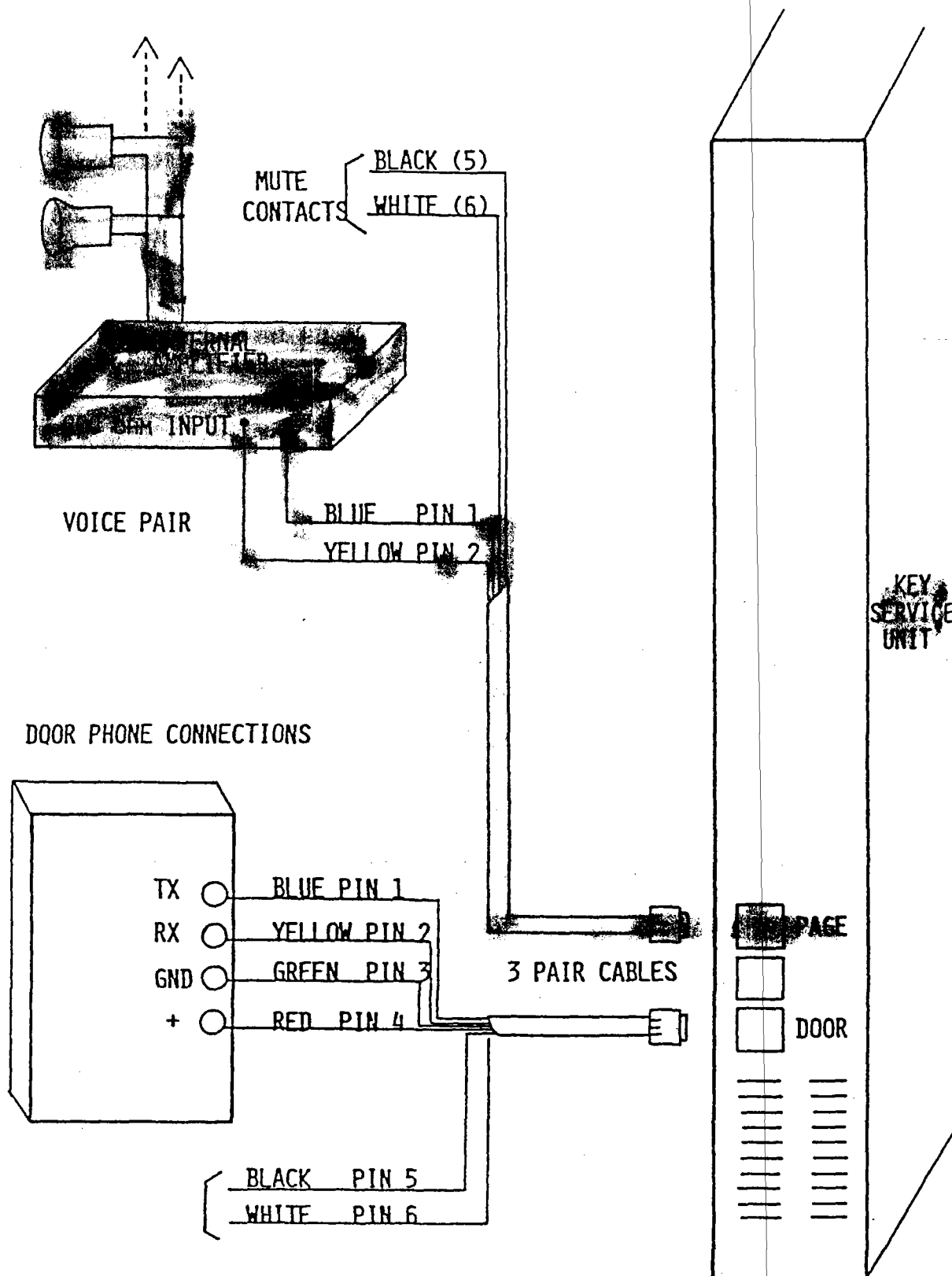
SKP-816H is equipped with an internal melody IC chip to provide music on hold and background music through the keysets. However, an external music source such as a radio or recorder can be connected to the system.

TO CONNECT EXTERNAL MUSIC SOURCE TO THE KSU

1. Connect an external music source to the EXT. MUSIC jack on right side of the KSU using a 1/8 inch (3.5 mm) mini phono plug.

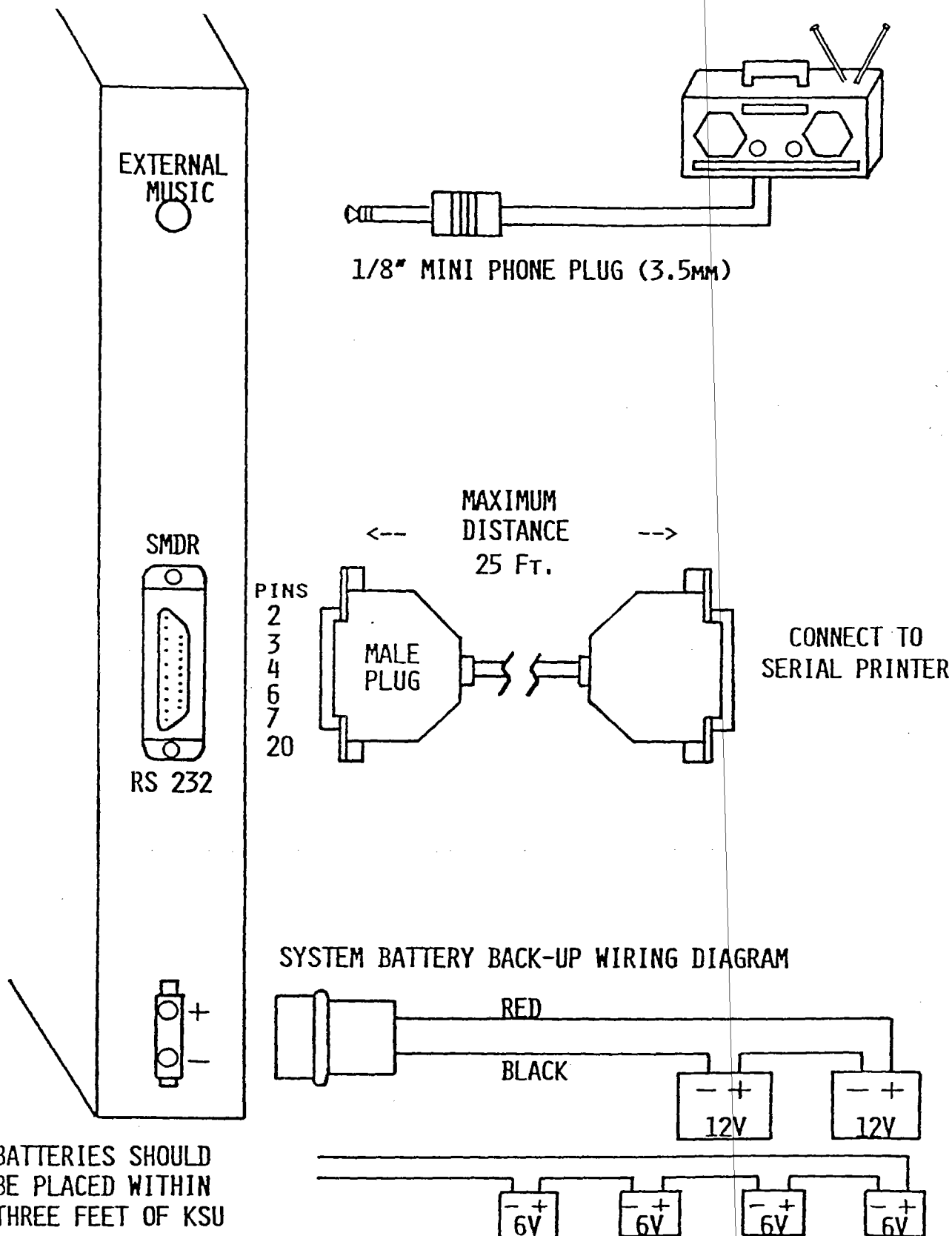
121
117

C. EXTERNAL PAGE CONNECTIONS



122
118

D. EXTERNAL MUSIC SOURCE



423
117

MARCAS Y PATENTES
HERNAN RESTREPO CARDONA
Calle 19 # 5-51. Oficina: 303
2849516/3426243
Santafé de Bogotá, D.C.

Bogotá, D.C., Octubre 20 de 2.000.

Señores
HERMES LOPEZ y/o
LUIS CARLOS LOPEZ
Cra. 17 # 36 - 23
Bucaramanga - Santander.

Referencia: Reclamo por uso no autorizado de los derechos de propiedad industrial sobre la patente modelo de utilidad "Sistema de Alarma por Activación telefónica".

Estimados señores:

1. Nos referimos al asunto del epígrafe.
2. Les informo que actualmente soy el agente en materia de propiedad industrial del señor SERGIO VALDIVIESO, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga.
3. Igualmente les informo:
 - 3.1. Mi poderdante es propietario dentro del territorio Colombiano de los derechos de propiedad industrial sobre la Patente Modelo de Utilidad "Sistema de Alarma por Activación telefónica". Cuya copia de solicitud adjuntamos.
 - 3.2. El señor SERGIO VALDIVIESO, desarrolla sus actividades mercantiles relacionadas con la Patente Modelo de Utilidad "Sistema de Alarma por Activación telefónica", desde mucho antes de la fecha en que ustedes iniciaran su utilización.
 - 3.3. Durante el periodo citado mi poderdante ha usado en forma pública y notoria su Patente Modelo de Utilidad "Sistema de Alarma por Activación telefónica".
4. He recibido información en la cual aparece que ustedes están comercializando la patente.
5. El uso de la Patente Modelo de Utilidad sin autorización de mi cliente constituye una violación a las disposiciones legales vigentes en materia de

HERNAN RESTREPO CARDONA
ABOGADO T. P. 30.944

propiedad industrial, como quiera que duplica la patente de propiedad de mi poderdante, por tanto, les solicito se sirva suspender en forma inmediata el uso de la Patente Modelo de Utilidad "Sistema de Alarma por Activación telefonica".

6. Los derechos de mi poderdante se encuentran amparados por las siguientes disposiciones legales:

6.1. **Decisión 344 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.**

"Art.8.- El derecho a la patente pertenece al inventor o a su causahabiente.

Los titulares de las patentes podrán ser personas naturales o jurídicas.

Si varias personas hicieran la misma invención, independientemente unas de otras, la patente se concederá a aquella o a su causahabiente que **PRIMERO PRESENTE LA SOLICITUD** correspondiente o que invoque la prioridad de fecha más antigua".

"Art.35.- La patente confiere a su titular el derecho de **IMPEDIR QUE TERCEROS, SIN SU CONSENTIMIENTO, EXPLOTEN LA INVENCION PATENTADA**".

"Art.51.- El titular o quien se considere con derecho a una patente de conformidad con la presente Decisión, podrá iniciar las acciones reivindicatorias e indemnizatorias que le confiera la legislación nacional del respectivo País Miembro.

Sin perjuicio de cualquier otra acción que pueda corresponderle, el titular de la patente, después de otorgada ésta, podrá **DEMANDAR** daños y perjuicios contra quien, sin el consentimiento de dicho titular, hubiere explotado el proceso o producto patentado, cuando dicha explotación se hubiese realizado después de la fecha de publicación de la solicitud de patente.

6.2. **Artículo 568 del Código de Comercio.**

"Art. 568.- El titular de una patente o de una licencia podrá solicitar del Juez que tome las medidas cautelares necesarias, para evitar que se infrinjan los derechos garantizados al titular de la patente..."

6.3. **Artículo 571 del Código de Comercio.**

"Art. 571.- El titular de una patente o licencia de podrá formular denuncia penal o intentar la acción de indemnización de los perjuicios causados con la usurpación..."

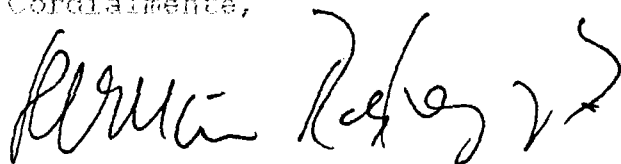
6.4. **Artículo 236 del Código Penal.**

125
161

"Art. 236.- Usurpación de marcas y patentes. El que utilice fraudulentamente nombre, enseña, marca, rótulo, dibujo, etiqueta, PATENTE o modelo industrial, comercial o agropecuario protegido legalmente, incurrirá en PRISIÓN..."

7. Esta comunicación constituye una invitación amigable para que suspendan sus actividades en contra de la lealtad comercial, de los derechos de mi poderdante y de las disposiciones que amparan dichos derechos y para tal efectos, le solicito una respuesta favorable dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente, pues en caso contrario entenderé que no existe ánimo conciliatorio y en consecuencia me verá precisado a iniciar las acciones legales en su contra y en defensa de los derechos de mi representado.

Cordialmente,



HERNAN RESTREPO CARDONA.

C.C.Nº.19'149.395 de Bogotá.

T.P.Nº.30944 del C.S.J.

HERNAN RESTREPO CARDONA
ABOGADO T.P. 30.944
PROPIEDAD INDUSTRIAL MARCAS Y PATENTES

122



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

EL SECRETARIO GENERAL AD HOC

En atención a la solicitud de **HERMES LÓPEZ B.** No. 02206026 del 6 de junio de 2002,

CERTIFICA:

Que bajo el número de expediente 00-27791 se encuentra radicada una solicitud de Patente de Modelo de Utilidad con las siguientes características:

FECHA DE RADICACIÓN: 14/04/2000

TÍTULO: "SISTEMA DE ALARMA POR ACTIVIDAD TELEFÓNICA"

SOLICITANTE: "SERGIO VALDIVIESO BARRERA"

Esta solicitud fue publicada en la Gaceta No. 510 del 27 de noviembre de 2001 y se encuentra pendiente para estudio de fondo.

La presente certificación se expide en Bogotá a los 25 días del mes de junio de 2002, y no representa compromiso alguno respecto de la materia técnica consultada.

MARIA CONSUELO CASIJ REY

100 ct

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 8
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 PBX: 3 82 08 40
Fax: 350 52 20 - 382 36 95. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia